

**Radicado 2017-863 Presento Trabajo de Partición**

johan sneider rodriguez osorno &lt;johanpoligran@gmail.com&gt;

Mié 30/03/2022 9:59

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín &lt;j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

**Medellín 30 de marzo de 2022****Dotor****JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ****JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN****E. S. D.**

**Clase de proceso:** liquidación Sucesión intestada  
**Demandante:** **JANUARIO DE JESUS GOMEZ VELEZ Y OTROS**  
**Demandado:** **ANA MARÍA URIBE RESTREPO**  
**Radicado:** **05001311000220170086300**

**Asunto:** **Trabajo de partición**

**JOHAN SNEIDER RODRÍGUEZ OSORNO**, mayor de edad, abogado titulado, domiciliado en la ciudad de Medellín, portador de la tarjeta profesional número **297.600** del Consejo Superior de la Judicatura y cédula de ciudadanía número **1.128.470.852** de Medellín, actuando como apoderado judicial de los herederos determinados reconocidos en el juicio de sucesión de la causante **ANA MARÍA URIBE RESTREPO (Q.E.P.D)** fallecida el día 14 de julio de 1992 en la ciudad de Medellín; por medio del presente escrito presentamos de común acuerdo el **TRABAJO DE PARTICIÓN**.

**Previó a impartir aprobación al mismo, solicitó se resuelva el memorial en el que se solicita reconocimiento de la heredera Marisol Uribe Posada, enviado el pasado 9 de marzo del hogaño y a la que se incluyó en el presente trabajo de partición para efectos prácticos.**

**anexos****(01) archivo en formato PDF consta de (169) folios**

Atentamente,

**JOHAN SNEIDER RODRIGUEZ OSORNO**  
**C.C.128.470.852 de Medellín**  
**T.P. 297.600 del C. S. de la J.**

**Medellín 30 de marzo de 2022**

**Dotor**

**JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ**

**JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

**E. S. D.**

**Clase de proceso: liquidación Sucesión intestada**

**Demandante: JANUARIO DE JESUS GOMEZ VELEZ Y OTROS**

**Demandado: ANA MARIA URIBE RESTEPO**

**Radicado: 05001311000220170086300**

**Asunto: Trabajo de partición**

**JOHAN SNEIDER RODRÍGUEZ OSORNO**, mayor de edad, abogado titulado, domiciliado en la ciudad de Medellín, portador de la tarjeta profesional número **297.600** del Consejo Superior de la Judicatura y cédula de ciudadanía número **1.128.470.852** de Medellín, actuando como apoderado judicial de los herederos determinados reconocidos en el juicio de sucesión de la causante **ANA MARÍA URIBE RESTREPO (Q.E.P.D)** fallecida el día 14 de julio de 1992 en la ciudad de Medellín; por medio del presente escrito presentamos de común acuerdo el **TRABAJO DE PARTICIÓN**, el cual sometemos a su consideración así:

**Consideraciones previas:**

En aras de dar claridad dividimos el trabajo en los siguientes capítulos;

## I. Antecedentes

**PRIMERO:** Mediante auto interlocutorio Nro. 1217 de dieciséis (16) de noviembre del año 2017, se declaró abierto el juicio de sucesión de la causante Ana María Uribe Restrepo, quien falleció el 14 de julio de 1992 en la localidad de Medellín.

**SEGUNDO:** En el auto en comento, se les reconoció la calidad de herederos a las siguientes personas;

- a. Heredero bajo la figura de la representación de **Alicia de los Dolores Uribe Restrepo** hermana de la causante así:

| Nro. | Nombres y apellidos          |
|------|------------------------------|
| 1    | Marta Libia Gómez Uribe      |
| 2    | José Darío Gómez Uribe       |
| 3    | Yolanda Patricia Gómez Uribe |
| 4    | Luz Marina Gómez Uribe       |
| 5    | Ángela Beatriz Gómez Uribe   |

- b. Heredero bajo la figura de la representación de **Ana Josefa Uribe Restrepo** hermana de la causante así:

| Nro. | Nombres y apellidos     |
|------|-------------------------|
| 1    | Luis Jaime Zapata Uribe |

En igual sentido, bajo la figura de la representación, por ser hijos de la extinta **Cruzana de Jesús Zapara Uribe**, quien a su vez era hija de **Ana Josefa Uribe Restrepo** hermana de la causante, las personas que a continuación se enuncian:

| Nro. | Nombres y apellidos          |
|------|------------------------------|
| 1    | Luz Myriam Silva Zapata      |
| 2    | Gloria Adriana Sierra Zapata |
| 3    | María Gladys Sierra Zapata   |

- c. Heredero bajo la figura de la representación de **Gilberto de Jesús Uribe Restrepo** hermano de la causante así:

| <b>Nro.</b> | <b>Nombres y apellidos</b> |
|-------------|----------------------------|
| 1           | Luz Amparo Uribe Duque     |
| 2           | Gloria Cecilia Uribe Duque |
| 3           | María Eugenia Uribe Duque  |
| 4           | María Elena Uribe Duque    |
| 5           | Elvia Ivone Uribe Duque    |

**TERCERO:** En auto interlocutorio, fijado en los estados Nro. 035 del día 5 de marzo del 2018, se les reconoció la calidad de herederos a las siguientes personas;

- b.1. Bajo la figura de la representación, por ser hijos de la extinta **Cruzana de Jesús Zapara Uribe**, quien a su vez era hija de **Ana Josefa Uribe Restrepo** hermana de la causante, las personas que a continuación se enuncian:

| <b>Nro.</b> | <b>Nombres y apellidos</b>    |
|-------------|-------------------------------|
| 1           | Sandra Lucia Sierra Zapata    |
| 2           | Oscar Alexander Sierra Zapata |

- c.1. Bajo la figura de la representación, por ser hijos del extinto **Luis Alfonso Uribe Duque**, quien a su vez era hijo del señor **Gilberto de Jesús Uribe Restrepo** hermano de la causante, las personas que a continuación se enuncian:

| <b>Nro.</b> | <b>Nombres y apellidos</b>   |
|-------------|------------------------------|
| 1           | Andrés Eliecer Uribe Gaviria |
| 2           | Diana María Uribe Gaviria    |

**CUARTO:** En auto interlocutorio, fijado en los estados Nro. 44 del día 22 de marzo del 2018, se les reconoció la calidad de herederos a las siguientes personas:

b.2. Bajo la figura de la representación, por ser hijo de la extinta de **Ana Josefa Uribe Restrepo** hermana de la causante, las personas que a continuación se enuncian:

| <b>Nro.</b> | <b>Nombres y apellidos</b> |
|-------------|----------------------------|
| 1           | Alberto Zapata Uribe       |

d. Heredera bajo la figura de la representación de **Luis Gabriel Uribe Restrepo** hermano de la causante así:

| <b>Nro.</b> | <b>Nombres y apellidos</b>  |
|-------------|-----------------------------|
| 1           | Claudia María Uribe Sánchez |

**QUINTO:** Finalmente, mediante auto interlocutorio fijado en los estados Nro. 126 del 21 de agosto del año 2019, se les reconoció la calidad de herederos a las siguientes personas:

b.3 Bajo la figura de la representación, por ser hijos de la extinta **Cruzana de Jesús Zapara Uribe**, quien a su vez era hija de **Ana Josefa Uribe Restrepo** hermana de la causante, las personas que a continuación se enuncian:

| <b>Nro.</b> | <b>Nombres y apellidos</b> |
|-------------|----------------------------|
| 1           | Omar Rene Sierra Zapata    |
| 2           | Luz Elena Sierra Zapata    |

d.1 Bajo la figura de la representación, por ser hija del extinto **Nelson de Jesús Uribe Sánchez**, quien a su vez era hijo de **Luis Gabriel Uribe Restrepo** hermano de la causante, las personas que a continuación se enuncian:

| <b>Nro.</b> | <b>Nombres y apellidos</b> |
|-------------|----------------------------|
| 1           | Natalia Uribe Posada       |

a.1. bajo la figura de la subrogación de los derechos herenciales a título universal de lo que le pueda corresponder a **José Darío Gómez Uribe**, en su calidad de heredero de la señora **Alicia de los Dolores Uribe Restrepo** hermana de la causante así:

| <b>Nro.</b> | <b>Nombres y apellidos</b>   |
|-------------|------------------------------|
| 1           | José Giovanni Monsalve Gómez |

e. En el mismo auto, se aceptó el repudio que hiciera el señor **Julio Cesar Uribe Cuartas** en lo que le pudiera corresponder en representación de su extinto padre **Martín Uribe Restrepo**, quien era hermano de la causante.

**QUINTO:** En el curso de la audiencia de inventarios y avalúos de que trata el artículo 501 de estatuto procesal, celebrada el día 22 de abril del año 2019, se aprobó el inventario y avalúos presentados por la vocera judicial de los herederos, impartiendo aprobación por el Juez Segundo de Familia de Oralidad de Medellín, quien ordenó la realización del trabajo partitivo y adjudicación a los herederos reconocidos, tal y como se evidencia en el acta de la audiencia Nro. 60 de 2019.

**SÉPTIMO:** Mediante providencia del 2 de marzo del 2022, se reconoció a los siguientes herederos:

a. Heredero bajo la figura de la representación de **Jairo De Jesús Gómez Uribe**, quien a su vez es hijo de la señora **Alicia De Los Dolores Uribe Restrepo** hermana de la causante.

| <b>Nro.</b> | <b>Nombres y apellidos</b> |
|-------------|----------------------------|
| 1           | Dalia Milena Gómez Vélez   |
| 2           | Bibiana María Gómez        |
| 3           | Silvia Edith Gómez Vélez   |
| 4           | Januario Gómez Vélez       |

b. Heredero bajo la figura de la representación de **Ana Josefa Uribe Restrepo** hermana de la causante a;

| <b>Nro.</b> | <b>Nombres y apellidos</b> |
|-------------|----------------------------|
| 1           | Mariela Zapata Uribe       |

- c. Heredero bajo la figura de la representación de **Martin Emilio Uribe Restrepo** hermano de la causante a;

| <b>Nro.</b> | <b>Nombres y apellidos</b> |
|-------------|----------------------------|
| 1           | Gloria Ester Uribe Cuartas |
| 2           | Clara Inés Uribe Cuartas   |
| 3           | Adolfo león Uribe Cuartas  |

- d. Heredero bajo la figura de la representación de **Jhon Wilson Uribe Sánchez**, quien a su vez es hijo del señor **Luis Gabriel Uribe Restrepo** hermano de la causante así:

| <b>Nro.</b> | <b>Nombres y apellidos</b> |
|-------------|----------------------------|
| 1           | Nathalie Uribe Castro      |

**OCTAVO:** Mediante providencia previa a la aprobación del trabajo de partición, se reconoció a los como heredera bajo la figura de la representación, por ser hija del extinto **Nelson de Jesús Uribe Sánchez**, quien a su vez era hijo de **Luis Gabriel Uribe Restrepo** hermano de la causante a la señora **Marisol Uribe Posada**.

## **II. Trabajo de Inventario y avalúo**

Se tiene que el inventario y avalúo para este trabajo partición fue presentado de común acuerdo por partes y aprobado en la diligencia que para el efecto se llevó a cabo el día 22 de abril del 2019, el cual, tal y como se indicó anteriormente, fue aprobado por el doctor **JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ Juez Segundo de Familia Medellín**.

### **ACTIVO HEREDITARIO**

El derecho de dominio y la posesión real y material pleno sobre el siguiente inmueble, con sus mejoras, anexidades y dependencias;

**PARTIDA PRIMERA-** EL cien (100%) del derecho real de dominio sobre el APARTAMENTO #3-N-E-202, QUE HACE PARTE DE UN EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DENOMINADO EL "CID", SITUADO EN ESTA CIUDAD DE MEDELLÍN,

EN LA ESQUINA SUROCCIDENTAL DE LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE 54 (CARACAS) CON LA KRA 50 (PALACE), DISTINGUIDO EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL #54-23, CON UNA ALTURA DE 2.32 METROS LIBRES Y UN ÁREA DE 100.94 METROS 2 APROXIMADAMENTE, EL PERÍMETRO COMPRENDIDO DENTRO DE LOS PUNTOS 25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,25 DEL PLANO DEL SEGUNDO PISO, PLANTA SE EXCLUYEN LAS ÁREAS CUYOS PERÍMETROS ESTÁN COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS PUNTOS DEL MISMO PLANO: 113,114,115,116,113,121,122,123,124,121, TIENE DERECHO AL USO EXCLUSIVO DE LAS TERRAZAS CUYAS ÁREAS ESTÁN DETERMINADAS POR LOS PERÍMETROS COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS NÚMEROS 9 A,10 A,11 A,12 A, 13 A,14 A,9 A.

(Estos linderos fueron tomados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de fecha 01 de septiembre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA URIBE RESTREPO a CINE COLOMBIA S.A., según la escritura pública No. 1.359 de fecha 31 de mayo de 1979 en la Notaria 11 del Círculo de Medellín y Registrada bajo el folio de Matricula Inmobiliaria No. 01N-200502 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

**AVALUO:** La suma de Ciento cincuenta y ocho millones setecientos cuarenta mil quinientos pesos m/l (\$158.740.500.00).

**PARTIDA SEGUNDA.** EL cien (100%) del derecho real de dominio sobre el - PRIMER PISO-LOCAL-N. 55-63, HACE PARTE DEL EDIFICIO PROPIEDAD HORIZONTAL METROPOLI, SITUADO EN ESTA CIUDAD DE MEDELLIN, EN LA CARRERA 48, DESTINADO A COMERCIO, CON UN AREA APROXIMADA DE 45.67 MTS. 2. UNA ALTURA DE 3.75 MTS.1 Y QUE LINDA: POR DEBAJO CON PISO ACABADO SOBRE LOSA EN CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SOTANO DE PARQUEADEROS; POR ENCIMA CON LOSA EN CONCRETO QUE LO SEPARA DE APARTAMENTO N. 207 Y PARTE DEL 208: POR EL NORTE CON COLUMNA, MUROS, VIDRIERAS Y BUITRON N. 8 QUE FORMA LA FACHADA SOBRE ZONAS COMUNES EXTERIORES CON FRENTE A LA CALLE 56 (BOLIVIA) Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 47-29; POR EL ORIENTE CON COLUMNA Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 47-29; POR EL SUR CON COLUMNA Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 55-29 Y MURO DE LA COPROPIEDAD QUE LO SEPARA DEL BUITRON N. 9;

POR EL OCCIDENTE CON PUERTA DE ACCESO, COLUMNAS, MUROS, VIDRIERAS, BUITRONES #S. 8 Y 9 QUE FORMAN LA FACHADA SOBRE ZONAS COMUNES EXTERIORES CON FRENTE A LA CARRERA 48 (ECUADOR). EL AREA ESTA DETERMINADA POR EL PERIMETRO MARCADO CON LOS PUNTOS: 17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33 Y 17 PUNTO DE PARTIDA DEL PLANO A-2... SEGÚN ANOTACION 005 LA ACTUAL NOMENCLATURA ES CARRERA 48 # 55-64.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de fecha 01 de septiembre de 2017).

**TRADICIÓN.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a URBATIERRAS LTDA, según escritura pública No. 755 de fecha 30 de marzo de 1983 de la Notaria 8 del Círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 01N-295292 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

**AVALUO:** En la suma de ochenta millones quinientos cincuenta mil pesos (\$80.550.000.00).

**PARTIDA TERCERA:** EL cien (100%) del derecho real de dominio sobre el LOTE 5, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOS DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, CON AREA DE 3.00 MTS. 2 Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS CON EL LOTE #5, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE #1, DEL GRUPO 223, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE #5, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01, Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No. 001-208174.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/l (\$2.005.500.00)

**PARTIDA CUARTA:** EL cien (100%) del derecho real de dominio sobre el LOTE 4, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOS DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, Y CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, AREA DE 3.00 MTS.2, Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS. CON EL LOTE # 5, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE #4, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01, Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208175.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/l (\$2.005.500.00)

**PARTIDA QUINTA:** EL cien (100%) del derecho real de dominio sobre el LOTE 3, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOZ DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, Y CON AREA DE 3.00 MTS.2 Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS. CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01 Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS CON EL LOTE # 2, DEL GRUPO 222 DE SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del Círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208176.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/l (\$2.005.500.00)

**TOTAL, DEL ACTIVO HERENCIAL. Doscientos Cuarenta Y Cinco Millones Trescientos Siete Mil Pesos M/L \$245.307.000.00.**

### **PASIVO**

Deducir del acervo hereditario:

**PRIMERA:** Se debe de Impuesto predial hasta el primer semestre de 2019 de los siguientes predios:

| <b>MATRICULA No.</b> | <b>VALOR ADEUDADO</b>  |
|----------------------|------------------------|
| 208174               | \$231.269.00           |
| 208176               | \$231.269.00           |
| 200502               | \$11.022.239.00        |
| 295292               | \$7.024.097.00         |
| 208175               | \$231.269.00           |
| <b>TOTAL</b>         | <b>\$18.740.143.00</b> |

**TOTAL, PASIVO, DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/L (\$18.740.143.00)**

**TOTAL, ACTIVO BRUTO INVENTARIADO DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L (\$226.566.857.00)**

### III. Trabajo de liquidación y adjudicación

#### 3.1. LIQUIDACIÓN

La causante falleció con estado civil viuda, sin otra unión marital de hecho jurídicamente reconocida, sin descendientes o ascendientes próximos para suceder, por lo cual corresponde a sus hermanos, y sobrinos de la causante, el 100% del total del acervo hereditario inventariado.

#### Resumen del porcentaje en la Adjudicación:

| Nro. | Hermanos de la causante  |       | Nombres y apellidos  | calidad          | Total, a adjudicar |
|------|--|-------|--|------------------|--------------------|
| 1    | <b>Alicia de los Dolores Uribe Restrepo</b> corresponde el 20% | 1.1   | Marta Libia Gómez Uribe  | representación   | 3.33%              |
|      |  | 1.2   | José Darío Gómez Uribe recibe en calidad de subrogatorio <b>José Giovanni Monsalve Gómez</b> | Subrogatorio     | 3.33%              |
|      |  | 1.3   | Yolanda Patricia Gómez Uribe   | representación   | 3.33%              |
|      |  | 1.4   | Luz Marina Gómez Uribe   | representación   | 3.33%              |
|      |  | 1.5   | Ángela Beatriz Gómez Uribe   | representación   | 3.34%              |
|      |  | 1.6   | <b>Jairo de Jesús Gómez Uribe</b>  | <b>fallecido</b> | <b>3.34%</b>       |
|      |  | 1.6.1 | Dalia Milena Gómez Vélez   | representación   | 0.83%              |
|      |  | 1.6.2 | Bibiana María Gómez  | representación   | 0.83%              |
|      |  | 1.6.3 | Silvia Edith Gómez Vélez   | representación   | 0.84%              |
|      |  | 1.6.4 | Januario Gómez Vélez   | representación   | 0.84%              |

|    |   |       |  |                  |       |
|----|---|-------|--|------------------|-------|
| 2. | <b>Ana Josefa Uribe Restrepo</b><br>corresponde el 20%        | 2.1   | Luis Jaime Zapata Uribe                                | representación   | 5%    |
|    |   | 2.2   | Alberto Zapata Uribe                                   | representación   | 5%    |
|    |   | 2.3   | Mariela Zapata Uribe                                   | representación   | 5%    |
|    |   | 2.4   | <b>Cruzana de Jesús Zapara Uribe</b>                   | <b>fallecido</b> | 5%    |
|    |   | 2.4.1 | Luz Myriam Silva Zapata hijo de Cruzana de Jesús       | representación   | 0.72% |
|    |   | 2.4.2 | Gloria Adriana Sierra Zapata hijo de Cruzana de Jesús  | representación   | 0.72% |
|    |   | 2.4.3 | María Gladys Sierra Zapata hijo de Cruzana de Jesús    | representación   | 0.72% |
|    |   | 2.4.4 | Sandra Lucia Sierra Zapata hijo de Cruzana de Jesús    | representación   | 0.71% |
|    |   | 2.4.5 | Oscar Alexander Sierra Zapata hijo de Cruzana de Jesús | representación   | 0.71% |
|    |   | 2.4.6 | Omar Rene Sierra Zapata hijo de Cruzana de Jesús       | representación   | 0.71% |
|    |   | 2.4.7 | Luz Elena Sierra Zapata hijo de Cruzana de Jesús       | representación   | 0.71% |
| 3  | <b>Gilberto de Jesús Uribe Restrepo</b><br>corresponde el 20% | 3.1   | Luz Amparo Uribe Duque                                 | representación   | 3.33% |
|    |   | 3.2   | Gloria Cecilia Uribe Duque                             | representación   | 3.33% |
|    |   | 3.3   | María Eugenia Uribe Duque                              | representación   | 3.33% |
|    |   | 3.4   | María Elena Uribe Duque                                | representación   | 3.33% |
|    |   | 3.5   | Elvia Ivone Uribe Duque                                | representación   | 3.34% |

|   |   |       |  |                  |              |
|---|---|-------|--|------------------|--------------|
|   |   | 3.6   | <b>Luis Alfonso Uribe Duque</b>                                      | <b>fallecido</b> | <b>3.34%</b> |
|   |   | 3.6.1 | Andrés Eliecer Uribe Gaviria hijo de <b>Luis Alfonso Uribe Duque</b> | representación   | 1.67%        |
|   |   | 3.6.2 | Diana María Uribe Gaviria hijo de <b>Luis Alfonso Uribe Duque</b>    | representación   | 1.67%        |
| 4 | <b>Luis Gabriel Uribe Restrepo corresponde el 20%</b> | 4.1   | Claudia María Uribe Sánchez  | representación   | 6.66%        |
|   |   | 4.2   | <b>Jhon Wilson Uribe Sánchez</b>                                     | <b>Fallecido</b> | <b>6.67%</b> |
|   |   | 4.2.1 | Nathalie Uribe Castro hija de <b>Jhon Wilson Uribe Sánchez</b>       | representación   | 6.67%        |
|   |   | 4.3   | <b>Nelson de Jesús Uribe Sánchez</b>                                 | <b>Fallecido</b> | <b>6.67%</b> |
|   |   | 4.3.1 | Natalia Uribe Posada hija de Nelson de Jesús Uribe Sánchez           | representación   | 3.34%        |
|   |   | 4.3.2 | Marisol Uribe Posada hija de Nelson de Jesús Uribe Sánchez           | representación   | 3.33%        |
| 5 | <b>Martín Uribe Restrepo corresponde el 20%</b>       | 5.1   | <b>Julio Cesar Uribe Cuartas repudio</b>                             | repudio          | 0%           |
|   |   | 5.2   | Gloria Ester Uribe Cuartas   | representación   | 6.67%        |
|   |   | 5.3   | Clara Inés Uribe Cuartas   | representación   | 6.67%        |
|   |   | 5.4   | Adolfo León Uribe Cuartas  | representación   | 6.66%        |
|   |   |       |  |                  | 100%         |

### **3.2. ADJUDICACIÓN:**

Conforme a lo anotado en la liquidación, corresponde a los herederos reconocidos el CIENTO POR CIENTO (100.00%) del acervo hereditario inventariado, en los siguientes porcentajes:

- a. En representación de la extinta **Alicia de los Dolores Uribe Restrepo** hermana de la causante, quienes se indican a continuación:
  1. Para **Marta Libia Gómez Uribe** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. el tres punto treinta y tres por ciento (3.33%), esto es la suma de **OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE TRES PESOS CON UN CENTAVO \$8.168.723,1.**
  2. Para **José Giovanni Monsalve Gómez** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. en su calidad de subrogatorio de **José Darío Gómez Uribe** el tres punto treinta y tres por ciento (3.33%), esto es la suma de **OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE TRES PESOS CON UN CENTAVO \$8.168.723,1.**
  3. Para **Yolanda Patricia Gómez Uribe** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. el tres punto treinta y tres por ciento (3.33%), esto es la suma de **OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE TRES PESOS CON UN CENTAVO \$8.168.723,1.**
  4. Para **Luz Marina Gómez Restrepo** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. el tres punto treinta y tres por ciento (3.33%), esto es la suma de **OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE TRES PESOS CON UN CENTAVO \$8.168.723,1.**
  5. Para **Ángela Beatriz Gómez Uribe** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. el tres punto treinta y cuatro por ciento (3.34%), esto es la suma de **ocho**

**millones ciento noventa y tres mil doscientos cincuenta tres pesos con ocho centavos \$8.193.253,8.**

En representación de **Jairo De Jesús Gómez Uribe (Q.E.P.D.)** hijo de la extinta **Alicia De Los Dolores Uribe Restrepo** como pasa a indicarse:

- 6.** Para **Dalia Milena Gómez Vélez** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. el cero punto ochenta y tres por ciento (0.83%) esto es la suma de **DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS CON UN CENTAVO \$2.036.048,1.**
- 7.** Para **Bibiana María Gómez** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. el cero punto ochenta y tres por ciento (0.83%) esto es la suma de **DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS CON UN CENTAVO \$2.036.048,1.**
- 8.** Para **Silvia Edith Gómez Vélez** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. el cero punto ochenta y cuatro por ciento (0.84%) esto es la suma de **DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON OCHO CENTAVOS \$2.068.578,8.**
- 9.** Para **Januario Gómez Vélez** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. el cero punto ochenta y cuatro por ciento (0.84%) esto es la suma de **DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON OCHO CENTAVOS \$2.068.578,8.**

- b. En representación de la extinta **Ana Josefa Uribe Restrepo** hermana de la causante, quienes se indican a continuación:

10. Para **Luis Jaime Zapata Uribe** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. el cinco por ciento (5%) esto es, la suma **DOCE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS \$12.265.350.**
11. Para **Alberto Zapata Uribe** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. el cinco por ciento (5%) esto es, la suma de **DOCE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS \$12.265.350.**
12. Para **Mariela Zapata Uribe** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. el cinco por ciento (5%) esto es, la suma de **DOCE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS \$12.265.350.**

En representación de **Cruzana de Jesús Zapara Uribe (Q.E.P.D.)** hija de la extinta **Ana Josefa Uribe Restrepo** como pasa a indicarse:

13. Para **Luz Myriam Silva Zapata** identificada con cédula de ciudadanía Nro. el cero punto setenta y dos por ciento (0.72%) esto es la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON CUATRO CENTAVOS \$1.766.219,4.**
14. Para **Gloria Adriana Sierra Zapata** identificada con cédula de ciudadanía Nro. el cero punto setenta y dos por ciento (0.72%) esto es la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON CUATRO CENTAVOS \$1.766.219,4.**
15. Para **María Gladys Sierra Zapata** identificada con cédula de ciudadanía Nro. el cero punto setenta y dos por ciento (0.72%) esto es la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON CUATRO CENTAVOS \$1.766.219,4.**
16. Para **Sandra Lucía Sierra Zapata** identificada con cédula de ciudadanía Nro. el cero punto setenta y uno por ciento (0.71%) esto es la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SIETE CENTAVOS \$1.741.7689,7.**

17. Para **Oscar Alexander Sierra Zapata** identificado con cédula de ciudadanía Nro. el cero punto setenta y uno por ciento (0.71%) esto es la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SIETE CENTAVOS \$1.741.7689,7.**
  18. Para **Omar Rene Sierra Zapata** identificado con cédula de ciudadanía Nro. el cero punto setenta y uno por ciento (0.71%) esto es la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SIETE CENTAVOS \$1.741.7689,7.**
  19. Para **Luz Elena Sierra Zapata** identificada con cédula de ciudadanía Nro. el cero punto setenta y uno por ciento (0.71%) esto es la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SIETE CENTAVOS \$1.741.7689,7.**
- c. En representación del extinto **Gilberto de Jesús Uribe Restrepo** hermano de la causante, quienes se indican a continuación:
20. Para **Luz Amparo Uribe Duque** identificada con cédula de ciudadanía Nro. el tres punto treinta y tres por ciento (3.33%), esto es la suma de **OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE TRES PESOS CON UN CENTAVO \$8.168.723,1.**
  21. Para **Gloria Cecilia Uribe Duque** identificada con cédula de ciudadanía Nro. el tres punto treinta y tres por ciento (3.33%), esto es la suma de **OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE TRES PESOS CON UN CENTAVO \$8.168.723,1.**
  22. Para **María Eugenia Uribe Duque** identificada con cédula de ciudadanía Nro. el tres punto treinta y tres por ciento (3.33%), esto es la suma de **OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE TRES PESOS CON UN CENTAVO \$8.168.723,1.**

23. Para **María Elena Uribe Duque** identificada con cédula de ciudadanía Nro. el tres punto treinta y tres por ciento (3.33%), esto es la suma de **OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE TRES PESOS CON UN CENTAVO \$8.168.723,1.**
24. Para **Elvia Ivone Uribe Duque** identificada con cédula de ciudadanía Nro. el tres punto treinta y cuatro por ciento (3.34%), esto es la suma de **ocho millones ciento noventa y tres mil doscientos cincuenta tres pesos con ocho centavos \$8.193.253,8.**

En representación de **Luis Alfonso Uribe Duque (Q.E.P.D.)** hijo del extinto **Gilberto de Jesús Uribe Restrepo** como pasa a indicarse:

25. Para **Andrés Eliecer Uribe Gaviria** identificado con cédula de ciudadanía Nro. el uno punto sesenta y siete por ciento (1.67%) esto es la suma de **CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON NUEVE CENTAVOS \$ 4.096.626,9.**
26. Para **Diana María Uribe Gaviria** identificada con cédula de ciudadanía Nro. el uno punto sesenta y siete por ciento (1.67%) esto es la suma de **CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON NUEVE CENTAVOS \$ 4.096.626,9.**

d. En representación del extinto **Luis Gabriel Uribe Restrepo** hermano de la causante, quienes se indican a continuación:

27. Para **Claudia María Uribe Sánchez** identificada con cédula de ciudadanía Nro. el seis punto sesenta y seis por ciento (6.66%) esto es la suma de **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL**

**CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON DOS CENTAVOS**  
**\$16.337.446,2**

En representación de **Jhon Wilson Uribe Sánchez** hijo del extinto **Luis Gabriel Uribe Restrepo** como pasa a indicarse:

28. Para **Nathalie Uribe Castro** identificada con cédula de ciudadanía Nro. el seis punto sesenta y siete por ciento (6.67%) esto es la suma de dieciséis millones **TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON NUEVE CENTAVOS \$16.361.967,9.**

En representación de **Nelson de Jesús Uribe Sánchez (Q.E.P.D.)** hijo del extinto **Luis Gabriel Uribe Restrepo** como pasa a indicarse:

29. Para **Natalia Uribe Posada** identificada con cédula de ciudadanía Nro. el tres punto treinta y cuatro por ciento (3.34%), esto es la suma de **OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA TRES PESOS CON OCHO CENTAVOS \$8.193.253,8.**

30. Para **Marisol Uribe Posada** identificada con cédula de ciudadanía Nro. el tres punto treinta y tres por ciento (3.33%), esto es la suma de **OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE TRES PESOS CON UN CENTAVO \$8.168.723,1.**

- e. En representación del extinto **Martín Uribe Restrepo** hermano de la causante, quienes se indican a continuación:

31. Para **Gloria Ester Uribe Cuartas** identificada con cédula de ciudadanía Nro. el seis punto sesenta y siete por ciento (6.67%) esto es la suma de **DIECISÉIS**

**MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON NUEVE CENTAVOS \$16.361.967,9.**

32. Para **Clara Inés Uribe Cuartas** identificada con cédula de ciudadanía Nro. el seis punto sesenta y siete por ciento (6.67%) esto es la suma de **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON NUEVE CENTAVOS \$16.361.967,9.**

33. Para **Adolfo León Uribe Cuartas** identificado con cédula de ciudadanía Nro. el seis punto sesenta y seis por ciento (6.66%) esto es la suma de **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON DOS CENTAVOS \$16.337.446,2**

**PARA PAGARLES**, se les ADJUDICA, en el porcentaje relacionado, sobre los siguientes inmuebles:

**HIJUELA PRIMERA:** Para **Marta Libia Gómez Uribe** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. bajo la figura de la representación de su madre extinta **Alicia de los Dolores Uribe Retrepo**, quien es hermana de la causante, el tres punto treinta y tres por ciento (3.33%), esto es la suma de **OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE TRES PESOS CON UN CENTAVO \$8.168.723,1** para pagarle dicho valor, se le adjudica:

1. El 3.33% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio del APARTAMENTO #3-N-E-202, QUE HACE PARTE DE UN EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DENOMINADO EL "CID", SITUADO EN ESTA CIUDAD DE MEDELLÍN, EN LA ESQUINA SUROCCIDENTAL DE LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE 54 (CARACAS) CON LA KRA 50 (PALACE), DISTINGUIDO EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL #54-23, CON UNA ALTURA DE 2.32 METROS LIBRES Y UN ÁREA DE 100.94 METROS 2 APROXIMADAMENTE, EL PERÍMETRO COMPRENDIDO DENTRO DE LOS

## PUNTOS

25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50, 25 DEL PLANO DEL SEGUNDO PISO, PLANTA SE EXCLUYEN LAS ÁREAS CUYOS PERÍMETROS ESTÁN COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS PUNTOS DEL MISMO PLANO: 113,114,115,116,113,121,122,123,124,121, TIENE DERECHO AL USO EXCLUSIVO DE LAS TERRAZAS CUYAS ÁREAS ESTÁN DETERMINADAS POR LOS PERÍMETROS COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS NÚMEROS 9 A,10 A,11 A,12 A, 13 A,14 A,9 A.

(Estos linderos fueron tomados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de fecha 01 de septiembre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA URIBE RESTREPO a CINE COLOMBIA S.A., según la escritura pública No. 1.359 de fecha 31 de mayo de 1979 en la Notaria 11 del Círculo de Medellín y Registrada bajo el folio de Matricula Inmobiliaria No. 01N-200502 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

**AVALUO:** La suma de Ciento cincuenta y ocho millones setecientos cuarenta mil quinientos pesos m/l (\$158.740.500.00).

**POR VALOR DE CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/L (\$5.286.058,65).**

2. El 3.33% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio del - PRIMER PISO-LOCAL-N. 55-63, HACE PARTE DEL EDIFICIO PROPIEDAD HORIZONTAL METROPOLI, SITUADO EN ESTA CIUDAD DE MEDELLIN, EN LA CARRERA 48, DESTINADO A COMERCIO, CON UN AREA APROXIMADA DE 45.67 MTS. 2. UNA ALTURA DE 3.75 MTS.1 Y QUE LINDA: POR DEBAJO CON PISO ACABADO SOBTE LOSA EN CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SOTANO DE PARQUEADEROS; POR ENCIMA CON LOSA EN CONCRETO QUE LO SEPARA DE APARTAMENTO N. 207 Y PARTE DEL 208: POR EL NORTE CON COLUMNA, MUROS, VIDRIERAS Y BUITRON N. 8 QUE FORMA LA FACHADA SOBRE ZONAS COMUNES EXTERIORES CON FRENTE A LA CALLE 56 (BOLIVIA) Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 47-29; POR EL ORIENTE

CON COLUMNA Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 47-29; POR EL SUR CON COLUMNA Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 55-29 Y MURO DE LA COPROPIEDAD QUE LO SEPARA DEL BUITRON N. 9; POR EL OCCIDENTE CON PUERTA DE ACCESO, COLUMNAS, MUROS, VIDRIERAS, BUITRONES #S. 8 Y 9 QUE FORMAN LA FACHADA SOBRE ZONAS COMUNES EXTERIORES CON FRENTE A LA CARRERA 48 (ECUADOR). EL AREA ESTA DETERMINADA POR EL PERIMETRO MARCADO CON LOS PUNTOS: 17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33 Y 17 PUNTO DE PARTIDA DEL PLANO A-2... SEGÚN ANOTACION 005 LA ACTUAL NOMENCLATURA ES CARRERA 48 # 55-64.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de fecha 01 de septiembre de 2017).

**TRADICIÓN.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a URBATIERRAS LTDA, según escritura pública No. 755 de fecha 30 de marzo de 1983 de la Notaria 8 del Círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 01N-295292 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

**AVALUO:** En la suma de ochenta millones quinientos cincuenta mil pesos (\$80.550.000.00).

**POR VALOR DE DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/L (\$2.682.315).**

3. El 3.33% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio sobre el LOTE 5, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOS DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, CON AREA DE 3.00 MTS. 2 Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS CON EL LOTE #5, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE #1, DEL GRUPO 223, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE #5, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01, Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208174.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/l (\$2.005.500.00)

**POR VALOR DE SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON QUINCE CENTAVOS M/L \$66.783,15**

4. El 3.33% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 4, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOS DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, Y CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, AREA DE 3.00 MTS.2, Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS. CON EL LOTE # 5, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE #4, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01, Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208175.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/l (\$2.005.500.00)

**POR VALOR DE SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON QUINCE CENTAVOS M/L \$66.783,15**

5. El 3.33% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 3, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOZ DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, Y CON AREA DE 3.00 MTS.2 Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS. CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01 Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS CON EL LOTE # 2, DEL GRUPO 222 DE SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del Círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208176.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/l (\$2.005.500.00)

**POR VALOR DE SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON QUINCE CENTAVOS M/L \$66.783,15**

**HIJUELA SEGUNDA:** Para **José Giovanni Monsalve Gómez** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. en su calidad de subrogatorio de **José Darío Gómez**

**Uribe** quien hereda bajo la figura de la representación de su madre extinta **Alicia de los Dolores Uribe Retrepo**, quien es hermana de la causante, el tres punto treinta y tres por ciento (3.33%), esto es la suma de **OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE TRES PESOS CON UN CENTAVO \$8.168.723,1** para pagarle dicho valor, se le adjudica:

1. El 3.33% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio del APARTAMENTO #3-N-E-202, QUE HACE PARTE DE UN EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DENOMINADO EL "CID", SITUADO EN ESTA CIUDAD DE MEDELLÍN, EN LA ESQUINA SUROCCIDENTAL DE LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE 54 (CARACAS) CON LA KRA 50 (PALACE), DISTINGUIDO EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL #54-23, CON UNA ALTURA DE 2.32 METROS LIBRES Y UN ÁREA DE 100.94 METROS 2 APROXIMADAMENTE, EL PERÍMETRO COMPRENDIDO DENTRO DE LOS PUNTOS 25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50, 25 DEL PLANO DEL SEGUNDO PISO, PLANTA SE EXCLUYEN LAS ÁREAS CUYOS PERÍMETROS ESTÁN COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS PUNTOS DEL MISMO PLANO: 113,114,115,116,113,121,122,123,124,121, TIENE DERECHO AL USO EXCLUSIVO DE LAS TERRAZAS CUYAS ÁREAS ESTÁN DETERMINADAS POR LOS PERÍMETROS COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS NÚMEROS 9 A,10 A,11 A,12 A, 13 A,14 A,9 A.

(Estos linderos fueron tomados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de fecha 01 de septiembre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA URIBE RESTREPO a CINE COLOMBIA S.A., según la escritura pública No. 1.359 de fecha 31 de mayo de 1979 en la Notaria 11 del Círculo de Medellín y Registrada bajo el folio de Matricula Inmobiliaria No. 01N-200502 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

**AVALUO:** La suma de Ciento cincuenta y ocho millones setecientos cuarenta mil quinientos pesos m/l (\$158.740.500.00).

**POR VALOR DE CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/L (\$5.286.058,65).**

2. El 3.33% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio del - PRIMER PISO-LOCAL-N. 55-63, HACE PARTE DEL EDIFICIO PROPIEDAD HORIZONTAL METROPOLI, SITUADO EN ESTA CIUDAD DE MEDELLIN, EN LA CARRERA 48, DESTINADO A COMERCIO, CON UN AREA APROXIMADA DE 45.67 MTS. 2. UNA ALTURA DE 3.75 MTS.1 Y QUE LINDA: POR DEBAJO CON PISO ACABADO SOBRE LOSA EN CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SOTANO DE PARQUEADEROS; POR ENCIMA CON LOSA EN CONCRETO QUE LO SEPARA DE APARTAMENTO N. 207 Y PARTE DEL 208: POR EL NORTE CON COLUMNA, MUROS, VIDRIERAS Y BUITRON N. 8 QUE FORMA LA FACHADA SOBRE ZONAS COMUNES EXTERIORES CON FRENTE A LA CALLE 56 (BOLIVIA) Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 47-29; POR EL ORIENTE CON COLUMNA Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 47-29; POR EL SUR CON COLUMNA Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 55-29 Y MURO DE LA COPROPIEDAD QUE LO SEPARA DEL BUITRON N. 9; POR EL OCCIDENTE CON PUERTA DE ACCESO, COLUMNAS, MUROS, VIDRIERAS, BUITRONES #S. 8 Y 9 QUE FORMAN LA FACHADA SOBRE ZONAS COMUNES EXTERIORES CON FRENTE A LA CARRERA 48 (ECUADOR). EL AREA ESTA DETERMINADA POR EL PERIMETRO MARCADO CON LOS PUNTOS: 17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33 Y 17 PUNTO DE PARTIDA DEL PLANO A-2... SEGÚN ANOTACION 005 LA ACTUAL NOMENCLATURA ES CARRERA 48 # 55-64.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de fecha 01 de septiembre de 2017).

**TRADICIÓN.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a URBATIERRAS LTDA, según escritura pública No. 755 de fecha 30 de marzo de 1983 de la Notaria 8 del Círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 01N-295292 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

**AVALUO:** En la suma de ochenta millones quinientos cincuenta mil pesos (\$80.550.000.00).

**POR VALOR DE DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/L (\$2.682.315)**

3. El 3.33% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio sobre el LOTE 5, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOS DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, CON AREA DE 3.00 MTS. 2 Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS CON EL LOTE #5, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE #1, DEL GRUPO 223, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE #5, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01, Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01. (Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208174.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/l (\$2.005.500.00)

**POR VALOR DE SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON QUINCE CENTAVOS M/L \$66.783,15**

4. El 3.33% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 4, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOS DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, Y CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, AREA DE 3.00 MTS.2, Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS.

CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS. CON EL LOTE # 5, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE #4, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01, Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208175.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/l (\$2.005.500.00)

**POR VALOR DE SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON QUINCE CENTAVOS M/L \$66.783,15**

5. El 3.33% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 3, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOZ DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, Y CON AREA DE 3.00 MTS.2 Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS. CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01 Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS CON EL LOTE # 2, DEL GRUPO 222 DE SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del Círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208176.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/l (\$2.005.500.00)

**POR VALOR DE SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON QUINCE CENTAVOS M/L \$66.783,15**

**HIJUELA TERCERA:** Para **Yolanda Patricia Gómez Uribe** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. bajo la figura de la representación de su madre extinta **Alicia de los Dolores Uribe Retrepo**, quien es hermana de la causante, el tres punto treinta y tres por ciento (3.33%), esto es la suma de **OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE TRES PESOS CON UN CENTAVO \$8.168.723,1** para pagarle dicho valor, se le adjudica:

1. El 3.33% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio del APARTAMENTO #3-N-E-202, QUE HACE PARTE DE UN EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DENOMINADO EL "CID", SITUADO EN ESTA CIUDAD DE MEDELLÍN, EN LA ESQUINA SUROCCIDENTAL DE LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE 54 (CARACAS) CON LA KRA 50 (PALACE), DISTINGUIDO EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL #54-23, CON UNA ALTURA DE 2.32 METROS LIBRES Y UN ÁREA DE 100.94 METROS 2 APROXIMADAMENTE, EL PERÍMETRO COMPRENDIDO DENTRO DE LOS PUNTOS 25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50, 25 DEL PLANO DEL SEGUNDO PISO, PLANTA SE EXCLUYEN LAS ÁREAS CUYOS PERÍMETROS ESTÁN COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS PUNTOS DEL MISMO PLANO: 113,114,115,116,113,121,122,123,124,121, TIENE DERECHO AL USO EXCLUSIVO DE LAS TERRAZAS CUYAS ÁREAS ESTÁN DETERMINADAS

POR LOS PERÍMETROS COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS NÚMEROS 9 A,10 A,11 A,12 A, 13 A,14 A,9 A.

(Estos linderos fueron tomados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de fecha 01 de septiembre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA URIBE RESTREPO a CINE COLOMBIA S.A., según la escritura pública No. 1.359 de fecha 31 de mayo de 1979 en la Notaria 11 del Círculo de Medellín y Registrada bajo el folio de Matricula Inmobiliaria No. 01N-200502 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

**AVALUO:** La suma de Ciento cincuenta y ocho millones setecientos cuarenta mil quinientos pesos m/l (\$158.740.500.00).

**POR VALOR DE CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/L (\$5.286.058,65).**

2. El 3.33% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio del - PRIMER PISO-LOCAL-N. 55-63, HACE PARTE DEL EDIFICIO PROPIEDAD HORIZONTAL METROPOLI, SITUADO EN ESTA CIUDAD DE MEDELLIN, EN LA CARRERA 48, DESTINADO A COMERCIO, CON UN AREA APROXIMADA DE 45.67 MTS. 2. UNA ALTURA DE 3.75 MTS.1 Y QUE LINDA: POR DEBAJO CON PISO ACABADO SOBTE LOSA EN CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SOTANO DE PARQUEADEROS; POR ENCIMA CON LOSA EN CONCRETO QUE LO SEPARA DE APARTAMENTO N. 207 Y PARTE DEL 208: POR EL NORTE CON COLUMNA, MUROS, VIDRIERAS Y BUITRON N. 8 QUE FORMA LA FACHADA SOBRE ZONAS COMUNES EXTERIORES CON FRENTE A LA CALLE 56 (BOLIVIA) Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 47-29; POR EL ORIENTE CON COLUMNA Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 47-29; POR EL SUR CON COLUMNA Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 55-29 Y MURO DE LA COPROPIEDAD QUE LO SEPARA DEL BUITRON N. 9; POR EL OCCIDENTE CON PUERTA DE ACCESO, COLUMNAS, MUROS, VIDRIERAS, BUITRONES #S. 8 Y 9 QUE FORMAN LA FACHADA SOBRE ZONAS COMUNES EXTERIORES CON FRENTE A LA CARRERA 48 (ECUADOR).

EL AREA ESTA DETERMINADA POR EL PERIMETRO MARCADO CON LOS PUNTOS: 17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33 Y 17 PUNTO DE PARTIDA DEL PLANO A-2... SEGÚN ANOTACION 005 LA ACTUAL NOMENCLATURA ES CARRERA 48 # 55-64.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de fecha 01 de septiembre de 2017).

**TRADICIÓN.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a URBATIERRAS LTDA, según escritura pública No. 755 de fecha 30 de marzo de 1983 de la Notaria 8 del Círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 01N-295292 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

**AVALUO:** En la suma de ochenta millones quinientos cincuenta mil pesos (\$80.550.000.00).

**POR VALOR DE DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/L (\$2.682.315)**

3. El 3.33% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio sobre el LOTE 5, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOS DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, CON AREA DE 3.00 MTS. 2 Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS CON EL LOTE #5, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE #1, DEL GRUPO 223, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE #5, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01, Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01. (Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de

septiembre de 1978 de la Notaria 11 del círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208174.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/L (\$2.005.500.00)

**POR VALOR DE SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON QUINCE CENTAVOS M/L \$66.783,15**

4. El 3.33% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 4, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOS DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, Y CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, AREA DE 3.00 MTS.2, Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS. CON EL LOTE # 5, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE #4, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01, Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208175.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/L (\$2.005.500.00)

**POR VALOR DE SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON QUINCE CENTAVOS M/L \$66.783,15**

5. El 3.33% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 3, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOZ DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, Y CON AREA DE 3.00 MTS.2 Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS. CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01 Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS CON EL LOTE # 2, DEL GRUPO 222 DE SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del Círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208176.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/L (\$2.005.500.00)

**POR VALOR DE SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON QUINCE CENTAVOS M/L \$66.783,15**

**HIJUELA CUARTA:** Para **Luz Marina Gómez Restrepo** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. bajo la figura de la representación de su madre extinta **Alicia de los Dolores Uribe Retrepo**, quien es hermana de la causante, el tres punto treinta y tres por ciento (3.33%), esto es la suma de **OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE TRES PESOS CON UN CENTAVO \$8.168.723,1** para pagarle dicho valor, se le adjudica:

1. El 3.33% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio del APARTAMENTO #3-N-E-202, QUE HACE PARTE DE UN EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DENOMINADO EL "CID", SITUADO EN ESTA CIUDAD DE MEDELLÍN, EN LA ESQUINA SUROCCIDENTAL DE LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE 54 (CARACAS) CON LA KRA 50 (PALACE), DISTINGUIDO EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL #54-23, CON UNA ALTURA DE 2.32 METROS LIBRES Y UN ÁREA DE 100.94 METROS 2 APROXIMADAMENTE, EL PERÍMETRO COMPRENDIDO DENTRO DE LOS PUNTOS

25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50, 25 DEL PLANO DEL SEGUNDO PISO, PLANTA SE EXCLUYEN LAS ÁREAS CUYOS PERÍMETROS ESTÁN COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS PUNTOS DEL MISMO PLANO: 113,114,115,116,113,121,122,123,124,121, TIENE DERECHO AL USO EXCLUSIVO DE LAS TERRAZAS CUYAS ÁREAS ESTÁN DETERMINADAS POR LOS PERÍMETROS COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS NÚMEROS 9 A,10 A,11 A,12 A, 13 A,14 A,9 A.

(Estos linderos fueron tomados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de fecha 01 de septiembre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA URIBE RESTREPO a CINE COLOMBIA S.A., según la escritura pública No. 1.359 de fecha 31 de mayo de 1979 en la Notaria 11 del Círculo de Medellín y Registrada bajo el folio de Matricula Inmobiliaria No. 01N-200502 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

**AVALUO:** La suma de Ciento cincuenta y ocho millones setecientos cuarenta mil quinientos pesos m/l (\$158.740.500.00).

**POR VALOR DE CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/L (\$5.286.058,65).**

2. El 3.33% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio del - PRIMER PISO-LOCAL-N. 55-63, HACE PARTE DEL EDIFICIO PROPIEDAD

HORIZONTAL METROPOLI, SITUADO EN ESTA CIUDAD DE MEDELLIN, EN LA CARRERA 48, DESTINADO A COMERCIO, CON UN AREA APROXIMADA DE 45.67 MTS. 2. UNA ALTURA DE 3.75 MTS.1 Y QUE LINDA: POR DEBAJO CON PISO ACABADO SOBTE LOSA EN CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SOTANO DE PARQUEADEROS; POR ENCIMA CON LOSA EN CONCRETO QUE LO SEPARA DE APARTAMENTO N. 207 Y PARTE DEL 208: POR EL NORTE CON COLUMNA, MUROS, VIDRIERAS Y BUITRON N. 8 QUE FORMA LA FACHADA SOBRE ZONAS COMUNES EXTERIORES CON FRENTE A LA CALLE 56 (BOLIVIA) Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 47-29; POR EL ORIENTE CON COLUMNA Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 47-29; POR EL SUR CON COLUMNA Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 55-29 Y MURO DE LA COPROPIEDAD QUE LO SEPARA DEL BUITRON N. 9; POR EL OCCIDENTE CON PUERTA DE ACCESO, COLUMNAS, MUROS, VIDRIERAS, BUITRONES #S. 8 Y 9 QUE FORMAN LA FACHADA SOBRE ZONAS COMUNES EXTERIORES CON FRENTE A LA CARRERA 48 (ECUADOR). EL AREA ESTA DETERMINADA POR EL PERIMETRO MARCADO CON LOS PUNTOS: 17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33 Y 17 PUNTO DE PARTIDA DEL PLANO A-2... SEGÚN ANOTACION 005 LA ACTUAL NOMENCLATURA ES CARRERA 48 # 55-64.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de fecha 01 de septiembre de 2017).

**TRADICIÓN.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a URBATIERRAS LTDA, según escritura pública No. 755 de fecha 30 de marzo de 1983 de la Notaria 8 del Círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 01N-295292 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

**AVALUO:** En la suma de ochenta millones quinientos cincuenta mil pesos (\$80.550.000.00).

**POR VALOR DE DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/L (\$2.682.315)**

3. El 3.33% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio sobre el LOTE 5, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOS DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, CON AREA DE 3.00 MTS. 2 Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS CON EL LOTE #5, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE #1, DEL GRUPO 223, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE #5, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01, Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01. (Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208174.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/L (\$2.005.500.00)

**POR VALOR DE SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON QUINCE CENTAVOS M/L \$66.783,15**

4. El 3.33% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 4, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOS DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, Y CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, AREA DE 3.00 MTS.2, Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS. CON EL LOTE # 5, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE #4, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01, Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208175.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/l (\$2.005.500.00)

**POR VALOR DE SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON QUINCE CENTAVOS M/L \$66.783,15**

5. El 3.33% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 3, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOZ DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, Y CON AREA DE 3.00 MTS.2 Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS. CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01 Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS CON EL LOTE # 2, DEL GRUPO 222 DE SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del Círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208176.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/L (\$2.005.500.00)

**POR VALOR DE SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON QUINCE CENTAVOS M/L \$66.783,15**

**HIJUELA QUINTA:** Para **Ángela Beatriz Gómez Uribe** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. bajo la figura de la representación de su madre extinta **Alicia de los Dolores Uribe Retrepo**, quien es hermana de la causante, el tres punto treinta y cuatro por ciento (3.34%), esto es la suma de **ocho millones ciento noventa y tres mil doscientos cincuenta tres pesos con ocho centavos \$8.193.253,8.** para pagarle dicho valor, se le adjudica:

1. El 3.34% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio del APARTAMENTO #3-N-E-202, QUE HACE PARTE DE UN EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DENOMINADO EL "CID", SITUADO EN ESTA CIUDAD DE MEDELLÍN, EN LA ESQUINA SUROCCIDENTAL DE LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE 54 (CARACAS) CON LA KRA 50 (PALACE), DISTINGUIDO EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL #54-23, CON UNA ALTURA DE 2.32 METROS LIBRES Y UN ÁREA DE 100.94 METROS 2 APROXIMADAMENTE, EL PERÍMETRO COMPRENDIDO DENTRO DE LOS PUNTOS 25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50, 25 DEL PLANO DEL SEGUNDO PISO, PLANTA SE EXCLUYEN LAS ÁREAS CUYOS PERÍMETROS ESTÁN COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS PUNTOS DEL MISMO PLANO: 113,114,115,116,113,121,122,123,124,121, TIENE DERECHO AL USO EXCLUSIVO DE LAS TERRAZAS CUYAS ÁREAS ESTÁN DETERMINADAS POR LOS PERÍMETROS COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS NÚMEROS 9 A,10 A,11 A,12 A, 13 A,14 A,9 A.

(Estos linderos fueron tomados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de fecha 01 de septiembre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA URIBE RESTREPO a CINE COLOMBIA S.A., según la escritura pública No. 1.359 de fecha 31 de mayo de 1979 en la Notaria 11 del Círculo de Medellín y Registrada bajo el folio de Matricula Inmobiliaria No. 01N-200502 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

**AVALUO:** La suma de Ciento cincuenta y ocho millones setecientos cuarenta mil quinientos pesos m/l (\$158.740.500.00).

**POR VALOR DE CINCO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SIETE CENTAVOS M/L (\$5.301.932,7).**

2. El 3.34% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio del - PRIMER PISO-LOCAL-N. 55-63, HACE PARTE DEL EDIFICIO PROPIEDAD HORIZONTAL METROPOLI, SITUADO EN ESTA CIUDAD DE MEDELLIN, EN LA CARRERA 48, DESTINADO A COMERCIO, CON UN AREA APROXIMADA DE 45.67 MTS. 2. UNA ALTURA DE 3.75 MTS.1 Y QUE LINDA: POR DEBAJO CON PISO ACABADO SOBTE LOSA EN CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SOTANO DE PARQUEADEROS; POR ENCIMA CON LOSA EN CONCRETO QUE LO SEPARA DE APARTAMENTO N. 207 Y PARTE DEL 208: POR EL NORTE CON COLUMNA, MUROS, VIDRIERAS Y BUITRON N. 8 QUE FORMA LA FACHADA SOBRE ZONAS COMUNES EXTERIORES CON FRENTE A LA CALLE 56 (BOLIVIA) Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 47-29; POR EL ORIENTE CON COLUMNA Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 47-29; POR EL SUR CON COLUMNA Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 55-29 Y MURO DE LA COPROPIEDAD QUE LO SEPARA DEL BUITRON N. 9; POR EL OCCIDENTE CON PUERTA DE ACCESO, COLUMNAS, MUROS, VIDRIERAS, BUITRONES #S. 8 Y 9 QUE FORMAN LA FACHADA SOBRE ZONAS COMUNES EXTERIORES CON FRENTE A LA CARRERA 48 (ECUADOR). EL AREA ESTA DETERMINADA POR EL PERIMETRO MARCADO CON LOS PUNTOS: 17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33 Y 17 PUNTO DE PARTIDA DEL PLANO A-2... SEGÚN ANOTACION 005 LA ACTUAL NOMENCLATURA ES CARRERA 48 # 55-64.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de fecha 01 de septiembre de 2017).

**TRADICIÓN.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a URBATIERRAS LTDA, según escritura pública No. 755 de fecha 30 de marzo de 1983 de la Notaria 8 del Círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 01N-295292 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

**AVALUO:** En la suma de ochenta millones quinientos cincuenta mil pesos (\$80.550.000.00).

**POR VALOR DE DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$2.690.370)**

3. El 3.34% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 5, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOS DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, CON AREA DE 3.00 MTS. 2 Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS CON EL LOTE #5, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE #1, DEL GRUPO 223, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE #5, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01, Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No. 001-208174.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/l (\$2.005.500.00)

**POR VALOR DE SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SIETE CENTAVOS M/L \$66.983,7**

4. El 3.34% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 4, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOS DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, Y CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, AREA DE 3.00 MTS.2, Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS. CON EL LOTE # 5, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE #4, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01, Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208175.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/l (\$2.005.500.00)

**POR VALOR DE SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SIETE CENTAVOS M/L \$66.983,7**

5. El 3.34% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 3, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOZ DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, Y CON AREA DE 3.00 MTS.2 Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS. CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 242, DEL

SECTOR 01 Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS CON EL LOTE # 2, DEL GRUPO 222 DE SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del Círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208176.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/L (\$2.005.500.00)

**POR VALOR DE SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SIETE CENTAVOS M/L \$66.983,7**

**HIJUELA SEXTA:** Para **Dalia Milena Gómez Vélez** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. bajo la figura de la representación de su padre extinto **Jairo De Jesús Gómez Uribe (Q.E.P.D.)** hijo de la fallecida **Alicia De Los Dolores Uribe Restrepo**, quien es hermana de la causante, el cero punto ochenta y tres por ciento (0.83%) esto es la suma de **DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS CON UN CENTAVO \$2.036.048,1** para pagarle dicho valor, se le adjudica:

1. El 0.83% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio del APARTAMENTO #3-N-E-202, QUE HACE PARTE DE UN EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DENOMINADO EL "CID", SITUADO EN ESTA CIUDAD DE MEDELLÍN, EN LA ESQUINA SUROCCIDENTAL DE LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE 54 (CARACAS) CON LA KRA 50 (PALACE), DISTINGUIDO EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL #54-23, CON UNA ALTURA DE 2.32 METROS LIBRES Y UN ÁREA DE 100.94 METROS 2 APROXIMADAMENTE, EL PERÍMETRO COMPRENDIDO DENTRO DE LOS

## PUNTOS

25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50, 25 DEL PLANO DEL SEGUNDO PISO, PLANTA SE EXCLUYEN LAS ÁREAS CUYOS PERÍMETROS ESTÁN COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS PUNTOS DEL MISMO PLANO: 113,114,115,116,113,121,122,123,124,121, TIENE DERECHO AL USO EXCLUSIVO DE LAS TERRAZAS CUYAS ÁREAS ESTÁN DETERMINADAS POR LOS PERÍMETROS COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS NÚMEROS 9 A,10 A,11 A,12 A, 13 A,14 A,9 A.

(Estos linderos fueron tomados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de fecha 01 de septiembre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA URIBE RESTREPO a CINE COLOMBIA S.A., según la escritura pública No. 1.359 de fecha 31 de mayo de 1979 en la Notaria 11 del Círculo de Medellín y Registrada bajo el folio de Matricula Inmobiliaria No. 01N-200502 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

**AVALUO:** La suma de Ciento cincuenta y ocho millones setecientos cuarenta mil quinientos pesos m/l (\$158.740.500.00).

**POR VALOR DE UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/L (\$1.317.546,15).**

2. El 0.83% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio del - PRIMER PISO-LOCAL-N. 55-63, HACE PARTE DEL EDIFICIO PROPIEDAD HORIZONTAL METROPOLI, SITUADO EN ESTA CIUDAD DE MEDELLIN, EN LA CARRERA 48, DESTINADO A COMERCIO, CON UN AREA APROXIMADA DE 45.67 MTS. 2. UNA ALTURA DE 3.75 MTS.1 Y QUE LINDA: POR DEBAJO CON PISO ACABADO SOBTE LOSA EN CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SOTANO DE PARQUEADEROS; POR ENCIMA CON LOSA EN CONCRETO QUE LO SEPARA DE APARTAMENTO N. 207 Y PARTE DEL 208: POR EL NORTE CON COLUMNA, MUROS, VIDRIERAS Y BUITRON N. 8 QUE FORMA LA FACHADA SOBRE ZONAS COMUNES EXTERIORES CON FRENTE A LA CALLE 56 (BOLIVIA) Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 47-29; POR EL ORIENTE

CON COLUMNA Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 47-29; POR EL SUR CON COLUMNA Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 55-29 Y MURO DE LA COPROPIEDAD QUE LO SEPARA DEL BUITRON N. 9; POR EL OCCIDENTE CON PUERTA DE ACCESO, COLUMNAS, MUROS, VIDRIERAS, BUITRONES #S. 8 Y 9 QUE FORMAN LA FACHADA SOBRE ZONAS COMUNES EXTERIORES CON FRENTE A LA CARRERA 48 (ECUADOR). EL AREA ESTA DETERMINADA POR EL PERIMETRO MARCADO CON LOS PUNTOS: 17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33 Y 17 PUNTO DE PARTIDA DEL PLANO A-2... SEGÚN ANOTACION 005 LA ACTUAL NOMENCLATURA ES CARRERA 48 # 55-64.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de fecha 01 de septiembre de 2017).

**TRADICIÓN.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a URBATIERRAS LTDA, según escritura pública No. 755 de fecha 30 de marzo de 1983 de la Notaria 8 del Círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 01N-295292 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

**AVALUO:** En la suma de ochenta millones quinientos cincuenta mil pesos (\$80.550.000.00).

**POR VALOR DE SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L (\$668.565)**

3. El 0.83% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 5, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOS DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, CON AREA DE 3.00 MTS. 2 Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS CON EL LOTE #5, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE #1, DEL GRUPO 223, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE #5, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01,

Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208174.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/L (\$2.005.500.00)

**POR VALOR DE DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/L \$16.645,65**

4. El 0.83% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 4, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOS DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, Y CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, AREA DE 3.00 MTS.2, Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS. CON EL LOTE # 5, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE #4, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01, Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208175.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/l (\$2.005.500.00)

**POR VALOR DE DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/L \$16.645,65**

5. El 0.83% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 3, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOZ DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, Y CON AREA DE 3.00 MTS.2 Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS. CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01 Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS CON EL LOTE # 2, DEL GRUPO 222 DE SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del Círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208176.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/l (\$2.005.500.00)

**POR VALOR DE DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/L \$16.645,65**

**HIJUELA SÉPTIMO:** Para **Bibiana María Gómez** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. bajo la figura de la representación de su padre extinto **Jairo De Jesús Gómez Uribe (Q.E.P.D.)** hijo de la fallecida **Alicia De Los Dolores Uribe**

**Restrepo**, quien es hermana de la causante, el cero punto ochenta y tres por ciento (0.83%) esto es la suma de **DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS CON UN CENTAVO \$2.036.048,1** para pagarle dicho valor, se le adjudica:

1. El 0.83% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio del APARTAMENTO #3-N-E-202, QUE HACE PARTE DE UN EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DENOMINADO EL "CID", SITUADO EN ESTA CIUDAD DE MEDELLÍN, EN LA ESQUINA SUROCCIDENTAL DE LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE 54 (CARACAS) CON LA KRA 50 (PALACE), DISTINGUIDO EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL #54-23, CON UNA ALTURA DE 2.32 METROS LIBRES Y UN ÁREA DE 100.94 METROS 2 APROXIMADAMENTE, EL PERÍMETRO COMPRENDIDO DENTRO DE LOS PUNTOS  
25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,  
25 DEL PLANO DEL SEGUNDO PISO, PLANTA SE EXCLUYEN LAS ÁREAS CUYOS PERÍMETROS ESTÁN COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS PUNTOS DEL MISMO PLANO: 113,114,115,116,113,121,122,123,124,121, TIENE DERECHO AL USO EXCLUSIVO DE LAS TERRAZAS CUYAS ÁREAS ESTÁN DETERMINADAS POR LOS PERÍMETROS COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS NÚMEROS 9 A,10 A,11 A,12 A, 13 A,14 A,9 A.

(Estos linderos fueron tomados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de fecha 01 de septiembre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA URIBE RESTREPO a CINE COLOMBIA S.A., según la escritura pública No. 1.359 de fecha 31 de mayo de 1979 en la Notaria 11 del Círculo de Medellín y Registrada bajo el folio de Matricula Inmobiliaria No. 01N-200502 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

**AVALUO:** La suma de Ciento cincuenta y ocho millones setecientos cuarenta mil quinientos pesos m/l (\$158.740.500.00).

**POR VALOR DE UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/L (\$1.317.546,15).**

2. El 0.83% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio del - PRIMER PISO-LOCAL-N. 55-63, HACE PARTE DEL EDIFICIO PROPIEDAD HORIZONTAL METROPOLI, SITUADO EN ESTA CIUDAD DE MEDELLIN, EN LA CARRERA 48, DESTINADO A COMERCIO, CON UN AREA APROXIMADA DE 45.67 MTS. 2. UNA ALTURA DE 3.75 MTS.1 Y QUE LINDA: POR DEBAJO CON PISO ACABADO SOBTE LOSA EN CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SOTANO DE PARQUEADEROS; POR ENCIMA CON LOSA EN CONCRETO QUE LO SEPARA DE APARTAMENTO N. 207 Y PARTE DEL 208: POR EL NORTE CON COLUMNA, MUROS, VIDRIERAS Y BUITRON N. 8 QUE FORMA LA FACHADA SOBRE ZONAS COMUNES EXTERIORES CON FRENTE A LA CALLE 56 (BOLIVIA) Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 47-29; POR EL ORIENTE CON COLUMNA Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 47-29; POR EL SUR CON COLUMNA Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 55-29 Y MURO DE LA COPROPIEDAD QUE LO SEPARA DEL BUITRON N. 9; POR EL OCCIDENTE CON PUERTA DE ACCESO, COLUMNAS, MUROS, VIDRIERAS, BUITRONES #S. 8 Y 9 QUE FORMAN LA FACHADA SOBRE ZONAS COMUNES EXTERIORES CON FRENTE A LA CARRERA 48 (ECUADOR). EL AREA ESTA DETERMINADA POR EL PERIMETRO MARCADO CON LOS PUNTOS: 17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33 Y 17 PUNTO DE PARTIDA DEL PLANO A-2... SEGÚN ANOTACION 005 LA ACTUAL NOMENCLATURA ES CARRERA 48 # 55-64.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de fecha 01 de septiembre de 2017).

**TRADICIÓN.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a URBATIERRAS LTDA, según escritura pública No. 755 de fecha 30 de marzo de 1983 de la Notaria 8 del Círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 01N-295292 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

**AVALUO:** En la suma de ochenta millones quinientos cincuenta mil pesos (\$80.550.000.00).

**POR VALOR DE SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L (\$668.565)**

3. El 0.83% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 5, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOS DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, CON AREA DE 3.00 MTS. 2 Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS CON EL LOTE #5, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE #1, DEL GRUPO 223, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE #5, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01, Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208174.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/l (\$2.005.500.00)

**POR VALOR DE DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/L \$16.645,65**

4. El 0.83% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 4, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOS DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, Y CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, AREA DE 3.00 MTS.2, Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS.

CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS. CON EL LOTE # 5, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE #4, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01, Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208175.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/L (\$2.005.500.00)

**POR VALOR DE DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/L \$16.645,65**

5. El 0.83% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 3, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOZ DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, Y CON AREA DE 3.00 MTS.2 Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS. CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01 Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS CON EL LOTE # 2, DEL GRUPO 222 DE SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del Círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208176.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/l (\$2.005.500.00)

**POR VALOR DE DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/L \$16.645,65**

**HIJUELA OCTAVO:** Para **Silvia Edith Gómez Vélez** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. bajo la figura de la representación de su padre extinto **Jairo De Jesús Gómez Uribe (Q.E.P.D.)** hijo de la fallecida **Alicia De Los Dolores Uribe Restrepo**, quien es hermana de la causante, el cero punto ochenta y cuatro por ciento (0.84%) esto es la suma de **DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON OCHO CENTAVOS \$2.068.578,8.** para pagarle dicho valor, se le adjudica:

1. El 0.84% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio del APARTAMENTO #3-N-E-202, QUE HACE PARTE DE UN EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DENOMINADO EL "CID", SITUADO EN ESTA CIUDAD DE MEDELLÍN, EN LA ESQUINA SUROCCIDENTAL DE LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE 54 (CARACAS) CON LA KRA 50 (PALACE), DISTINGUIDO EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL #54-23, CON UNA ALTURA DE 2.32 METROS LIBRES Y UN ÁREA DE 100.94 METROS 2 APROXIMADAMENTE, EL PERÍMETRO COMPRENDIDO DENTRO DE LOS PUNTOS 25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50, 25 DEL PLANO DEL SEGUNDO PISO, PLANTA SE EXCLUYEN LAS ÁREAS CUYOS PERÍMETROS ESTÁN COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS PUNTOS DEL MISMO PLANO: 113,114,115,116,113,121,122,123,124,121, TIENE DERECHO AL USO EXCLUSIVO DE LAS TERRAZAS CUYAS ÁREAS ESTÁN DETERMINADAS

POR LOS PERÍMETROS COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS NÚMEROS 9 A,10 A,11 A,12 A, 13 A,14 A,9 A.

(Estos linderos fueron tomados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de fecha 01 de septiembre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA URIBE RESTREPO a CINE COLOMBIA S.A., según la escritura pública No. 1.359 de fecha 31 de mayo de 1979 en la Notaria 11 del Círculo de Medellín y Registrada bajo el folio de Matricula Inmobiliaria No. 01N-200502 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

**AVALUO:** La suma de Ciento cincuenta y ocho millones setecientos cuarenta mil quinientos pesos m/l (\$158.740.500.00).

**POR VALOR DE UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS CON DOS CENTAVOS M/L (\$1.333.420,2).**

2. El 0.84% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio del - PRIMER PISO-LOCAL-N. 55-63, HACE PARTE DEL EDIFICIO PROPIEDAD HORIZONTAL METROPOLI, SITUADO EN ESTA CIUDAD DE MEDELLIN, EN LA CARRERA 48, DESTINADO A COMERCIO, CON UN AREA APROXIMADA DE 45.67 MTS. 2. UNA ALTURA DE 3.75 MTS.1 Y QUE LINDA: POR DEBAJO CON PISO ACABADO SOBTE LOSA EN CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SOTANO DE PARQUEADEROS; POR ENCIMA CON LOSA EN CONCRETO QUE LO SEPARA DE APARTAMENTO N. 207 Y PARTE DEL 208: POR EL NORTE CON COLUMNA, MUROS, VIDRIERAS Y BUITRON N. 8 QUE FORMA LA FACHADA SOBRE ZONAS COMUNES EXTERIORES CON FRENTE A LA CALLE 56 (BOLIVIA) Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 47-29; POR EL ORIENTE CON COLUMNA Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 47-29; POR EL SUR CON COLUMNA Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 55-29 Y MURO DE LA COPROPIEDAD QUE LO SEPARA DEL BUITRON N. 9; POR EL OCCIDENTE CON PUERTA DE ACCESO, COLUMNAS, MUROS, VIDRIERAS, BUITRONES #S. 8 Y 9 QUE FORMAN LA FACHADA SOBRE ZONAS COMUNES EXTERIORES CON FRENTE A LA CARRERA 48 (ECUADOR).

EL AREA ESTA DETERMINADA POR EL PERIMETRO MARCADO CON LOS PUNTOS: 17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33 Y 17 PUNTO DE PARTIDA DEL PLANO A-2... SEGÚN ANOTACION 005 LA ACTUAL NOMENCLATURA ES CARRERA 48 # 55-64.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de fecha 01 de septiembre de 2017).

**TRADICIÓN.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a URBATIERRAS LTDA, según escritura pública No. 755 de fecha 30 de marzo de 1983 de la Notaria 8 del Círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 01N-295292 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

**AVALUO:** En la suma de ochenta millones quinientos cincuenta mil pesos (\$80.550.000.00).

**POR VALOR DE SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$676.620)**

3. El 0.84% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 5, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOS DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, CON AREA DE 3.00 MTS. 2 Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS CON EL LOTE #5, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE #1, DEL GRUPO 223, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE #5, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01, Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208174.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/l (\$2.005.500.00)

**POR VALOR DE DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON DOS CENTAVOS M/L \$16.846,2**

4. El 0.84% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 4, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOS DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, Y CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, AREA DE 3.00 MTS.2, Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS. CON EL LOTE # 5, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE #4, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01, Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208175.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/l (\$2.005.500.00)

**POR VALOR DE DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON DOS CENTAVOS M/L \$16.846,2**

5. El 0.84% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 3, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOZ DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, Y CON AREA DE 3.00 MTS.2 Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS. CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01 Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS CON EL LOTE # 2, DEL GRUPO 222 DE SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del Círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208176.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/L (\$2.005.500.00)

**POR VALOR DE DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON DOS CENTAVOS M/L \$16.846,2**

**HIJUELA NOVENA:** Para **Januario Gómez Vélez** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. bajo la figura de la representación de su padre extinto **Jairo De Jesús Gómez Uribe (Q.E.P.D.)** hijo de la fallecida **Alicia De Los Dolores Uribe Restrepo**, quien es hermana de la causante, el cero punto ochenta y cuatro por ciento (0.84%) esto es la suma de **DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON OCHO CENTAVOS \$2.068.578,8.** para pagarle dicho valor, se le adjudica:

1. El 0.84% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio del APARTAMENTO #3-N-E-202, QUE HACE PARTE DE UN EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DENOMINADO EL "CID", SITUADO EN ESTA CIUDAD DE MEDELLÍN, EN LA ESQUINA SUROCCIDENTAL DE LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE 54 (CARACAS) CON LA KRA 50 (PALACE), DISTINGUIDO EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL #54-23, CON UNA ALTURA DE 2.32 METROS LIBRES Y UN ÁREA DE 100.94 METROS 2 APROXIMADAMENTE, EL PERÍMETRO COMPRENDIDO DENTRO DE LOS PUNTOS

25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50, 25 DEL PLANO DEL SEGUNDO PISO, PLANTA SE EXCLUYEN LAS ÁREAS CUYOS PERÍMETROS ESTÁN COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS PUNTOS DEL MISMO PLANO: 113,114,115,116,113,121,122,123,124,121, TIENE DERECHO AL USO EXCLUSIVO DE LAS TERRAZAS CUYAS ÁREAS ESTÁN DETERMINADAS POR LOS PERÍMETROS COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS NÚMEROS 9 A,10 A,11 A,12 A, 13 A,14 A,9 A.

(Estos linderos fueron tomados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de fecha 01 de septiembre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA URIBE RESTREPO a CINE COLOMBIA S.A., según la escritura pública No. 1.359 de fecha 31 de mayo de 1979 en la Notaria 11 del Círculo de Medellín y Registrada bajo el folio de Matricula Inmobiliaria No. 01N-200502 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

**AVALUO:** La suma de Ciento cincuenta y ocho millones setecientos cuarenta mil quinientos pesos m/l (\$158.740.500.00).

**POR VALOR DE UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS CON DOS CENTAVOS M/L (\$1.333.420,2).**

2. El 0.84% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio del - PRIMER PISO-LOCAL-N. 55-63, HACE PARTE DEL EDIFICIO PROPIEDAD HORIZONTAL METROPOLI, SITUADO EN ESTA CIUDAD DE MEDELLIN, EN LA

CARRERA 48, DESTINADO A COMERCIO, CON UN AREA APROXIMADA DE 45.67 MTS. 2. UNA ALTURA DE 3.75 MTS.1 Y QUE LINDA: POR DEBAJO CON PISO ACABADO SOBRE LOSA EN CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SOTANO DE PARQUEADEROS; POR ENCIMA CON LOSA EN CONCRETO QUE LO SEPARA DE APARTAMENTO N. 207 Y PARTE DEL 208: POR EL NORTE CON COLUMNA, MUROS, VIDRIERAS Y BUITRON N. 8 QUE FORMA LA FACHADA SOBRE ZONAS COMUNES EXTERIORES CON FRENTE A LA CALLE 56 (BOLIVIA) Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 47-29; POR EL ORIENTE CON COLUMNA Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 47-29; POR EL SUR CON COLUMNA Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 55-29 Y MURO DE LA COPROPIEDAD QUE LO SEPARA DEL BUITRON N. 9; POR EL OCCIDENTE CON PUERTA DE ACCESO, COLUMNAS, MUROS, VIDRIERAS, BUITRONES #S. 8 Y 9 QUE FORMAN LA FACHADA SOBRE ZONAS COMUNES EXTERIORES CON FRENTE A LA CARRERA 48 (ECUADOR). EL AREA ESTA DETERMINADA POR EL PERIMETRO MARCADO CON LOS PUNTOS: 17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33 Y 17 PUNTO DE PARTIDA DEL PLANO A-2... SEGÚN ANOTACION 005 LA ACTUAL NOMENCLATURA ES CARRERA 48 # 55-64.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de fecha 01 de septiembre de 2017).

**TRADICIÓN.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a URBATIERRAS LTDA, según escritura pública No. 755 de fecha 30 de marzo de 1983 de la Notaria 8 del Círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 01N-295292 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

**AVALUO:** En la suma de ochenta millones quinientos cincuenta mil pesos (\$80.550.000.00).

**POR VALOR DE SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$676.620)**

3. El 0.84% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 5, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL

CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOS DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, CON AREA DE 3.00 MTS. 2 Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS CON EL LOTE #5, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE #1, DEL GRUPO 223, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE #5, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01, Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208174.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/ (\$2.005.500.00)

**POR VALOR DE DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON DOS CENTAVOS M/L \$16.846,2**

4. El 0.84% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 4, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOS DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, Y CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, AREA DE 3.00 MTS.2, Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS. CON EL LOTE # 5, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE #4, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01, Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208175.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/l (\$2.005.500.00)

**POR VALOR DE DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON DOS CENTAVOS M/L \$16.846,2**

5. El 0.84% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 3, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOZ DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, Y CON AREA DE 3.00 MTS.2 Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS. CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01 Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS CON EL LOTE # 2, DEL GRUPO 222 DE SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del Círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208176.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/l (\$2.005.500.00)

**POR VALOR DE DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON DOS CENTAVOS M/L \$16.846,2**

**HIJUELA DÉCIMA:** Para **Luis Jaime Zapata Uribe** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. bajo la figura de la representación de su madre extinta **Ana Josefa Uribe Restrepo**, quien es hermana de la causante, el cinco por ciento (5%) esto es, la suma **DOCE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS \$12.265.350** para pagarle dicho valor, se le adjudica:

1. El 5.00 % en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio del APARTAMENTO #3-N-E-202, QUE HACE PARTE DE UN EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DENOMINADO EL "CID", SITUADO EN ESTA CIUDAD DE MEDELLÍN, EN LA ESQUINA SUROCCIDENTAL DE LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE 54 (CARACAS) CON LA KRA 50 (PALACE), DISTINGUIDO EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL #54-23, CON UNA ALTURA DE 2.32 METROS LIBRES Y UN ÁREA DE 100.94 METROS 2 APROXIMADAMENTE, EL PERÍMETRO COMPRENDIDO DENTRO DE LOS PUNTOS  
25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,  
25 DEL PLANO DEL SEGUNDO PISO, PLANTA SE EXCLUYEN LAS ÁREAS CUYOS PERÍMETROS ESTÁN COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS PUNTOS DEL MISMO PLANO: 113,114,115,116,113,121,122,123,124,121, TIENE DERECHO AL USO EXCLUSIVO DE LAS TERRAZAS CUYAS ÁREAS ESTÁN DETERMINADAS POR LOS PERÍMETROS COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS NÚMEROS 9 A,10 A,11 A,12 A, 13 A,14 A,9 A.

(Estos linderos fueron tomados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de fecha 01 de septiembre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA URIBE RESTREPO a CINE COLOMBIA S.A., según la escritura pública No. 1.359 de fecha 31 de mayo de 1979 en la Notaria 11 del Círculo de Medellín y Registrada bajo el folio de Matricula Inmobiliaria No. 01N-200502 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

**AVALUO:** La suma de Ciento cincuenta y ocho millones setecientos cuarenta mil quinientos pesos m/l (\$158.740.500.00).

**POR VALOR DE SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CON PESOS M/L (\$7.937.025).**

2. El 5.00% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio del - PRIMER PISO-LOCAL-N. 55-63, HACE PARTE DEL EDIFICIO PROPIEDAD HORIZONTAL METROPOLI, SITUADO EN ESTA CIUDAD DE MEDELLIN, EN LA CARRERA 48, DESTINADO A COMERCIO, CON UN AREA APROXIMADA DE 45.67 MTS. 2. UNA ALTURA DE 3.75 MTS.1 Y QUE LINDA: POR DEBAJO CON PISO ACABADO SOBRE LOSA EN CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SOTANO DE PARQUEADEROS; POR ENCIMA CON LOSA EN CONCRETO QUE LO SEPARA DE APARTAMENTO N. 207 Y PARTE DEL 208: POR EL NORTE CON COLUMNA, MUROS, VIDRIERAS Y BUITRON N. 8 QUE FORMA LA FACHADA SOBRE ZONAS COMUNES EXTERIORES CON FRENTE A LA CALLE 56 (BOLIVIA) Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 47-29; POR EL ORIENTE CON COLUMNA Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 47-29; POR EL SUR CON COLUMNA Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 55-29 Y MURO DE LA COPROPIEDAD QUE LO SEPARA DEL BUITRON N. 9; POR EL OCCIDENTE CON PUERTA DE ACCESO, COLUMNAS, MUROS, VIDRIERAS, BUITRONES #S. 8 Y 9 QUE FORMAN LA FACHADA SOBRE ZONAS COMUNES EXTERIORES CON FRENTE A LA CARRERA 48 (ECUADOR). EL AREA ESTA DETERMINADA POR EL PERIMETRO MARCADO CON LOS PUNTOS: 17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33 Y 17 PUNTO DE PARTIDA DEL PLANO A-2... SEGÚN ANOTACION 005 LA ACTUAL NOMENCLATURA ES CARRERA 48 # 55-64.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de fecha 01 de septiembre de 2017).

**TRADICIÓN.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a URBATIERRAS LTDA, según escritura pública No. 755 de fecha 30 de marzo de 1983 de la Notaria 8 del Círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 01N-295292 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

**AVALUO:** En la suma de ochenta millones quinientos cincuenta mil pesos (\$80.550.000.00).

**POR VALOR DE CUATRO MILLONES VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$4.027.500)**

3. El 5.00% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 5, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOS DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, CON AREA DE 3.00 MTS. 2 Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS CON EL LOTE #5, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE #1, DEL GRUPO 223, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE #5, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01, Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208174.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/L (\$2.005.500.00)

**POR VALOR DE CIENTO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L \$100.275**

4. El 5.00% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 4, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOS DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, Y CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, AREA DE 3.00 MTS.2, Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN

2.50 MTS. CON EL LOTE # 5, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE #4, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01, Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208175.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/L (\$2.005.500.00)

**POR VALOR DE CIENTO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L \$100.275**

5. El 5.00% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 3, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOZ DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, Y CON AREA DE 3.00 MTS.2 Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS. CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01 Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS CON EL LOTE # 2, DEL GRUPO 222 DE SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de

septiembre de 1978 de la Notaria 11 del Círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208176.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/L (\$2.005.500.00)

**POR VALOR DE CIEN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L \$100.275**

**HIJUELA UNDECIMA:** Para **Alberto Zapata Uribe** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. bajo la figura de la representación de su madre extinta **Ana Josefa Uribe Restrepo**, quien es hermana de la causante, el cinco por ciento (5%) esto es, la suma **DOCE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS \$12.265.350** para pagarle dicho valor, se le adjudica:

1. El 5.00 % en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio del APARTAMENTO #3-N-E-202, QUE HACE PARTE DE UN EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DENOMINADO EL "CID", SITUADO EN ESTA CIUDAD DE MEDELLÍN, EN LA ESQUINA SUROCCIDENTAL DE LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE 54 (CARACAS) CON LA KRA 50 (PALACE), DISTINGUIDO EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL #54-23, CON UNA ALTURA DE 2.32 METROS LIBRES Y UN ÁREA DE 100.94 METROS 2 APROXIMADAMENTE, EL PERÍMETRO COMPRENDIDO DENTRO DE LOS PUNTOS 25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50, 25 DEL PLANO DEL SEGUNDO PISO, PLANTA SE EXCLUYEN LAS ÁREAS CUYOS PERÍMETROS ESTÁN COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS PUNTOS DEL MISMO PLANO: 113,114,115,116,113,121,122,123,124,121, TIENE DERECHO AL USO EXCLUSIVO DE LAS TERRAZAS CUYAS ÁREAS ESTÁN DETERMINADAS POR LOS PERÍMETROS COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS NÚMEROS 9 A,10 A,11 A,12 A, 13 A,14 A,9 A.

(Estos linderos fueron tomados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de fecha 01 de septiembre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA URIBE RESTREPO a CINE COLOMBIA S.A., según la escritura pública No. 1.359 de fecha 31 de mayo de 1979 en la Notaria 11 del Círculo de Medellín y Registrada bajo el folio de Matricula Inmobiliaria No. 01N-200502 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

**AVALUO:** La suma de Ciento cincuenta y ocho millones setecientos cuarenta mil quinientos pesos m/l (\$158.740.500.00).

**POR VALOR DE SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CON PESOS M/L (\$7.937.025).**

2. El 5.00% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio del - PRIMER PISO-LOCAL-N. 55-63, HACE PARTE DEL EDIFICIO PROPIEDAD HORIZONTAL METROPOLI, SITUADO EN ESTA CIUDAD DE MEDELLIN, EN LA CARRERA 48, DESTINADO A COMERCIO, CON UN AREA APROXIMADA DE 45.67 MTS. 2. UNA ALTURA DE 3.75 MTS.1 Y QUE LINDA: POR DEBAJO CON PISO ACABADO SOBTE LOSA EN CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SOTANO DE PARQUEADEROS; POR ENCIMA CON LOSA EN CONCRETO QUE LO SEPARA DE APARTAMENTO N. 207 Y PARTE DEL 208: POR EL NORTE CON COLUMNA, MUROS, VIDRIERAS Y BUITRON N. 8 QUE FORMA LA FACHADA SOBRE ZONAS COMUNES EXTERIORES CON FRENTE A LA CALLE 56 (BOLIVIA) Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 47-29; POR EL ORIENTE CON COLUMNA Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 47-29; POR EL SUR CON COLUMNA Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 55-29 Y MURO DE LA COPROPIEDAD QUE LO SEPARA DEL BUITRON N. 9; POR EL OCCIDENTE CON PUERTA DE ACCESO, COLUMNAS, MUROS, VIDRIERAS, BUITRONES #S. 8 Y 9 QUE FORMAN LA FACHADA SOBRE ZONAS COMUNES EXTERIORES CON FRENTE A LA CARRERA 48 (ECUADOR). EL AREA ESTA DETERMINADA POR EL PERIMETRO MARCADO CON LOS PUNTOS: 17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33 Y 17 PUNTO DE PARTIDA DEL PLANO A-2... SEGÚN ANOTACION 005 LA ACTUAL NOMENCLATURA ES CARRERA 48 # 55-64.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de fecha 01 de septiembre de 2017).

**TRADICIÓN.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a URBATIERRAS LTDA, según escritura pública No. 755 de fecha 30 de marzo de 1983 de la Notaria 8 del Círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 01N-295292 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

**AVALUO:** En la suma de ochenta millones quinientos cincuenta mil pesos (\$80.550.000.00).

**POR VALOR DE CUATRO MILLONES VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$4.027.500)**

3. El 5.00% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 5, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOS DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, CON AREA DE 3.00 MTS. 2 Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS CON EL LOTE #5, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE #1, DEL GRUPO 223, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE #5, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01, Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No. 001-208174.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/l (\$2.005.500.00)

**POR VALOR DE CIENTO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L  
\$100.275**

4. El 5.00% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 4, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOS DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, Y CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, AREA DE 3.00 MTS.2, Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS. CON EL LOTE # 5, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE #4, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01, Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208175.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/L (\$2.005.500.00)

**POR VALOR DE CIENTO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L  
\$100.275**

5. El 5.00% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 3, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOZ DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, Y CON AREA DE 3.00 MTS.2 Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS. CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 242, DEL

SECTOR 01 Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS CON EL LOTE # 2, DEL GRUPO 222 DE SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del Círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208176.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/l (\$2.005.500.00)

**POR VALOR DE CIENTO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L \$100.275**

**HIJUELA DUODÉCIMA:** Para **Mariela Zapata Uribe** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. bajo la figura de la representación de su madre extinta **Ana Josefa Uribe Restrepo**, quien es hermana de la causante, el cinco por ciento (5%) esto es, la suma **DOCE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS \$12.265.350** para pagarle dicho valor, se le adjudica:

1. El 5.00 % en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio del APARTAMENTO #3-N-E-202, QUE HACE PARTE DE UN EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DENOMINADO EL "CID", SITUADO EN ESTA CIUDAD DE MEDELLÍN, EN LA ESQUINA SUROCCIDENTAL DE LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE 54 (CARACAS) CON LA KRA 50 (PALACE), DISTINGUIDO EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL #54-23, CON UNA ALTURA DE 2.32 METROS LIBRES Y UN ÁREA DE 100.94 METROS 2 APROXIMADAMENTE, EL PERÍMETRO COMPRENDIDO DENTRO DE LOS PUNTOS 25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,

25 DEL PLANO DEL SEGUNDO PISO, PLANTA SE EXCLUYEN LAS ÁREAS CUYOS PERÍMETROS ESTÁN COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS PUNTOS DEL MISMO PLANO: 113,114,115,116,113,121,122,123,124,121, TIENE DERECHO AL USO EXCLUSIVO DE LAS TERRAZAS CUYAS ÁREAS ESTÁN DETERMINADAS POR LOS PERÍMETROS COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS NÚMEROS 9 A,10 A,11 A,12 A, 13 A,14 A,9 A.

(Estos linderos fueron tomados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de fecha 01 de septiembre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA URIBE RESTREPO a CINE COLOMBIA S.A., según la escritura pública No. 1.359 de fecha 31 de mayo de 1979 en la Notaria 11 del Círculo de Medellín y Registrada bajo el folio de Matricula Inmobiliaria No. 01N-200502 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

**AVALUO:** La suma de Ciento cincuenta y ocho millones setecientos cuarenta mil quinientos pesos m/l (\$158.740.500.00).

**POR VALOR DE SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CON PESOS M/L (\$7.937.025).**

2. El 5.00% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio del - PRIMER PISO-LOCAL-N. 55-63, HACE PARTE DEL EDIFICIO PROPIEDAD HORIZONTAL METROPOLI, SITUADO EN ESTA CIUDAD DE MEDELLIN, EN LA CARRERA 48, DESTINADO A COMERCIO, CON UN AREA APROXIMADA DE 45.67 MTS. 2. UNA ALTURA DE 3.75 MTS.1 Y QUE LINDA: POR DEBAJO CON PISO ACABADO SOBTE LOSA EN CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SOTANO DE PARQUEADEROS; POR ENCIMA CON LOSA EN CONCRETO QUE LO SEPARA DE APARTAMENTO N. 207 Y PARTE DEL 208: POR EL NORTE CON COLUMNA, MUROS, VIDRIERAS Y BUITRON N. 8 QUE FORMA LA FACHADA SOBRE ZONAS COMUNES EXTERIORES CON FRENTE A LA CALLE 56 (BOLIVIA) Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 47-29; POR EL ORIENTE CON COLUMNA Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 47-29; POR EL SUR CON COLUMNA Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL

LOCAL N. 55-29 Y MURO DE LA COPROPIEDAD QUE LO SEPARA DEL BUITRON N. 9; POR EL OCCIDENTE CON PUERTA DE ACCESO, COLUMNAS, MUROS, VIDRIERAS, BUITRONES #S. 8 Y 9 QUE FORMAN LA FACHADA SOBRE ZONAS COMUNES EXTERIORES CON FRENTE A LA CARRERA 48 (ECUADOR). EL AREA ESTA DETERMINADA POR EL PERIMETRO MARCADO CON LOS PUNTOS: 17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33 Y 17 PUNTO DE PARTIDA DEL PLANO A-2... SEGÚN ANOTACION 005 LA ACTUAL NOMENCLATURA ES CARRERA 48 # 55-64.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de fecha 01 de septiembre de 2017).

**TRADICIÓN.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a URBATIERRAS LTDA, según escritura pública No. 755 de fecha 30 de marzo de 1983 de la Notaria 8 del Círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 01N-295292 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

**AVALUO:** En la suma de ochenta millones quinientos cincuenta mil pesos (\$80.550.000.00).

**POR VALOR DE CUATRO MILLONES VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$4.027.500)**

3. El 5.00% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 5, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOS DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, CON AREA DE 3.00 MTS. 2 Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS CON EL LOTE #5, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE #1, DEL GRUPO 223, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE #5, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01, Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208174.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/l (\$2.005.500.00)

**POR VALOR DE CIENTO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L \$100.275**

4. El 5.00% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 4, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOS DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, Y CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, AREA DE 3.00 MTS.2, Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS. CON EL LOTE # 5, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE #4, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01, Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208175.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/l (\$2.005.500.00)

**POR VALOR DE CIENTO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L  
\$100.275**

5. El 5.00% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 3, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOZ DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, Y CON AREA DE 3.00 MTS.2 Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS. CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01 Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS CON EL LOTE # 2, DEL GRUPO 222 DE SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del Círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208176.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/L (\$2.005.500.00)

**POR VALOR DE CIENTO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L  
\$100.275**

**HIJUELA DECIMOTERCERA:** Para **Luz Myriam Silva Zapata** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. bajo la figura de la representación de su madre extinta **Cruzana de Jesús Zapara Uribe (Q.E.P.D.)** hija de la fallecida **Ana Josefa Uribe Restrepo**, quien es hermana de la causante, el cero punto setenta y dos por ciento (0.72%) esto es la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL**

**DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON CUATRO CENTAVOS \$1.766.219,4.** para pagarle dicho valor, se le adjudica:

1. El 0.72% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio del APARTAMENTO #3-N-E-202, QUE HACE PARTE DE UN EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DENOMINADO EL "CID", SITUADO EN ESTA CIUDAD DE MEDELLÍN, EN LA ESQUINA SUROCCIDENTAL DE LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE 54 (CARACAS) CON LA KRA 50 (PALACE), DISTINGUIDO EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL #54-23, CON UNA ALTURA DE 2.32 METROS LIBRES Y UN ÁREA DE 100.94 METROS 2 APROXIMADAMENTE, EL PERÍMETRO COMPRENDIDO DENTRO DE LOS PUNTOS

25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50, 25 DEL PLANO DEL SEGUNDO PISO, PLANTA SE EXCLUYEN LAS ÁREAS CUYOS PERÍMETROS ESTÁN COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS PUNTOS DEL MISMO PLANO: 113,114,115,116,113,121,122,123,124,121, TIENE DERECHO AL USO EXCLUSIVO DE LAS TERRAZAS CUYAS ÁREAS ESTÁN DETERMINADAS POR LOS PERÍMETROS COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS NÚMEROS 9 A,10 A,11 A,12 A, 13 A,14 A,9 A.

(Estos linderos fueron tomados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de fecha 01 de septiembre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA URIBE RESTREPO a CINE COLOMBIA S.A., según la escritura pública No. 1.359 de fecha 31 de mayo de 1979 en la Notaria 11 del Círculo de Medellín y Registrada bajo el folio de Matricula Inmobiliaria No. 01N-200502 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

**AVALUO:** La suma de Ciento cincuenta y ocho millones setecientos cuarenta mil quinientos pesos m/l (\$158.740.500.00).

**POR VALOR DE UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SEIS CENTAVOS M/L (\$1.142.931,6).**

2. El 0.72% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio del - PRIMER PISO-LOCAL-N. 55-63, HACE PARTE DEL EDIFICIO PROPIEDAD HORIZONTAL METROPOLI, SITUADO EN ESTA CIUDAD DE MEDELLIN, EN LA CARRERA 48, DESTINADO A COMERCIO, CON UN AREA APROXIMADA DE 45.67 MTS. 2. UNA ALTURA DE 3.75 MTS.1 Y QUE LINDA: POR DEBAJO CON PISO ACABADO SOBTE LOSA EN CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SOTANO DE PARQUEADEROS; POR ENCIMA CON LOSA EN CONCRETO QUE LO SEPARA DE APARTAMENTO N. 207 Y PARTE DEL 208: POR EL NORTE CON COLUMNA, MUROS, VIDRIERAS Y BUITRON N. 8 QUE FORMA LA FACHADA SOBRE ZONAS COMUNES EXTERIORES CON FRENTE A LA CALLE 56 (BOLIVIA) Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 47-29; POR EL ORIENTE CON COLUMNA Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 47-29; POR EL SUR CON COLUMNA Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 55-29 Y MURO DE LA COPROPIEDAD QUE LO SEPARA DEL BUITRON N. 9; POR EL OCCIDENTE CON PUERTA DE ACCESO, COLUMNAS, MUROS, VIDRIERAS, BUITRONES #S. 8 Y 9 QUE FORMAN LA FACHADA SOBRE ZONAS COMUNES EXTERIORES CON FRENTE A LA CARRERA 48 (ECUADOR). EL AREA ESTA DETERMINADA POR EL PERIMETRO MARCADO CON LOS PUNTOS: 17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33 Y 17 PUNTO DE PARTIDA DEL PLANO A-2... SEGÚN ANOTACION 005 LA ACTUAL NOMENCLATURA ES CARRERA 48 # 55-64.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de fecha 01 de septiembre de 2017).

**TRADICIÓN.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a URBATIERRAS LTDA, según escritura pública No. 755 de fecha 30 de marzo de 1983 de la Notaria 8 del Círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 01N-295292 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

**AVALUO:** En la suma de ochenta millones quinientos cincuenta mil pesos (\$80.550.000.00).

**POR VALOR DE QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$579.960)**

3. El 0.72% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 5, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOS DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, CON AREA DE 3.00 MTS. 2 Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS CON EL LOTE #5, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE #1, DEL GRUPO 223, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE #5, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01, Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208174.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/L (\$2.005.500.00)

**POR VALOR CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SEIS CENTAVOS M/L \$14.435,6**

4. El 0.72% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 4, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOS DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, Y CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, AREA DE 3.00 MTS.2, Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS. CON EL LOTE # 5, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE #4, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01, Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208175.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/l (\$2.005.500.00)

**POR VALOR CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SEIS CENTAVOS M/L \$14.435,6**

5. El 0.72% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 3, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOZ DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, Y CON AREA DE 3.00 MTS.2 Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS. CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01 Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS CON EL LOTE # 2, DEL GRUPO 222 DE SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del Círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208176.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/l (\$2.005.500.00)

**POR VALOR CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS  
CON SEIS CENTAVOS M/L \$14.435,6**

**HIJUELA DECIMOCUARTA:** Para **Gloria Adriana Sierra Zapata** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. bajo la figura de la representación de su madre extinta **Cruzana de Jesús Zapara Uribe (Q.E.P.D.)** hija de la fallecida **Ana Josefa Uribe Restrepo**, quien es hermana de la causante, el cero punto setenta y dos por ciento (0.72%) esto es la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON CUATRO CENTAVOS \$1.766.219,4.** para pagarle dicho valor, se le adjudica:

1. El 0.72% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio del APARTAMENTO #3-N-E-202, QUE HACE PARTE DE UN EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DENOMINADO EL "CID", SITUADO EN ESTA CIUDAD DE MEDELLÍN, EN LA ESQUINA SUROCCIDENTAL DE LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE 54 (CARACAS) CON LA KRA 50 (PALACE), DISTINGUIDO EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL #54-23, CON UNA ALTURA DE 2.32 METROS LIBRES Y UN ÁREA DE 100.94 METROS 2 APROXIMADAMENTE, EL PERÍMETRO COMPRENDIDO DENTRO DE LOS PUNTOS 25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50, 25 DEL PLANO DEL SEGUNDO PISO, PLANTA SE EXCLUYEN LAS ÁREAS CUYOS PERÍMETROS ESTÁN COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS PUNTOS DEL MISMO PLANO: 113,114,115,116,113,121,122,123,124,121, TIENE DERECHO AL USO EXCLUSIVO DE LAS TERRAZAS CUYAS ÁREAS ESTÁN DETERMINADAS POR LOS PERÍMETROS COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS NÚMEROS 9 A,10 A,11 A,12 A, 13 A,14 A,9 A.

(Estos linderos fueron tomados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de fecha 01 de septiembre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA URIBE RESTREPO a CINE COLOMBIA S.A., según la escritura pública No. 1.359 de fecha 31 de mayo de 1979 en la Notaria 11 del Círculo de Medellín y Registrada bajo el folio de Matricula Inmobiliaria No. 01N-200502 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

**AVALUO:** La suma de Ciento cincuenta y ocho millones setecientos cuarenta mil quinientos pesos m/l (\$158.740.500.00).

**POR VALOR DE UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SEIS CENTAVOS M/L (\$1.142.931,6).**

2. El 0.72% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio del - PRIMER PISO-LOCAL-N. 55-63, HACE PARTE DEL EDIFICIO PROPIEDAD HORIZONTAL METROPOLI, SITUADO EN ESTA CIUDAD DE MEDELLIN, EN LA CARRERA 48, DESTINADO A COMERCIO, CON UN AREA APROXIMADA DE 45.67 MTS. 2. UNA ALTURA DE 3.75 MTS.1 Y QUE LINDA: POR DEBAJO CON PISO ACABADO SOBTE LOSA EN CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SOTANO DE PARQUEADEROS; POR ENCIMA CON LOSA EN CONCRETO QUE LO SEPARA DE APARTAMENTO N. 207 Y PARTE DEL 208: POR EL NORTE CON COLUMNA, MUROS, VIDRIERAS Y BUITRON N. 8 QUE FORMA LA FACHADA SOBRE ZONAS COMUNES EXTERIORES CON FRENTE A LA CALLE 56 (BOLIVIA) Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 47-29; POR EL ORIENTE CON COLUMNA Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 47-29; POR EL SUR CON COLUMNA Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 55-29 Y MURO DE LA COPROPIEDAD QUE LO SEPARA DEL BUITRON N. 9; POR EL OCCIDENTE CON PUERTA DE ACCESO, COLUMNAS, MUROS, VIDRIERAS, BUITRONES #5. 8 Y 9 QUE FORMAN LA FACHADA SOBRE ZONAS COMUNES EXTERIORES CON FRENTE A LA CARRERA 48 (ECUADOR). EL AREA ESTA DETERMINADA POR EL PERIMETRO MARCADO CON LOS PUNTOS: 17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33 Y 17 PUNTO DE PARTIDA DEL PLANO A-2... SEGÚN ANOTACION 005 LA ACTUAL NOMENCLATURA ES CARRERA 48 # 55-64.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de fecha 01 de septiembre de 2017).

**TRADICIÓN.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a URBATIERRAS LTDA, según escritura pública No. 755 de fecha 30 de marzo de 1983 de la Notaria 8 del Círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 01N-295292 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

**AVALUO:** En la suma de ochenta millones quinientos cincuenta mil pesos (\$80.550.000.00).

**POR VALOR DE QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$579.960)**

3. El 0.72% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 5, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOS DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, CON AREA DE 3.00 MTS. 2 Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS CON EL LOTE #5, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE #1, DEL GRUPO 223, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE #5, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01, Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No. 001-208174.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/L (\$2.005.500.00)

**POR VALOR CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS  
CON SEIS CENTAVOS M/L \$14.435,6**

4. El 0.72% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 4, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOS DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, Y CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, AREA DE 3.00 MTS.2, Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS. CON EL LOTE # 5, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE #4, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01, Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208175.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/ (\$2.005.500.00)

**POR VALOR CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS  
CON SEIS CENTAVOS M/L \$14.435,6**

5. El 0.72% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 3, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOZ DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, Y CON AREA DE 3.00 MTS.2 Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS. CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 242, DEL

SECTOR 01 Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS CON EL LOTE # 2, DEL GRUPO 222 DE SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del Círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208176.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/L (\$2.005.500.00)

**POR VALOR CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SEIS CENTAVOS M/L \$14.435,6**

**HIJUELA DECIMOQUINTA:** Para **María Gladys Sierra Zapata** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. bajo la figura de la representación de su madre extinta **Cruzana de Jesús Zapara Uribe (Q.E.P.D.)** hija de la fallecida **Ana Josefa Uribe Restrepo**, quien es hermana de la causante, el cero punto setenta y dos por ciento (0.72%) esto es la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON CUATRO CENTAVOS \$1.766.219,4.** para pagarle dicho valor, se le adjudica:

1. El 0.72% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio del APARTAMENTO #3-N-E-202, QUE HACE PARTE DE UN EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DENOMINADO EL "CID", SITUADO EN ESTA CIUDAD DE MEDELLÍN, EN LA ESQUINA SUROCCIDENTAL DE LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE 54 (CARACAS) CON LA KRA 50 (PALACE), DISTINGUIDO EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL #54-23, CON UNA ALTURA DE 2.32 METROS LIBRES Y UN ÁREA DE 100.94 METROS 2

APROXIMADAMENTE, EL PERÍMETRO COMPRENDIDO DENTRO DE LOS PUNTOS

25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50, 25 DEL PLANO DEL SEGUNDO PISO, PLANTA SE EXCLUYEN LAS ÁREAS CUYOS PERÍMETROS ESTÁN COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS PUNTOS DEL MISMO PLANO: 113,114,115,116,113,121,122,123,124,121, TIENE DERECHO AL USO EXCLUSIVO DE LAS TERRAZAS CUYAS ÁREAS ESTÁN DETERMINADAS POR LOS PERÍMETROS COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS NÚMEROS 9 A,10 A,11 A,12 A, 13 A,14 A,9 A.

(Estos linderos fueron tomados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de fecha 01 de septiembre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA URIBE RESTREPO a CINE COLOMBIA S.A., según la escritura pública No. 1.359 de fecha 31 de mayo de 1979 en la Notaria 11 del Círculo de Medellín y Registrada bajo el folio de Matricula Inmobiliaria No. 01N-200502 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

**AVALUO:** La suma de Ciento cincuenta y ocho millones setecientos cuarenta mil quinientos pesos m/l (\$158.740.500.00).

**POR VALOR DE UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SEIS CENTAVOS M/L (\$1.142.931,6).**

2. El 0.72% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio del - PRIMER PISO-LOCAL-N. 55-63, HACE PARTE DEL EDIFICIO PROPIEDAD HORIZONTAL METROPOLI, SITUADO EN ESTA CIUDAD DE MEDELLIN, EN LA CARRERA 48, DESTINADO A COMERCIO, CON UN AREA APROXIMADA DE 45.67 MTS. 2. UNA ALTURA DE 3.75 MTS.1 Y QUE LINDA: POR DEBAJO CON PISO ACABADO SOBTE LOSA EN CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SOTANO DE PARQUEADEROS; POR ENCIMA CON LOSA EN CONCRETO QUE LO SEPARA DE APARTAMENTO N. 207 Y PARTE DEL 208: POR EL NORTE CON COLUMNA, MUROS, VIDRIERAS Y BUITRON N. 8 QUE FORMA LA FACHADA SOBRE ZONAS COMUNES EXTERIORES CON FRENTE A LA CALLE 56 (BOLIVIA)

Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 47-29; POR EL ORIENTE CON COLUMNA Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 47-29; POR EL SUR CON COLUMNA Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 55-29 Y MURO DE LA COPROPIEDAD QUE LO SEPARA DEL BUITRON N. 9; POR EL OCCIDENTE CON PUERTA DE ACCESO, COLUMNAS, MUROS, VIDRIERAS, BUITRONES #S. 8 Y 9 QUE FORMAN LA FACHADA SOBRE ZONAS COMUNES EXTERIORES CON FRENTE A LA CARRERA 48 (ECUADOR). EL AREA ESTA DETERMINADA POR EL PERIMETRO MARCADO CON LOS PUNTOS: 17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33 Y 17 PUNTO DE PARTIDA DEL PLANO A-2... SEGÚN ANOTACION 005 LA ACTUAL NOMENCLATURA ES CARRERA 48 # 55-64.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de fecha 01 de septiembre de 2017).

**TRADICIÓN.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a URBATIERRAS LTDA, según escritura pública No. 755 de fecha 30 de marzo de 1983 de la Notaria 8 del Círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 01N-295292 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

**AVALUO:** En la suma de ochenta millones quinientos cincuenta mil pesos (\$80.550.000.00).

**POR VALOR DE QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$579.960)**

3. El 0.72% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 5, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOS DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, CON AREA DE 3.00 MTS. 2 Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS CON EL LOTE #5, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE #1, DEL GRUPO 223, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE #5, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01,

Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208174.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/L (\$2.005.500.00)

**POR VALOR CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SEIS CENTAVOS M/L \$14.435,6**

4. El 0.72% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 4, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOS DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, Y CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, AREA DE 3.00 MTS.2, Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS. CON EL LOTE # 5, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE #4, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01, Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208175.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/l (\$2.005.500.00)

**POR VALOR CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SEIS CENTAVOS M/L \$14.435,6**

5. El 0.72% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 3, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOZ DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, Y CON AREA DE 3.00 MTS.2 Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS. CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01 Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS CON EL LOTE # 2, DEL GRUPO 222 DE SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del Círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208176.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/l (\$2.005.500.00)

**POR VALOR CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SEIS CENTAVOS M/L \$14.435,6**

**HIJUELA DECIMOSEXTA:** Para **Sandra Lucia Sierra Zapata** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. bajo la figura de la representación de su madre extinta **Cruzana de Jesús Zapara Uribe (Q.E.P.D.)** hija de la fallecida **Ana Josefa Uribe Restrepo**, quien es hermana de la causante, el cero punto setenta y uno por ciento

(0.71%) esto es la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SIETE CENTAVOS \$1.741.679,7.**

para pagarle dicho valor, se le adjudica:

1. El 0.71% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio del APARTAMENTO #3-N-E-202, QUE HACE PARTE DE UN EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DENOMINADO EL "CID", SITUADO EN ESTA CIUDAD DE MEDELLÍN, EN LA ESQUINA SUROCCIDENTAL DE LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE 54 (CARACAS) CON LA KRA 50 (PALACE), DISTINGUIDO EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL #54-23, CON UNA ALTURA DE 2.32 METROS LIBRES Y UN ÁREA DE 100.94 METROS 2 APROXIMADAMENTE, EL PERÍMETRO COMPRENDIDO DENTRO DE LOS PUNTOS

25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50, 25 DEL PLANO DEL SEGUNDO PISO, PLANTA SE EXCLUYEN LAS ÁREAS CUYOS PERÍMETROS ESTÁN COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS PUNTOS DEL MISMO PLANO: 113,114,115,116,113,121,122,123,124,121, TIENE DERECHO AL USO EXCLUSIVO DE LAS TERRAZAS CUYAS ÁREAS ESTÁN DETERMINADAS POR LOS PERÍMETROS COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS NÚMEROS 9 A,10 A,11 A,12 A, 13 A,14 A,9 A.

(Estos linderos fueron tomados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de fecha 01 de septiembre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA URIBE RESTREPO a CINE COLOMBIA S.A., según la escritura pública No. 1.359 de fecha 31 de mayo de 1979 en la Notaria 11 del Círculo de Medellín y Registrada bajo el folio de Matricula Inmobiliaria No. 01N-200502 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

**AVALUO:** La suma de Ciento cincuenta y ocho millones setecientos cuarenta mil quinientos pesos m/l (\$158.740.500.00).

**POR VALOR DE UN MILLÓN CIENTO VEINTISIETE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/L (\$1.127.057,55).**

2. El 0.71% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio del - PRIMER PISO-LOCAL-N. 55-63, HACE PARTE DEL EDIFICIO PROPIEDAD HORIZONTAL METROPOLI, SITUADO EN ESTA CIUDAD DE MEDELLIN, EN LA CARRERA 48, DESTINADO A COMERCIO, CON UN AREA APROXIMADA DE 45.67 MTS. 2. UNA ALTURA DE 3.75 MTS.1 Y QUE LINDA: POR DEBAJO CON PISO ACABADO SOBTE LOSA EN CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SOTANO DE PARQUEADEROS; POR ENCIMA CON LOSA EN CONCRETO QUE LO SEPARA DE APARTAMENTO N. 207 Y PARTE DEL 208: POR EL NORTE CON COLUMNA, MUROS, VIDRIERAS Y BUITRON N. 8 QUE FORMA LA FACHADA SOBRE ZONAS COMUNES EXTERIORES CON FRENTE A LA CALLE 56 (BOLIVIA) Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 47-29; POR EL ORIENTE CON COLUMNA Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 47-29; POR EL SUR CON COLUMNA Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 55-29 Y MURO DE LA COPROPIEDAD QUE LO SEPARA DEL BUITRON N. 9; POR EL OCCIDENTE CON PUERTA DE ACCESO, COLUMNAS, MUROS, VIDRIERAS, BUITRONES #S. 8 Y 9 QUE FORMAN LA FACHADA SOBRE ZONAS COMUNES EXTERIORES CON FRENTE A LA CARRERA 48 (ECUADOR). EL AREA ESTA DETERMINADA POR EL PERIMETRO MARCADO CON LOS PUNTOS: 17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33 Y 17 PUNTO DE PARTIDA DEL PLANO A-2... SEGÚN ANOTACION 005 LA ACTUAL NOMENCLATURA ES CARRERA 48 # 55-64.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de fecha 01 de septiembre de 2017).

**TRADICIÓN.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a URBATIERRAS LTDA, según escritura pública No. 755 de fecha 30 de marzo de 1983 de la Notaria 8 del Círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 01N-295292 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

**AVALUO:** En la suma de ochenta millones quinientos cincuenta mil pesos (\$80.550.000.00).

**POR VALOR DE QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/L (\$571.905)**

3. El 0.71% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 5, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOS DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, CON AREA DE 3.00 MTS. 2 Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS CON EL LOTE #5, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE #1, DEL GRUPO 223, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE #5, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01, Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208174.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/ (\$2.005.500.00)

**POR VALOR CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA NUEVE PESOS CON MEDIO CENTAVO PESOS M/L \$14.239,05**

4. El 0.71% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 4, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOS DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, Y CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, AREA DE 3.00 MTS.2, Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS. CON EL LOTE # 5, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE #4, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01, Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208175.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/l (\$2.005.500.00)

**POR VALOR CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA NUEVE PESOS CON MEDIO CENTAVO PESOS M/L \$14.239,05**

5. El 0.71% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 3, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOZ DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, Y CON AREA DE 3.00 MTS.2 Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS. CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01 Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS CON EL LOTE # 2, DEL GRUPO 222 DE SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del Círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208176.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/l (\$2.005.500.00)

**POR VALOR CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA NUEVE PESOS CON MEDIO CENTAVO PESOS M/L \$14.239,05**

**HIJUELA DECIMOSEPTIMA:** Para **Oscar Alexander Sierra Zapata** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. bajo la figura de la representación de su madre extinta **Cruzana de Jesús Zapara Uribe (Q.E.P.D.)** hija de la fallecida **Ana Josefa Uribe Restrepo**, quien es hermana de la causante, el cero punto setenta y uno por ciento (0.71%) esto es la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SIETE CENTAVOS \$1.741.7689,7.** para pagarle dicho valor, se le adjudica:

1. El 0.71% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio del APARTAMENTO #3-N-E-202, QUE HACE PARTE DE UN EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DENOMINADO EL "CID", SITUADO EN ESTA CIUDAD DE MEDELLÍN, EN LA ESQUINA SUROCCIDENTAL DE LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE 54 (CARACAS) CON LA KRA 50 (PALACE), DISTINGUIDO EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL #54-23, CON UNA ALTURA DE 2.32 METROS LIBRES Y UN ÁREA DE 100.94 METROS 2 APROXIMADAMENTE, EL PERÍMETRO COMPRENDIDO DENTRO DE LOS PUNTOS 25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50, 25 DEL PLANO DEL SEGUNDO PISO, PLANTA SE EXCLUYEN LAS ÁREAS CUYOS PERÍMETROS ESTÁN COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS PUNTOS DEL MISMO PLANO: 113,114,115,116,113,121,122,123,124,121, TIENE DERECHO AL USO EXCLUSIVO DE LAS TERRAZAS CUYAS ÁREAS ESTÁN DETERMINADAS POR LOS PERÍMETROS COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS NÚMEROS 9 A,10 A,11 A,12 A, 13 A,14 A,9 A.

(Estos linderos fueron tomados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de fecha 01 de septiembre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA URIBE RESTREPO a CINE COLOMBIA S.A., según la escritura pública No. 1.359 de fecha 31 de mayo de 1979 en la Notaria 11 del Círculo de Medellín y Registrada bajo el folio de Matricula Inmobiliaria No. 01N-200502 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

**AVALUO:** La suma de Ciento cincuenta y ocho millones setecientos cuarenta mil quinientos pesos m/l (\$158.740.500.00).

**POR VALOR DE UN MILLÓN CIENTO VEINTISIETE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/L (\$1.127.057,55).**

2. El 0.71% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio del - PRIMER PISO-LOCAL-N. 55-63, HACE PARTE DEL EDIFICIO PROPIEDAD HORIZONTAL METROPOLI, SITUADO EN ESTA CIUDAD DE MEDELLIN, EN LA CARRERA 48, DESTINADO A COMERCIO, CON UN AREA APROXIMADA DE 45.67 MTS. 2. UNA ALTURA DE 3.75 MTS.1 Y QUE LINDA: POR DEBAJO CON PISO ACABADO SOBTE LOSA EN CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SOTANO DE PARQUEADEROS; POR ENCIMA CON LOSA EN CONCRETO QUE LO SEPARA DE APARTAMENTO N. 207 Y PARTE DEL 208: POR EL NORTE CON COLUMNA, MUROS, VIDRIERAS Y BUITRON N. 8 QUE FORMA LA FACHADA SOBRE ZONAS COMUNES EXTERIORES CON FRENTE A LA CALLE 56 (BOLIVIA) Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 47-29; POR EL ORIENTE CON COLUMNA Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 47-29; POR EL SUR CON COLUMNA Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 55-29 Y MURO DE LA COPROPIEDAD QUE LO SEPARA DEL BUITRON N. 9; POR EL OCCIDENTE CON PUERTA DE ACCESO, COLUMNAS, MUROS, VIDRIERAS, BUITRONES #S. 8 Y 9 QUE FORMAN LA FACHADA SOBRE ZONAS COMUNES EXTERIORES CON FRENTE A LA CARRERA 48 (ECUADOR). EL AREA ESTA DETERMINADA POR EL PERIMETRO MARCADO CON LOS PUNTOS: 17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33 Y 17 PUNTO DE PARTIDA DEL PLANO A-2... SEGÚN ANOTACION 005 LA ACTUAL NOMENCLATURA ES CARRERA 48 # 55-64.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de fecha 01 de septiembre de 2017).

**TRADICIÓN.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a URBATIERRAS LTDA, según escritura pública No. 755 de fecha 30 de marzo de 1983 de la Notaria 8 del Círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 01N-295292 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

**AVALUO:** En la suma de ochenta millones quinientos cincuenta mil pesos (\$80.550.000.00).

**POR VALOR DE QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/L (\$571.905)**

3. El 0.71% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 5, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOS DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, CON AREA DE 3.00 MTS. 2 Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS CON EL LOTE #5, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE #1, DEL GRUPO 223, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE #5, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01, Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No. 001-208174.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/L (\$2.005.500.00)

**POR VALOR CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA NUEVE PESOS CON MEDIO CENTAVO PESOS M/L \$14.239,05**

4. El 0.71% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 4, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOS DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, Y CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, AREA DE 3.00 MTS.2, Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS. CON EL LOTE # 5, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE #4, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01, Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208175.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/ (\$2.005.500.00)

**POR VALOR CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA NUEVE PESOS CON MEDIO CENTAVO PESOS M/L \$14.239,05**

5. El 0.71% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 3, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOZ DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, Y CON AREA DE 3.00 MTS.2 Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS. CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01 Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS CON EL LOTE # 2, DEL GRUPO 222 DE SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del Círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208176.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/L (\$2.005.500.00)

**POR VALOR CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA NUEVE PESOS CON MEDIO CENTAVO PESOS M/L \$14.239,05**

**HIJUELA DECIMOCTAVA:** Para **Omar Rene Sierra Zapata** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. bajo la figura de la representación de su madre extinta **Cruzana de Jesús Zapara Uribe (Q.E.P.D.)** hija de la fallecida **Ana Josefa Uribe Restrepo**, quien es hermana de la causante, el cero punto setenta y uno por ciento (0.71%) esto es la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SIETE CENTAVOS \$1.741.7689,7.** para pagarle dicho valor, se le adjudica:

1. El 0.71% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio del APARTAMENTO #3-N-E-202, QUE HACE PARTE DE UN EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DENOMINADO EL "CID", SITUADO EN ESTA CIUDAD DE MEDELLÍN, EN LA ESQUINA SUROCCIDENTAL DE LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE 54 (CARACAS) CON LA KRA 50 (PALACE), DISTINGUIDO EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL #54-23, CON UNA ALTURA DE 2.32 METROS LIBRES Y UN ÁREA DE 100.94 METROS 2 APROXIMADAMENTE, EL PERÍMETRO COMPRENDIDO DENTRO DE LOS PUNTOS  
25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,  
25 DEL PLANO DEL SEGUNDO PISO, PLANTA SE EXCLUYEN LAS ÁREAS

CUYOS PERÍMETROS ESTÁN COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS PUNTOS DEL MISMO PLANO: 113,114,115,116,113,121,122,123,124,121, TIENE DERECHO AL USO EXCLUSIVO DE LAS TERRAZAS CUYAS ÁREAS ESTÁN DETERMINADAS POR LOS PERÍMETROS COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS NÚMEROS 9 A,10 A,11 A,12 A, 13 A,14 A,9 A.

(Estos linderos fueron tomados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de fecha 01 de septiembre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA URIBE RESTREPO a CINE COLOMBIA S.A., según la escritura pública No. 1.359 de fecha 31 de mayo de 1979 en la Notaria 11 del Círculo de Medellín y Registrada bajo el folio de Matricula Inmobiliaria No. 01N-200502 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

**AVALUO:** La suma de Ciento cincuenta y ocho millones setecientos cuarenta mil quinientos pesos m/l (\$158.740.500.00).

**POR VALOR DE UN MILLÓN CIENTO VEINTISIETE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/L (\$1.127.057,55).**

2. El 0.71% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio del - PRIMER PISO-LOCAL-N. 55-63, HACE PARTE DEL EDIFICIO PROPIEDAD HORIZONTAL METROPOLI, SITUADO EN ESTA CIUDAD DE MEDELLIN, EN LA CARRERA 48, DESTINADO A COMERCIO, CON UN AREA APROXIMADA DE 45.67 MTS. 2. UNA ALTURA DE 3.75 MTS.1 Y QUE LINDA: POR DEBAJO CON PISO ACABADO SOBRE LOSA EN CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SOTANO DE PARQUEADEROS; POR ENCIMA CON LOSA EN CONCRETO QUE LO SEPARA DE APARTAMENTO N. 207 Y PARTE DEL 208: POR EL NORTE CON COLUMNA, MUROS, VIDRIERAS Y BUITRON N. 8 QUE FORMA LA FACHADA SOBRE ZONAS COMUNES EXTERIORES CON FRENTE A LA CALLE 56 (BOLIVIA) Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 47-29; POR EL ORIENTE CON COLUMNA Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 47-29; POR EL SUR CON COLUMNA Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 55-29 Y MURO DE LA COPROPIEDAD QUE LO SEPARA DEL BUITRON N. 9; POR EL OCCIDENTE CON PUERTA DE ACCESO, COLUMNAS,

MUROS, VIDRIERAS, BUITRONES #S. 8 Y 9 QUE FORMAN LA FACHADA SOBRE ZONAS COMUNES EXTERIORES CON FRENTE A LA CARRERA 48 (ECUADOR). EL AREA ESTA DETERMINADA POR EL PERIMETRO MARCADO CON LOS PUNTOS: 17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33 Y 17 PUNTO DE PARTIDA DEL PLANO A-2... SEGÚN ANOTACION 005 LA ACTUAL NOMENCLATURA ES CARRERA 48 # 55-64.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de fecha 01 de septiembre de 2017).

**TRADICIÓN.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a URBATIERRAS LTDA, según escritura pública No. 755 de fecha 30 de marzo de 1983 de la Notaria 8 del Círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 01N-295292 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

**AVALUO:** En la suma de ochenta millones quinientos cincuenta mil pesos (\$80.550.000.00).

**POR VALOR DE QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/L (\$571.905)**

3. El 0.71% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 5, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOS DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, CON AREA DE 3.00 MTS. 2 Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS CON EL LOTE #5, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE #1, DEL GRUPO 223, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE #5, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01, Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208174.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/l (\$2.005.500.00)

**POR VALOR CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA NUEVE PESOS CON MEDIO CENTAVO PESOS M/L \$14.239,05**

4. El 0.71% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 4, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOS DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, Y CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, AREA DE 3.00 MTS.2, Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS. CON EL LOTE # 5, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE #4, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01, Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208175.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/l (\$2.005.500.00)

**POR VALOR CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA NUEVE PESOS CON MEDIO CENTAVO PESOS M/L \$14.239,05**

5. El 0.71% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 3, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOZ DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, Y CON AREA DE 3.00 MTS.2 Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS. CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01 Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS CON EL LOTE # 2, DEL GRUPO 222 DE SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del Círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208176.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/ (\$2.005.500.00)

**POR VALOR CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA NUEVE PESOS CON MEDIO CENTAVO PESOS M/L \$14.239,05**

**HIJUELA DECIMONOVENA:** Para **Luz Elena Sierra Zapata** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. bajo la figura de la representación de su madre extinta **Cruzana de Jesús Zapara Uribe (Q.E.P.D.)** hija de la fallecida **Ana Josefa Uribe Restrepo**, quien es hermana de la causante, el cero punto setenta y uno por ciento (0.71%) esto es la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SIETE CENTAVOS \$1.741.7689,7.** para pagarle dicho valor, se le adjudica:

1. El 0.71% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio del APARTAMENTO #3-N-E-202, QUE HACE PARTE DE UN EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DENOMINADO EL "CID", SITUADO EN ESTA CIUDAD DE MEDELLÍN, EN LA ESQUINA SUROCCIDENTAL DE LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE 54 (CARACAS) CON LA KRA 50 (PALACE), DISTINGUIDO EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL #54-23, CON UNA ALTURA DE 2.32 METROS LIBRES Y UN ÁREA DE 100.94 METROS 2 APROXIMADAMENTE, EL PERÍMETRO COMPRENDIDO DENTRO DE LOS PUNTOS

25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50, 25 DEL PLANO DEL SEGUNDO PISO, PLANTA SE EXCLUYEN LAS ÁREAS CUYOS PERÍMETROS ESTÁN COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS PUNTOS DEL MISMO PLANO: 113,114,115,116,113,121,122,123,124,121, TIENE DERECHO AL USO EXCLUSIVO DE LAS TERRAZAS CUYAS ÁREAS ESTÁN DETERMINADAS POR LOS PERÍMETROS COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS NÚMEROS 9 A,10 A,11 A,12 A, 13 A,14 A,9 A.

(Estos linderos fueron tomados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de fecha 01 de septiembre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA URIBE RESTREPO a CINE COLOMBIA S.A., según la escritura pública No. 1.359 de fecha 31 de mayo de 1979 en la Notaria 11 del Círculo de Medellín y Registrada bajo el folio de Matricula Inmobiliaria No. 01N-200502 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

**AVALUO:** La suma de Ciento cincuenta y ocho millones setecientos cuarenta mil quinientos pesos m/l (\$158.740.500.00).

**POR VALOR DE UN MILLÓN CIENTO VEINTISIETE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/L (\$1.127.057,55).**

2. El 0.71% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio del - PRIMER PISO-LOCAL-N. 55-63, HACE PARTE DEL EDIFICIO PROPIEDAD HORIZONTAL METROPOLI, SITUADO EN ESTA CIUDAD DE MEDELLIN, EN LA CARRERA 48, DESTINADO A COMERCIO, CON UN AREA APROXIMADA DE

45.67 MTS. 2. UNA ALTURA DE 3.75 MTS.1 Y QUE LINDA: POR DEBAJO CON PISO ACABADO SOBTE LOSA EN CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SOTANO DE PARQUEADEROS; POR ENCIMA CON LOSA EN CONCRETO QUE LO SEPARA DE APARTAMENTO N. 207 Y PARTE DEL 208: POR EL NORTE CON COLUMNA, MUROS, VIDRIERAS Y BUITRON N. 8 QUE FORMA LA FACHADA SOBRE ZONAS COMUNES EXTERIORES CON FRENTE A LA CALLE 56 (BOLIVIA) Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 47-29; POR EL ORIENTE CON COLUMNA Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 47-29; POR EL SUR CON COLUMNA Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 55-29 Y MURO DE LA COPROPIEDAD QUE LO SEPARA DEL BUITRON N. 9; POR EL OCCIDENTE CON PUERTA DE ACCESO, COLUMNAS, MUROS, VIDRIERAS, BUITRONES #S. 8 Y 9 QUE FORMAN LA FACHADA SOBRE ZONAS COMUNES EXTERIORES CON FRENTE A LA CARRERA 48 (ECUADOR). EL AREA ESTA DETERMINADA POR EL PERIMETRO MARCADO CON LOS PUNTOS: 17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33 Y 17 PUNTO DE PARTIDA DEL PLANO A-2... SEGÚN ANOTACION 005 LA ACTUAL NOMENCLATURA ES CARRERA 48 # 55-64.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de fecha 01 de septiembre de 2017).

**TRADICIÓN.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a URBATIERRAS LTDA, según escritura pública No. 755 de fecha 30 de marzo de 1983 de la Notaria 8 del Círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 01N-295292 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

**AVALUO:** En la suma de ochenta millones quinientos cincuenta mil pesos (\$80.550.000.00).

**POR VALOR DE QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/L (\$571.905)**

3. El 0.71% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 5, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOS DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE

MEDELLIN, CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, CON AREA DE 3.00 MTS. 2 Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS CON EL LOTE #5, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE #1, DEL GRUPO 223, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE #5, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01, Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208174.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/l (\$2.005.500.00)

**POR VALOR CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA NUEVE PESOS CON MEDIO CENTAVO PESOS M/L \$14.239,05**

4. El 0.71% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 4, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOS DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, Y CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, AREA DE 3.00 MTS.2, Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS. CON EL LOTE # 5, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE #4, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01, Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208175.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/l (\$2.005.500.00)

**POR VALOR CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA NUEVE PESOS CON MEDIO CENTAVO PESOS M/L \$14.239,05**

5. El 0.71% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 3, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOZ DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, Y CON AREA DE 3.00 MTS.2 Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS. CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01 Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS CON EL LOTE # 2, DEL GRUPO 222 DE SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del Círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208176.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/l (\$2.005.500.00)

**POR VALOR CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA NUEVE PESOS CON MEDIO CENTAVO PESOS M/L \$14.239,05**

**HIJUELA VIGESIMA:** Para **Luz Amparo Uribe Duque** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. bajo la figura de la representación de su padre extinto **Gilberto de Jesús Uribe Restrepo**, quien es hermana de la causante, el tres punto treinta y tres por ciento (3.33%), esto es la suma de **OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE TRES PESOS CON UN CENTAVO \$8.168.723,1** para pagarle dicho valor, se le adjudica:

1. El 3.33% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio del APARTAMENTO #3-N-E-202, QUE HACE PARTE DE UN EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DENOMINADO EL "CID", SITUADO EN ESTA CIUDAD DE MEDELLÍN, EN LA ESQUINA SUROCCIDENTAL DE LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE 54 (CARACAS) CON LA KRA 50 (PALACE), DISTINGUIDO EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL #54-23, CON UNA ALTURA DE 2.32 METROS LIBRES Y UN ÁREA DE 100.94 METROS 2 APROXIMADAMENTE, EL PERÍMETRO COMPRENDIDO DENTRO DE LOS PUNTOS  
25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,  
25 DEL PLANO DEL SEGUNDO PISO, PLANTA SE EXCLUYEN LAS ÁREAS CUYOS PERÍMETROS ESTÁN COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS PUNTOS DEL MISMO PLANO: 113,114,115,116,113,121,122,123,124,121, TIENE DERECHO AL USO EXCLUSIVO DE LAS TERRAZAS CUYAS ÁREAS ESTÁN DETERMINADAS POR LOS PERÍMETROS COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS NÚMEROS 9 A,10 A,11 A,12 A, 13 A,14 A,9 A.

(Estos linderos fueron tomados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de fecha 01 de septiembre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA URIBE RESTREPO a CINE COLOMBIA S.A., según la escritura pública No. 1.359 de fecha 31 de mayo de 1979 en la Notaria 11 del Círculo de Medellín y Registrada bajo el folio de Matricula Inmobiliaria No. 01N-200502 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

**AVALUO:** La suma de Ciento cincuenta y ocho millones setecientos cuarenta mil quinientos pesos m/l (\$158.740.500.00).

**POR VALOR DE CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/L (\$5.286.058,65).**

2. El 3.33% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio del - PRIMER PISO-LOCAL-N. 55-63, HACE PARTE DEL EDIFICIO PROPIEDAD HORIZONTAL METROPOLI, SITUADO EN ESTA CIUDAD DE MEDELLIN, EN LA CARRERA 48, DESTINADO A COMERCIO, CON UN AREA APROXIMADA DE 45.67 MTS. 2. UNA ALTURA DE 3.75 MTS.1 Y QUE LINDA: POR DEBAJO CON PISO ACABADO SOBRE LOSA EN CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SOTANO DE PARQUEADEROS; POR ENCIMA CON LOSA EN CONCRETO QUE LO SEPARA DE APARTAMENTO N. 207 Y PARTE DEL 208: POR EL NORTE CON COLUMNA, MUROS, VIDRIERAS Y BUITRON N. 8 QUE FORMA LA FACHADA SOBRE ZONAS COMUNES EXTERIORES CON FRENTE A LA CALLE 56 (BOLIVIA) Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 47-29; POR EL ORIENTE CON COLUMNA Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 47-29; POR EL SUR CON COLUMNA Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 55-29 Y MURO DE LA COPROPIEDAD QUE LO SEPARA DEL BUITRON N. 9; POR EL OCCIDENTE CON PUERTA DE ACCESO, COLUMNAS, MUROS, VIDRIERAS, BUITRONES #S. 8 Y 9 QUE FORMAN LA FACHADA SOBRE ZONAS COMUNES EXTERIORES CON FRENTE A LA CARRERA 48 (ECUADOR). EL AREA ESTA DETERMINADA POR EL PERIMETRO MARCADO CON LOS PUNTOS: 17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33 Y 17 PUNTO DE PARTIDA DEL PLANO A-2... SEGÚN ANOTACION 005 LA ACTUAL NOMENCLATURA ES CARRERA 48 # 55-64.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de fecha 01 de septiembre de 2017).

**TRADICIÓN.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a URBATIERRAS LTDA, según escritura pública No. 755 de fecha 30 de marzo de 1983 de la Notaria 8 del Círculo de Medellín, registrada

bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 01N-295292 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

**AVALUO:** En la suma de ochenta millones quinientos cincuenta mil pesos (\$80.550.000.00).

**POR VALOR DE DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/L (\$2.682.315)**

3. El 3.33% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio sobre el LOTE 5, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOS DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, CON AREA DE 3.00 MTS. 2 Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS CON EL LOTE #5, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE #1, DEL GRUPO 223, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE #5, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01, Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01. (Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208174.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/l (\$2.005.500.00)

**POR VALOR DE SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON QUINCE CENTAVOS M/L \$66.783,15**

4. El 3.33% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 4, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOS DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE

MEDELLIN, Y CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, AREA DE 3.00 MTS.2, Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS. CON EL LOTE # 5, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE #4, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01, Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208175.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/L (\$2.005.500.00)

**POR VALOR DE SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON QUINCE CENTAVOS M/L \$66.783,15**

5. El 3.33% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 3, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOZ DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, Y CON AREA DE 3.00 MTS.2 Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS. CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01 Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS CON EL LOTE # 2, DEL GRUPO 222 DE SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del Círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208176.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/l (\$2.005.500.00)

**POR VALOR DE SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON QUINCE CENTAVOS M/L \$66.783,15**

**HIJUELA VIGESIMA PRIMERA:** Para **Gloria Cecilia Uribe Duque** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. bajo la figura de la representación de su padre extinto **Gilberto de Jesús Uribe Restrepo**, quien es hermana de la causante, el tres punto treinta y tres por ciento (3.33%), esto es la suma de **OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE TRES PESOS CON UN CENTAVO \$8.168.723,1** para pagarle dicho valor, se le adjudica:

1. El 3.33% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio del APARTAMENTO #3-N-E-202, QUE HACE PARTE DE UN EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DENOMINADO EL "CID", SITUADO EN ESTA CIUDAD DE MEDELLÍN, EN LA ESQUINA SUROCCIDENTAL DE LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE 54 (CARACAS) CON LA KRA 50 (PALACE), DISTINGUIDO EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL #54-23, CON UNA ALTURA DE 2.32 METROS LIBRES Y UN ÁREA DE 100.94 METROS 2 APROXIMADAMENTE, EL PERÍMETRO COMPRENDIDO DENTRO DE LOS PUNTOS 25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,

25 DEL PLANO DEL SEGUNDO PISO, PLANTA SE EXCLUYEN LAS ÁREAS CUYOS PERÍMETROS ESTÁN COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS PUNTOS DEL MISMO PLANO: 113,114,115,116,113,121,122,123,124,121, TIENE DERECHO AL USO EXCLUSIVO DE LAS TERRAZAS CUYAS ÁREAS ESTÁN DETERMINADAS POR LOS PERÍMETROS COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS NÚMEROS 9 A,10 A,11 A,12 A, 13 A,14 A,9 A.

(Estos linderos fueron tomados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de fecha 01 de septiembre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA URIBE RESTREPO a CINE COLOMBIA S.A., según la escritura pública No. 1.359 de fecha 31 de mayo de 1979 en la Notaria 11 del Círculo de Medellín y Registrada bajo el folio de Matricula Inmobiliaria No. 01N-200502 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

**AVALUO:** La suma de Ciento cincuenta y ocho millones setecientos cuarenta mil quinientos pesos m/l (\$158.740.500.00).

**POR VALOR DE CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/L (\$5.286.058,65).**

2. El 3.33% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio del - PRIMER PISO-LOCAL-N. 55-63, HACE PARTE DEL EDIFICIO PROPIEDAD HORIZONTAL METROPOLI, SITUADO EN ESTA CIUDAD DE MEDELLIN, EN LA CARRERA 48, DESTINADO A COMERCIO, CON UN AREA APROXIMADA DE 45.67 MTS. 2. UNA ALTURA DE 3.75 MTS.1 Y QUE LINDA: POR DEBAJO CON PISO ACABADO SOBTE LOSA EN CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SOTANO DE PARQUEADEROS; POR ENCIMA CON LOSA EN CONCRETO QUE LO SEPARA DE APARTAMENTO N. 207 Y PARTE DEL 208: POR EL NORTE CON COLUMNA, MUROS, VIDRIERAS Y BUITRON N. 8 QUE FORMA LA FACHADA SOBRE ZONAS COMUNES EXTERIORES CON FRENTE A LA CALLE 56 (BOLIVIA) Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 47-29; POR EL ORIENTE CON COLUMNA Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 47-29; POR EL SUR CON COLUMNA Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL

LOCAL N. 55-29 Y MURO DE LA COPROPIEDAD QUE LO SEPARA DEL BUITRON N. 9; POR EL OCCIDENTE CON PUERTA DE ACCESO, COLUMNAS, MUROS, VIDRIERAS, BUITRONES #S. 8 Y 9 QUE FORMAN LA FACHADA SOBRE ZONAS COMUNES EXTERIORES CON FRENTE A LA CARRERA 48 (ECUADOR). EL AREA ESTA DETERMINADA POR EL PERIMETRO MARCADO CON LOS PUNTOS: 17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33 Y 17 PUNTO DE PARTIDA DEL PLANO A-2... SEGÚN ANOTACION 005 LA ACTUAL NOMENCLATURA ES CARRERA 48 # 55-64.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de fecha 01 de septiembre de 2017).

**TRADICIÓN.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a URBATIERRAS LTDA, según escritura pública No. 755 de fecha 30 de marzo de 1983 de la Notaria 8 del Círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 01N-295292 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

**AVALUO:** En la suma de ochenta millones quinientos cincuenta mil pesos (\$80.550.000.00).

**POR VALOR DE DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/L (\$2.682.315)**

3. El 3.33% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio sobre el LOTE 5, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOS DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, CON AREA DE 3.00 MTS. 2 Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS CON EL LOTE #5, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE #1, DEL GRUPO 223, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE #5, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01, Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01. (Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208174.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/l (\$2.005.500.00)

**POR VALOR DE SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON QUINCE CENTAVOS M/L \$66.783,15**

4. El 3.33% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 4, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOS DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, Y CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, AREA DE 3.00 MTS.2, Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS. CON EL LOTE # 5, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE #4, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01, Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208175.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/l (\$2.005.500.00)

**POR VALOR DE SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL  
CON QUINCE CENTAVOS M/L \$66.783,15**

5. El 3.33% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 3, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOZ DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, Y CON AREA DE 3.00 MTS.2 Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS. CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01 Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS CON EL LOTE # 2, DEL GRUPO 222 DE SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del Círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208176.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/l (\$2.005.500.00)

**POR VALOR DE SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL  
CON QUINCE CENTAVOS M/L \$66.783,15**

**HIJUELA VIGESIMA SEGUNDA:** Para **María Eugenia Uribe Duque** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. bajo la figura de la representación de su padre extinto **Gilberto de Jesús Uribe Restrepo**, quien es hermana de la causante, el tres punto treinta y tres por ciento (3.33%), esto es la suma de **OCHO MILLONES CIENTO**

**SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE TRES PESOS CON UN CENTAVO**

**\$8.168.723,1** para pagarle dicho valor, se le adjudica:

1. El 3.33% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio del APARTAMENTO #3-N-E-202, QUE HACE PARTE DE UN EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DENOMINADO EL "CID", SITUADO EN ESTA CIUDAD DE MEDELLÍN, EN LA ESQUINA SUROCCIDENTAL DE LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE 54 (CARACAS) CON LA KRA 50 (PALACE), DISTINGUIDO EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL #54-23, CON UNA ALTURA DE 2.32 METROS LIBRES Y UN ÁREA DE 100.94 METROS 2 APROXIMADAMENTE, EL PERÍMETRO COMPRENDIDO DENTRO DE LOS PUNTOS

25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50, 25 DEL PLANO DEL SEGUNDO PISO, PLANTA SE EXCLUYEN LAS ÁREAS CUYOS PERÍMETROS ESTÁN COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS PUNTOS DEL MISMO PLANO: 113,114,115,116,113,121,122,123,124,121, TIENE DERECHO AL USO EXCLUSIVO DE LAS TERRAZAS CUYAS ÁREAS ESTÁN DETERMINADAS POR LOS PERÍMETROS COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS NÚMEROS 9 A,10 A,11 A,12 A, 13 A,14 A,9 A.

(Estos linderos fueron tomados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de fecha 01 de septiembre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA URIBE RESTREPO a CINE COLOMBIA S.A., según la escritura pública No. 1.359 de fecha 31 de mayo de 1979 en la Notaria 11 del Círculo de Medellín y Registrada bajo el folio de Matricula Inmobiliaria No. 01N-200502 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

**AVALUO:** La suma de Ciento cincuenta y ocho millones setecientos cuarenta mil quinientos pesos m/l (\$158.740.500.00).

**POR VALOR DE CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/L (\$5.286.058,65).**

2. El 3.33% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio del - PRIMER PISO-LOCAL-N. 55-63, HACE PARTE DEL EDIFICIO PROPIEDAD HORIZONTAL METROPOLI, SITUADO EN ESTA CIUDAD DE MEDELLIN, EN LA CARRERA 48, DESTINADO A COMERCIO, CON UN AREA APROXIMADA DE 45.67 MTS. 2. UNA ALTURA DE 3.75 MTS.1 Y QUE LINDA: POR DEBAJO CON PISO ACABADO SOBTE LOSA EN CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SOTANO DE PARQUEADEROS; POR ENCIMA CON LOSA EN CONCRETO QUE LO SEPARA DE APARTAMENTO N. 207 Y PARTE DEL 208: POR EL NORTE CON COLUMNA, MUROS, VIDRIERAS Y BUITRON N. 8 QUE FORMA LA FACHADA SOBRE ZONAS COMUNES EXTERIORES CON FRENTE A LA CALLE 56 (BOLIVIA) Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 47-29; POR EL ORIENTE CON COLUMNA Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 47-29; POR EL SUR CON COLUMNA Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 55-29 Y MURO DE LA COPROPIEDAD QUE LO SEPARA DEL BUITRON N. 9; POR EL OCCIDENTE CON PUERTA DE ACCESO, COLUMNAS, MUROS, VIDRIERAS, BUITRONES #S. 8 Y 9 QUE FORMAN LA FACHADA SOBRE ZONAS COMUNES EXTERIORES CON FRENTE A LA CARRERA 48 (ECUADOR). EL AREA ESTA DETERMINADA POR EL PERIMETRO MARCADO CON LOS PUNTOS: 17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33 Y 17 PUNTO DE PARTIDA DEL PLANO A-2... SEGÚN ANOTACION 005 LA ACTUAL NOMENCLATURA ES CARRERA 48 # 55-64.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de fecha 01 de septiembre de 2017).

**TRADICIÓN.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a URBATIERRAS LTDA, según escritura pública No. 755 de fecha 30 de marzo de 1983 de la Notaria 8 del Círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 01N-295292 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

**AVALUO:** En la suma de ochenta millones quinientos cincuenta mil pesos (\$80.550.000.00).

**POR VALOR DE DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/L (\$2.682.315)**

3. El 3.33% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio sobre el LOTE 5, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOS DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, CON AREA DE 3.00 MTS. 2 Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS CON EL LOTE #5, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE #1, DEL GRUPO 223, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE #5, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01, Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01. (Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208174.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/L (\$2.005.500.00)

**POR VALOR DE SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON QUINCE CENTAVOS M/L \$66.783,15**

4. El 3.33% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 4, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOS DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, Y CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, AREA DE 3.00 MTS.2, Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS. CON EL LOTE # 5, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE #4, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01, Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208175.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/l (\$2.005.500.00)

**POR VALOR DE SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON QUINCE CENTAVOS M/L \$66.783,15**

5. El 3.33% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 3, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOZ DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, Y CON AREA DE 3.00 MTS.2 Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS. CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01 Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS CON EL LOTE # 2, DEL GRUPO 222 DE SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del Círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208176.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/L (\$2.005.500.00)

**POR VALOR DE SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON QUINCE CENTAVOS M/L \$66.783,15**

**HIJUELA VIGESIMA TERCERA:** Para **María Elena Uribe Duque** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. bajo la figura de la representación de su padre extinto **Gilberto de Jesús Uribe Restrepo**, quien es hermana de la causante, el tres punto treinta y tres por ciento (3.33%), esto es la suma de **OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE TRES PESOS CON UN CENTAVO \$8.168.723,1** para pagarle dicho valor, se le adjudica:

1. El 3.33% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio del APARTAMENTO #3-N-E-202, QUE HACE PARTE DE UN EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DENOMINADO EL "CID", SITUADO EN ESTA CIUDAD DE MEDELLÍN, EN LA ESQUINA SUROCCIDENTAL DE LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE 54 (CARACAS) CON LA KRA 50 (PALACE), DISTINGUIDO EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL #54-23, CON UNA ALTURA DE 2.32 METROS LIBRES Y UN ÁREA DE 100.94 METROS 2 APROXIMADAMENTE, EL PERÍMETRO COMPRENDIDO DENTRO DE LOS PUNTOS 25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50, 25 DEL PLANO DEL SEGUNDO PISO, PLANTA SE EXCLUYEN LAS ÁREAS CUYOS PERÍMETROS ESTÁN COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS PUNTOS DEL MISMO PLANO: 113,114,115,116,113,121,122,123,124,121, TIENE DERECHO AL USO EXCLUSIVO DE LAS TERRAZAS CUYAS ÁREAS ESTÁN DETERMINADAS POR LOS PERÍMETROS COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS NÚMEROS 9 A,10 A,11 A,12 A, 13 A,14 A,9 A.

(Estos linderos fueron tomados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de fecha 01 de septiembre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA URIBE RESTREPO a CINE COLOMBIA S.A., según la escritura pública No. 1.359 de fecha 31 de mayo de 1979 en la Notaria 11 del Círculo de Medellín y Registrada bajo el folio de Matricula Inmobiliaria No. 01N-200502 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

**AVALUO:** La suma de Ciento cincuenta y ocho millones setecientos cuarenta mil quinientos pesos m/l (\$158.740.500.00).

**POR VALOR DE CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/L (\$5.286.058,65).**

2. El 3.33% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio del - PRIMER PISO-LOCAL-N. 55-63, HACE PARTE DEL EDIFICIO PROPIEDAD HORIZONTAL METROPOLI, SITUADO EN ESTA CIUDAD DE MEDELLIN, EN LA CARRERA 48, DESTINADO A COMERCIO, CON UN AREA APROXIMADA DE 45.67 MTS. 2. UNA ALTURA DE 3.75 MTS.1 Y QUE LINDA: POR DEBAJO CON PISO ACABADO SOBTE LOSA EN CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SOTANO DE PARQUEADEROS; POR ENCIMA CON LOSA EN CONCRETO QUE LO SEPARA DE APARTAMENTO N. 207 Y PARTE DEL 208: POR EL NORTE CON COLUMNA, MUROS, VIDRIERAS Y BUITRON N. 8 QUE FORMA LA FACHADA SOBRE ZONAS COMUNES EXTERIORES CON FRENTE A LA CALLE 56 (BOLIVIA) Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 47-29; POR EL ORIENTE CON COLUMNA Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 47-29; POR EL SUR CON COLUMNA Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 55-29 Y MURO DE LA COPROPIEDAD QUE LO SEPARA DEL BUITRON N. 9; POR EL OCCIDENTE CON PUERTA DE ACCESO, COLUMNAS, MUROS, VIDRIERAS, BUITRONES #S. 8 Y 9 QUE FORMAN LA FACHADA SOBRE ZONAS COMUNES EXTERIORES CON FRENTE A LA CARRERA 48 (ECUADOR). EL AREA ESTA DETERMINADA POR EL PERIMETRO MARCADO CON LOS PUNTOS: 17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33 Y 17 PUNTO DE PARTIDA DEL PLANO A-2... SEGÚN ANOTACION 005 LA ACTUAL NOMENCLATURA ES CARRERA 48 # 55-64.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de fecha 01 de septiembre de 2017).

**TRADICIÓN.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a URBATIERRAS LTDA, según escritura pública No. 755 de fecha 30 de marzo de 1983 de la Notaria 8 del Círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 01N-295292 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

**AVALUO:** En la suma de ochenta millones quinientos cincuenta mil pesos (\$80.550.000.00).

**POR VALOR DE DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/L (\$2.682.315)**

3. El 3.33% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio sobre el LOTE 5, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOS DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, CON AREA DE 3.00 MTS. 2 Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS CON EL LOTE #5, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE #1, DEL GRUPO 223, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE #5, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01, Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01. (Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No. 001-208174.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/l (\$2.005.500.00)

**POR VALOR DE SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON QUINCE CENTAVOS M/L \$66.783,15**

4. El 3.33% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 4, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOS DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, Y CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, AREA DE 3.00 MTS.2, Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS. CON EL LOTE # 5, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE #4, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01, Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208175.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/l (\$2.005.500.00)

**POR VALOR DE SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON QUINCE CENTAVOS M/L \$66.783,15**

5. El 3.33% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 3, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOZ DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, Y CON AREA DE 3.00 MTS.2 Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS. CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01,

POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01 Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS CON EL LOTE # 2, DEL GRUPO 222 DE SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del Círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208176.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/L (\$2.005.500.00)

**POR VALOR DE SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON QUINCE CENTAVOS M/L \$66.783,15**

**HIJUELA VIGESIMA CUARTA:** Para **Elvia Ivone Uribe Duque** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. bajo la figura de la representación de su padre extinto **Gilberto de Jesús Uribe Restrepo**, quien es hermana de la causante, el tres punto treinta y cuatro por ciento (3.34%), esto es la suma de **ocho millones ciento noventa y tres mil doscientos cincuenta tres pesos con ocho centavos \$8.193.253,8.** para pagarle dicho valor, se le adjudica:

1. El 3.34% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio del APARTAMENTO #3-N-E-202, QUE HACE PARTE DE UN EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DENOMINADO EL "CID", SITUADO EN ESTA CIUDAD DE MEDELLÍN, EN LA ESQUINA SUROCCIDENTAL DE LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE 54 (CARACAS) CON LA KRA 50 (PALACE), DISTINGUIDO EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL #54-23, CON UNA

ALTURA DE 2.32 METROS LIBRES Y UN ÁREA DE 100.94 METROS 2 APROXIMADAMENTE, EL PERÍMETRO COMPRENDIDO DENTRO DE LOS PUNTOS

25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50, 25 DEL PLANO DEL SEGUNDO PISO, PLANTA SE EXCLUYEN LAS ÁREAS CUYOS PERÍMETROS ESTÁN COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS PUNTOS DEL MISMO PLANO: 113,114,115,116,113,121,122,123,124,121, TIENE DERECHO AL USO EXCLUSIVO DE LAS TERRAZAS CUYAS ÁREAS ESTÁN DETERMINADAS POR LOS PERÍMETROS COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS NÚMEROS 9 A,10 A,11 A,12 A, 13 A,14 A,9 A.

(Estos linderos fueron tomados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de fecha 01 de septiembre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA URIBE RESTREPO a CINE COLOMBIA S.A., según la escritura pública No. 1.359 de fecha 31 de mayo de 1979 en la Notaria 11 del Círculo de Medellín y Registrada bajo el folio de Matricula Inmobiliaria No. 01N-200502 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

**AVALUO:** La suma de Ciento cincuenta y ocho millones setecientos cuarenta mil quinientos pesos m/l (\$158.740.500.00).

**POR VALOR DE CINCO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SIETE CENTAVOS M/L (\$5.301.932,7).**

2. El 3.34% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio del - PRIMER PISO-LOCAL-N. 55-63, HACE PARTE DEL EDIFICIO PROPIEDAD HORIZONTAL METROPOLI, SITUADO EN ESTA CIUDAD DE MEDELLIN, EN LA CARRERA 48, DESTINADO A COMERCIO, CON UN AREA APROXIMADA DE 45.67 MTS. 2. UNA ALTURA DE 3.75 MTS.1 Y QUE LINDA: POR DEBAJO CON PISO ACABADO SOBTE LOSA EN CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SOTANO DE PARQUEADEROS; POR ENCIMA CON LOSA EN CONCRETO QUE LO SEPARA DE APARTAMENTO N. 207 Y PARTE DEL 208: POR EL NORTE CON COLUMNA, MUROS, VIDRIERAS Y BUITRON N. 8 QUE FORMA LA FACHADA SOBRE ZONAS COMUNES EXTERIORES CON FRENTE A LA CALLE 56 (BOLIVIA)

Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 47-29; POR EL ORIENTE CON COLUMNA Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 47-29; POR EL SUR CON COLUMNA Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 55-29 Y MURO DE LA COPROPIEDAD QUE LO SEPARA DEL BUITRON N. 9; POR EL OCCIDENTE CON PUERTA DE ACCESO, COLUMNAS, MUROS, VIDRIERAS, BUITRONES #S. 8 Y 9 QUE FORMAN LA FACHADA SOBRE ZONAS COMUNES EXTERIORES CON FRENTE A LA CARRERA 48 (ECUADOR). EL AREA ESTA DETERMINADA POR EL PERIMETRO MARCADO CON LOS PUNTOS: 17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33 Y 17 PUNTO DE PARTIDA DEL PLANO A-2... SEGÚN ANOTACION 005 LA ACTUAL NOMENCLATURA ES CARRERA 48 # 55-64.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de fecha 01 de septiembre de 2017).

**TRADICIÓN.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a URBATIERRAS LTDA, según escritura pública No. 755 de fecha 30 de marzo de 1983 de la Notaria 8 del Círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 01N-295292 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

**AVALUO:** En la suma de ochenta millones quinientos cincuenta mil pesos (\$80.550.000.00).

**POR VALOR DE DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/L (\$2.690.370)**

3. El 3.34% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 5, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOS DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, CON AREA DE 3.00 MTS. 2 Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS CON EL LOTE #5, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE #1, DEL GRUPO 223, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE #5, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01,

Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208174.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/L (\$2.005.500.00)

**POR VALOR DE SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SIETE CENTAVOS M/L \$66.983,7**

4. El 3.34% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 4, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOS DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, Y CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, AREA DE 3.00 MTS.2, Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS. CON EL LOTE # 5, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE #4, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01, Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208175.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/L (\$2.005.500.00)

**POR VALOR DE SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SIETE CENTAVOS M/L \$66.983,7**

5. El 3.34% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 3, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOZ DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, Y CON AREA DE 3.00 MTS.2 Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS. CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01 Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS CON EL LOTE # 2, DEL GRUPO 222 DE SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del Círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208176.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/L (\$2.005.500.00)

**POR VALOR DE SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SIETE CENTAVOS M/L \$66.983,7**

**HIJUELA VIGESIMA QUINTA:** Para **Andrés Eliecer Uribe Gaviria** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. bajo la figura de la representación de su padre extinto

**Luis Alfonso Uribe Duque (Q.E.P.D.)** hijo del fallecido **Gilberto de Jesús Uribe Restrepo**, quien es hermano de la causante, el uno punto sesenta y siete por ciento (1.67%) esto es la suma de **CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON NUEVE CENTAVOS \$ 4.096.626,9.** para pagarle dicho valor, se le adjudica:

1. El 1.67% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio del APARTAMENTO #3-N-E-202, QUE HACE PARTE DE UN EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DENOMINADO EL "CID", SITUADO EN ESTA CIUDAD DE MEDELLÍN, EN LA ESQUINA SUROCCIDENTAL DE LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE 54 (CARACAS) CON LA KRA 50 (PALACE), DISTINGUIDO EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL #54-23, CON UNA ALTURA DE 2.32 METROS LIBRES Y UN ÁREA DE 100.94 METROS 2 APROXIMADAMENTE, EL PERÍMETRO COMPRENDIDO DENTRO DE LOS PUNTOS  
25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,  
25 DEL PLANO DEL SEGUNDO PISO, PLANTA SE EXCLUYEN LAS ÁREAS CUYOS PERÍMETROS ESTÁN COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS PUNTOS DEL MISMO PLANO: 113,114,115,116,113,121,122,123,124,121, TIENE DERECHO AL USO EXCLUSIVO DE LAS TERRAZAS CUYAS ÁREAS ESTÁN DETERMINADAS POR LOS PERÍMETROS COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS NÚMEROS 9 A,10 A,11 A,12 A, 13 A,14 A,9 A.

(Estos linderos fueron tomados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de fecha 01 de septiembre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA URIBE RESTREPO a CINE COLOMBIA S.A., según la escritura pública No. 1.359 de fecha 31 de mayo de 1979 en la Notaria 11 del Círculo de Medellín y Registrada bajo el folio de Matricula Inmobiliaria No. 01N-200502 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

**AVALUO:** La suma de Ciento cincuenta y ocho millones setecientos cuarenta mil quinientos pesos m/l (\$158.740.500.00).

**POR VALOR DE DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/L (\$2.650.966,65).**

2. El 1,67% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio del - PRIMER PISO-LOCAL-N. 55-63, HACE PARTE DEL EDIFICIO PROPIEDAD HORIZONTAL METROPOLI, SITUADO EN ESTA CIUDAD DE MEDELLIN, EN LA CARRERA 48, DESTINADO A COMERCIO, CON UN AREA APROXIMADA DE 45.67 MTS. 2. UNA ALTURA DE 3.75 MTS.1 Y QUE LINDA: POR DEBAJO CON PISO ACABADO SOBTE LOSA EN CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SOTANO DE PARQUEADEROS; POR ENCIMA CON LOSA EN CONCRETO QUE LO SEPARA DE APARTAMENTO N. 207 Y PARTE DEL 208: POR EL NORTE CON COLUMNA, MUROS, VIDRIERAS Y BUITRON N. 8 QUE FORMA LA FACHADA SOBRE ZONAS COMUNES EXTERIORES CON FRENTE A LA CALLE 56 (BOLIVIA) Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 47-29; POR EL ORIENTE CON COLUMNA Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 47-29; POR EL SUR CON COLUMNA Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 55-29 Y MURO DE LA COPROPIEDAD QUE LO SEPARA DEL BUITRON N. 9; POR EL OCCIDENTE CON PUERTA DE ACCESO, COLUMNAS, MUROS, VIDRIERAS, BUITRONES #S. 8 Y 9 QUE FORMAN LA FACHADA SOBRE ZONAS COMUNES EXTERIORES CON FRENTE A LA CARRERA 48 (ECUADOR). EL AREA ESTA DETERMINADA POR EL PERIMETRO MARCADO CON LOS PUNTOS: 17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33 Y 17 PUNTO DE PARTIDA DEL PLANO A-2... SEGÚN ANOTACION 005 LA ACTUAL NOMENCLATURA ES CARRERA 48 # 55-64.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de fecha 01 de septiembre de 2017).

**TRADICIÓN.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a URBATIERRAS LTDA, según escritura pública No. 755 de fecha 30 de marzo de 1983 de la Notaria 8 del Círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 01N-295292 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

**AVALUO:** En la suma de ochenta millones quinientos cincuenta mil pesos (\$80.550.000.00).

**POR VALOR DE UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/L (\$1.345.185)**

3. El 1.67% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 5, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOS DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, CON AREA DE 3.00 MTS. 2 Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS CON EL LOTE #5, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE #1, DEL GRUPO 223, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE #5, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01, Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208174.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/l (\$2.005.500.00)

**POR VALOR TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/L \$33.491,85**

4. El 1.67% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 4, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOS DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE

MEDELLIN, Y CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, AREA DE 3.00 MTS.2, Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS. CON EL LOTE # 5, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE #4, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01, Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208175.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/ (\$2.005.500.00)

**POR VALOR TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/L \$33.491,85**

5. El 1.67% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 3, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOZ DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, Y CON AREA DE 3.00 MTS.2 Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS. CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01 Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS CON EL LOTE # 2, DEL GRUPO 222 DE SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del Círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208176.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/l (\$2.005.500.00)

**POR VALOR TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/L \$33.491,85**

**HIJUELA VIGESIMA SEXTA:** Para **Diana María Uribe Gaviria** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. bajo la figura de la representación de su padre extinto **Luis Alfonso Uribe Duque (Q.E.P.D.)** hijo del fallecido **Gilberto de Jesús Uribe Restrepo**, quien es hermano de la causante, el uno punto sesenta y siete por ciento (1.67%) esto es la suma de **CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON NUEVE CENTAVOS \$ 4.096.626,9.** para pagarle dicho valor, se le adjudica:

1. El 1.67% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio del APARTAMENTO #3-N-E-202, QUE HACE PARTE DE UN EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DENOMINADO EL "CID", SITUADO EN ESTA CIUDAD DE MEDELLÍN, EN LA ESQUINA SUROCCIDENTAL DE LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE 54 (CARACAS) CON LA KRA 50 (PALACE), DISTINGUIDO EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL #54-23, CON UNA ALTURA DE 2.32 METROS LIBRES Y UN ÁREA DE 100.94 METROS 2 APROXIMADAMENTE, EL PERÍMETRO COMPRENDIDO DENTRO DE LOS PUNTOS 25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50, 25 DEL PLANO DEL SEGUNDO PISO, PLANTA SE EXCLUYEN LAS ÁREAS CUYOS PERÍMETROS ESTÁN COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS PUNTOS DEL MISMO PLANO: 113,114,115,116,113,121,122,123,124,121, TIENE DERECHO AL USO EXCLUSIVO DE LAS TERRAZAS CUYAS ÁREAS ESTÁN DETERMINADAS

POR LOS PERÍMETROS COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS NÚMEROS 9 A,10 A,11 A,12 A, 13 A,14 A,9 A.

(Estos linderos fueron tomados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de fecha 01 de septiembre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA URIBE RESTREPO a CINE COLOMBIA S.A., según la escritura pública No. 1.359 de fecha 31 de mayo de 1979 en la Notaria 11 del Círculo de Medellín y Registrada bajo el folio de Matricula Inmobiliaria No. 01N-200502 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

**AVALUO:** La suma de Ciento cincuenta y ocho millones setecientos cuarenta mil quinientos pesos m/l (\$158.740.500.00).

**POR VALOR DE DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/L (\$2.650.966,65).**

2. El 1,67% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio del - PRIMER PISO-LOCAL-N. 55-63, HACE PARTE DEL EDIFICIO PROPIEDAD HORIZONTAL METROPOLI, SITUADO EN ESTA CIUDAD DE MEDELLIN, EN LA CARRERA 48, DESTINADO A COMERCIO, CON UN AREA APROXIMADA DE 45.67 MTS. 2. UNA ALTURA DE 3.75 MTS.1 Y QUE LINDA: POR DEBAJO CON PISO ACABADO SOBTE LOSA EN CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SOTANO DE PARQUEADEROS; POR ENCIMA CON LOSA EN CONCRETO QUE LO SEPARA DE APARTAMENTO N. 207 Y PARTE DEL 208: POR EL NORTE CON COLUMNA, MUROS, VIDRIERAS Y BUITRON N. 8 QUE FORMA LA FACHADA SOBRE ZONAS COMUNES EXTERIORES CON FRENTE A LA CALLE 56 (BOLIVIA) Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 47-29; POR EL ORIENTE CON COLUMNA Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 47-29; POR EL SUR CON COLUMNA Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 55-29 Y MURO DE LA COPROPIEDAD QUE LO SEPARA DEL BUITRON N. 9; POR EL OCCIDENTE CON PUERTA DE ACCESO, COLUMNAS, MUROS, VIDRIERAS, BUITRONES #S. 8 Y 9 QUE FORMAN LA FACHADA SOBRE ZONAS COMUNES EXTERIORES CON FRENTE A LA CARRERA 48 (ECUADOR).

EL AREA ESTA DETERMINADA POR EL PERIMETRO MARCADO CON LOS PUNTOS: 17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33 Y 17 PUNTO DE PARTIDA DEL PLANO A-2... SEGÚN ANOTACION 005 LA ACTUAL NOMENCLATURA ES CARRERA 48 # 55-64.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de fecha 01 de septiembre de 2017).

**TRADICIÓN.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a URBATIERRAS LTDA, según escritura pública No. 755 de fecha 30 de marzo de 1983 de la Notaria 8 del Círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 01N-295292 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

**AVALUO:** En la suma de ochenta millones quinientos cincuenta mil pesos (\$80.550.000.00).

**POR VALOR DE UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/L (\$1.345.185)**

3. El 1.67% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 5, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOS DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, CON AREA DE 3.00 MTS. 2 Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS CON EL LOTE #5, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE #1, DEL GRUPO 223, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE #5, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01, Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de

septiembre de 1978 de la Notaria 11 del círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208174.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/l (\$2.005.500.00)

**POR VALOR TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/L \$33.491,85**

4. El 1.67% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 4, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOS DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, Y CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, AREA DE 3.00 MTS.2, Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS. CON EL LOTE # 5, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE #4, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01, Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208175.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/l (\$2.005.500.00)

**POR VALOR TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/L \$33.491,85**

5. El 1.67% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 3, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL

CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOZ DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, Y CON AREA DE 3.00 MTS.2 Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS. CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01 Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS CON EL LOTE # 2, DEL GRUPO 222 DE SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del Círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208176.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/l (\$2.005.500.00)

**POR VALOR TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/L \$33.491,85**

**HIJUELA VIGESIMA SEPTIMA:** Para **Claudia María Uribe Sánchez** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. bajo la figura de la representación de su padre extinto **Luis Gabriel Uribe Restrepo**, quien es hermano de la causante, el seis punto sesenta y seis por ciento (6.66%) esto es la suma de **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON DOS CENTAVOS \$16.337.446,2.** para pagarle dicho valor, se le adjudica:

1. El 6.66% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio del APARTAMENTO #3-N-E-202, QUE HACE PARTE DE UN EDIFICIO DE

PROPIEDAD HORIZONTAL, DENOMINADO EL "CID", SITUADO EN ESTA CIUDAD DE MEDELLÍN, EN LA ESQUINA SUROCCIDENTAL DE LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE 54 (CARACAS) CON LA KRA 50 (PALACE), DISTINGUIDO EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL #54-23, CON UNA ALTURA DE 2.32 METROS LIBRES Y UN ÁREA DE 100.94 METROS 2 APROXIMADAMENTE, EL PERÍMETRO COMPRENDIDO DENTRO DE LOS PUNTOS

25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50, 25 DEL PLANO DEL SEGUNDO PISO, PLANTA SE EXCLUYEN LAS ÁREAS CUYOS PERÍMETROS ESTÁN COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS PUNTOS DEL MISMO PLANO: 113,114,115,116,113,121,122,123,124,121, TIENE DERECHO AL USO EXCLUSIVO DE LAS TERRAZAS CUYAS ÁREAS ESTÁN DETERMINADAS POR LOS PERÍMETROS COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS NÚMEROS 9 A,10 A,11 A,12 A, 13 A,14 A,9 A.

(Estos linderos fueron tomados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de fecha 01 de septiembre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA URIBE RESTREPO a CINE COLOMBIA S.A., según la escritura pública No. 1.359 de fecha 31 de mayo de 1979 en la Notaria 11 del Círculo de Medellín y Registrada bajo el folio de Matricula Inmobiliaria No. 01N-200502 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

**AVALUO:** La suma de Ciento cincuenta y ocho millones setecientos cuarenta mil quinientos pesos m/l (\$158.740.500.00).

**POR VALOR DE DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS CON TRES CENTAVOS M/L (\$10.572.117,3).**

2. El 6.66% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio del - PRIMER PISO-LOCAL-N. 55-63, HACE PARTE DEL EDIFICIO PROPIEDAD HORIZONTAL METROPOLI, SITUADO EN ESTA CIUDAD DE MEDELLIN, EN LA CARRERA 48, DESTINADO A COMERCIO, CON UN AREA APROXIMADA DE 45.67 MTS. 2. UNA ALTURA DE 3.75 MTS.1 Y QUE LINDA: POR DEBAJO CON PISO ACABADO SOBTE LOSA EN CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SOTANO

DE PARQUEADEROS; POR ENCIMA CON LOSA EN CONCRETO QUE LO SEPARA DE APARTAMENTO N. 207 Y PARTE DEL 208: POR EL NORTE CON COLUMNA, MUROS, VIDRIERAS Y BUITRON N. 8 QUE FORMA LA FACHADA SOBRE ZONAS COMUNES EXTERIORES CON FRENTE A LA CALLE 56 (BOLIVIA) Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 47-29; POR EL ORIENTE CON COLUMNA Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 47-29; POR EL SUR CON COLUMNA Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 55-29 Y MURO DE LA COPROPIEDAD QUE LO SEPARA DEL BUITRON N. 9; POR EL OCCIDENTE CON PUERTA DE ACCESO, COLUMNAS, MUROS, VIDRIERAS, BUITRONES #S. 8 Y 9 QUE FORMAN LA FACHADA SOBRE ZONAS COMUNES EXTERIORES CON FRENTE A LA CARRERA 48 (ECUADOR). EL AREA ESTA DETERMINADA POR EL PERIMETRO MARCADO CON LOS PUNTOS: 17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33 Y 17 PUNTO DE PARTIDA DEL PLANO A-2... SEGÚN ANOTACION 005 LA ACTUAL NOMENCLATURA ES CARRERA 48 # 55-64.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de fecha 01 de septiembre de 2017).

**TRADICIÓN.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a URBATIERRAS LTDA, según escritura pública No. 755 de fecha 30 de marzo de 1983 de la Notaria 8 del Círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 01N-295292 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

**AVALUO:** En la suma de ochenta millones quinientos cincuenta mil pesos (\$80.550.000.00).

**POR VALOR DE CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$5.364.630)**

3. El 6.66% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 5, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOS DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, CON AREA DE 3.00 MTS. 2 Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20

MTS CON EL LOTE #5, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE #1, DEL GRUPO 223, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE #5, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01, Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208174.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/L (\$2.005.500.00)

**POR VALOR CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TRES CENTAVOS M/L \$133.566,3**

4. El 6.66% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 4, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOS DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, Y CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, AREA DE 3.00 MTS.2, Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS. CON EL LOTE # 5, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE #4, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01, Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de

septiembre de 1978 de la Notaria 11 del círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208175.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/l (\$2.005.500.00)

**POR VALOR CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TRES CENTAVOS M/L \$133.566,3**

5. El 6.66% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 3, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOZ DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, Y CON AREA DE 3.00 MTS.2 Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS. CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01 Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS CON EL LOTE # 2, DEL GRUPO 222 DE SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del Círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208176.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/l (\$2.005.500.00)

**POR VALOR CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TRES CENTAVOS M/L \$133.566,3**

**HIJUELA VIGESIMA OCTAVA:** Para **Nathalie Uribe Castro** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. bajo la figura de la representación de su padre extinto

**Jhon Wilson Uribe Sánchez** hijo del fallecido **Luis Gabriel Uribe Restrepo**, quien es hermano de la causante, el seis punto sesenta y siete por ciento (6.67%) esto es la suma de dieciséis millones **TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON NUEVE CENTAVOS \$16.361.967,9** para pagarle dicho valor, se le adjudica:

1. El 6.67% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio del APARTAMENTO #3-N-E-202, QUE HACE PARTE DE UN EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DENOMINADO EL "CID", SITUADO EN ESTA CIUDAD DE MEDELLÍN, EN LA ESQUINA SUROCCIDENTAL DE LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE 54 (CARACAS) CON LA KRA 50 (PALACE), DISTINGUIDO EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL #54-23, CON UNA ALTURA DE 2.32 METROS LIBRES Y UN ÁREA DE 100.94 METROS 2 APROXIMADAMENTE, EL PERÍMETRO COMPRENDIDO DENTRO DE LOS PUNTOS 25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50, 25 DEL PLANO DEL SEGUNDO PISO, PLANTA SE EXCLUYEN LAS ÁREAS CUYOS PERÍMETROS ESTÁN COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS PUNTOS DEL MISMO PLANO: 113,114,115,116,113,121,122,123,124,121, TIENE DERECHO AL USO EXCLUSIVO DE LAS TERRAZAS CUYAS ÁREAS ESTÁN DETERMINADAS POR LOS PERÍMETROS COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS NÚMEROS 9 A,10 A,11 A,12 A, 13 A,14 A,9 A.

(Estos linderos fueron tomados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de fecha 01 de septiembre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA URIBE RESTREPO a CINE COLOMBIA S.A., según la escritura pública No. 1.359 de fecha 31 de mayo de 1979 en la Notaria 11 del Círculo de Medellín y Registrada bajo el folio de Matricula Inmobiliaria No. 01N-200502 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

**AVALUO:** La suma de Ciento cincuenta y ocho millones setecientos cuarenta mil quinientos pesos m/l (\$158.740.500.00).

**POR VALOR DE DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/L (\$10.587.991,4).**

2. El 6.67% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio del - PRIMER PISO-LOCAL-N. 55-63, HACE PARTE DEL EDIFICIO PROPIEDAD HORIZONTAL METROPOLI, SITUADO EN ESTA CIUDAD DE MEDELLIN, EN LA CARRERA 48, DESTINADO A COMERCIO, CON UN AREA APROXIMADA DE 45.67 MTS. 2. UNA ALTURA DE 3.75 MTS.1 Y QUE LINDA: POR DEBAJO CON PISO ACABADO SOBTE LOSA EN CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SOTANO DE PARQUEADEROS; POR ENCIMA CON LOSA EN CONCRETO QUE LO SEPARA DE APARTAMENTO N. 207 Y PARTE DEL 208: POR EL NORTE CON COLUMNA, MUROS, VIDRIERAS Y BUITRON N. 8 QUE FORMA LA FACHADA SOBRE ZONAS COMUNES EXTERIORES CON FRENTE A LA CALLE 56 (BOLIVIA) Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 47-29; POR EL ORIENTE CON COLUMNA Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 47-29; POR EL SUR CON COLUMNA Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 55-29 Y MURO DE LA COPROPIEDAD QUE LO SEPARA DEL BUITRON N. 9; POR EL OCCIDENTE CON PUERTA DE ACCESO, COLUMNAS, MUROS, VIDRIERAS, BUITRONES #S. 8 Y 9 QUE FORMAN LA FACHADA SOBRE ZONAS COMUNES EXTERIORES CON FRENTE A LA CARRERA 48 (ECUADOR). EL AREA ESTA DETERMINADA POR EL PERIMETRO MARCADO CON LOS PUNTOS: 17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33 Y 17 PUNTO DE PARTIDA DEL PLANO A-2... SEGÚN ANOTACION 005 LA ACTUAL NOMENCLATURA ES CARRERA 48 # 55-64.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de fecha 01 de septiembre de 2017).

**TRADICIÓN.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a URBATIERRAS LTDA, según escritura pública No. 755 de fecha 30 de marzo de 1983 de la Notaria 8 del Círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 01N-295292 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

**AVALUO:** En la suma de ochenta millones quinientos cincuenta mil pesos (\$80.550.000.00).

**POR VALOR DE CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L (\$5.372.685)**

3. El 6.67% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 5, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOS DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, CON AREA DE 3.00 MTS. 2 Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS CON EL LOTE #5, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE #1, DEL GRUPO 223, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE #5, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01, Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208174.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/L (\$2.005.500.00)

**POR VALOR CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/L \$133.766,85**

4. El 6.67% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 4, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOS DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, Y CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, AREA DE 3.00 MTS.2, Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN

2.50 MTS. CON EL LOTE # 5, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE #4, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01, Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208175.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/L (\$2.005.500.00)

**POR VALOR CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/L \$133.766,85**

5. El 6.67% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 3, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOZ DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, Y CON AREA DE 3.00 MTS.2 Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS. CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01 Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS CON EL LOTE # 2, DEL GRUPO 222 DE SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de

septiembre de 1978 de la Notaria 11 del Círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208176.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/l (\$2.005.500.00)

**POR VALOR CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/L \$133.766,85**

**HIJUELA VIGESIMA NOVENA:** Para **Natalia Uribe Posada** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. bajo la figura de la representación de su padre **Nelson de Jesús Uribe Sánchez (Q.E.P.D.)** hijo del fallecido **Luis Gabriel Uribe Restrepo**, quien es hermano de la causante, el tres punto treinta y cuatro por ciento (3.34%), esto es la suma de **OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA TRES PESOS CON OCHO CENTAVOS \$8.193.253,8** para pagarle dicho valor, se le adjudica:

1. El 3.34% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio del APARTAMENTO #3-N-E-202, QUE HACE PARTE DE UN EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DENOMINADO EL "CID", SITUADO EN ESTA CIUDAD DE MEDELLÍN, EN LA ESQUINA SUROCCIDENTAL DE LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE 54 (CARACAS) CON LA KRA 50 (PALACE), DISTINGUIDO EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL #54-23, CON UNA ALTURA DE 2.32 METROS LIBRES Y UN ÁREA DE 100.94 METROS 2 APROXIMADAMENTE, EL PERÍMETRO COMPRENDIDO DENTRO DE LOS PUNTOS 25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50, 25 DEL PLANO DEL SEGUNDO PISO, PLANTA SE EXCLUYEN LAS ÁREAS CUYOS PERÍMETROS ESTÁN COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS PUNTOS DEL MISMO PLANO: 113,114,115,116,113,121,122,123,124,121, TIENE DERECHO AL USO EXCLUSIVO DE LAS TERRAZAS CUYAS ÁREAS ESTÁN DETERMINADAS POR LOS PERÍMETROS COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS NÚMEROS 9 A,10 A,11 A,12 A, 13 A,14 A,9 A.

(Estos linderos fueron tomados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de fecha 01 de septiembre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA URIBE RESTREPO a CINE COLOMBIA S.A., según la escritura pública No. 1.359 de fecha 31 de mayo de 1979 en la Notaria 11 del Círculo de Medellín y Registrada bajo el folio de Matricula Inmobiliaria No. 01N-200502 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

**AVALUO:** La suma de Ciento cincuenta y ocho millones setecientos cuarenta mil quinientos pesos m/l (\$158.740.500.00).

**POR VALOR DE CINCO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SIETE CENTAVOS M/L (\$5.301.932,7).**

2. El 3.34% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio del - PRIMER PISO-LOCAL-N. 55-63, HACE PARTE DEL EDIFICIO PROPIEDAD HORIZONTAL METROPOLI, SITUADO EN ESTA CIUDAD DE MEDELLIN, EN LA CARRERA 48, DESTINADO A COMERCIO, CON UN AREA APROXIMADA DE 45.67 MTS. 2. UNA ALTURA DE 3.75 MTS.1 Y QUE LINDA: POR DEBAJO CON PISO ACABADO SOBTE LOSA EN CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SOTANO DE PARQUEADEROS; POR ENCIMA CON LOSA EN CONCRETO QUE LO SEPARA DE APARTAMENTO N. 207 Y PARTE DEL 208: POR EL NORTE CON COLUMNA, MUROS, VIDRIERAS Y BUITRON N. 8 QUE FORMA LA FACHADA SOBRE ZONAS COMUNES EXTERIORES CON FRENTE A LA CALLE 56 (BOLIVIA) Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 47-29; POR EL ORIENTE CON COLUMNA Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 47-29; POR EL SUR CON COLUMNA Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 55-29 Y MURO DE LA COPROPIEDAD QUE LO SEPARA DEL BUITRON N. 9; POR EL OCCIDENTE CON PUERTA DE ACCESO, COLUMNAS, MUROS, VIDRIERAS, BUITRONES #S. 8 Y 9 QUE FORMAN LA FACHADA SOBRE ZONAS COMUNES EXTERIORES CON FRENTE A LA CARRERA 48 (ECUADOR). EL AREA ESTA DETERMINADA POR EL PERIMETRO MARCADO CON LOS PUNTOS: 17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33 Y 17 PUNTO DE PARTIDA DEL PLANO A-2... SEGÚN ANOTACION 005 LA ACTUAL NOMENCLATURA ES CARRERA 48 # 55-64.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de fecha 01 de septiembre de 2017).

**TRADICIÓN.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a URBATIERRAS LTDA, según escritura pública No. 755 de fecha 30 de marzo de 1983 de la Notaria 8 del Círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 01N-295292 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

**AVALUO:** En la suma de ochenta millones quinientos cincuenta mil pesos (\$80.550.000.00).

**POR VALOR DE DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$2.690.370)**

3. El 3.34% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 5, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOS DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, CON AREA DE 3.00 MTS. 2 Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS CON EL LOTE #5, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE #1, DEL GRUPO 223, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE #5, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01, Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No. 001-208174.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/l (\$2.005.500.00)

**POR VALOR DE SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SIETE CENTAVOS M/L \$66.983,7**

4. El 3.34% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 4, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOS DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, Y CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, AREA DE 3.00 MTS.2, Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS. CON EL LOTE # 5, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE #4, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01, Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208175.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/L (\$2.005.500.00)

**POR VALOR DE SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SIETE CENTAVOS M/L \$66.983,7**

5. El 3.34% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 3, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOZ DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, Y CON AREA DE 3.00 MTS.2 Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO

COSTADO EN 2.50 MTS. CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01 Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS CON EL LOTE # 2, DEL GRUPO 222 DE SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del Círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208176.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/L (\$2.005.500.00)

**POR VALOR DE SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SIETE CENTAVOS M/L \$66.983,7**

**HIJUELA TRIGÉSIMA:** Para **Marisol Uribe Posada** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. bajo la figura de la representación de su padre **Nelson de Jesús Uribe Sánchez (Q.E.P.D.)** hijo del fallecido **Luis Gabriel Uribe Restrepo**, quien es hermano de la causante, el tres punto treinta y tres por ciento (3.33%), esto es la suma de **OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE TRES PESOS CON UN CENTAVO \$8.168.723,1** para pagarle dicho valor, se le adjudica:

1. El 3.33% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio del APARTAMENTO #3-N-E-202, QUE HACE PARTE DE UN EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DENOMINADO EL "CID", SITUADO EN ESTA CIUDAD DE MEDELLÍN, EN LA ESQUINA SUROCCIDENTAL DE LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE 54 (CARACAS) CON LA KRA 50 (PALACE),

DISTINGUIDO EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL #54-23, CON UNA ALTURA DE 2.32 METROS LIBRES Y UN ÁREA DE 100.94 METROS 2 APROXIMADAMENTE, EL PERÍMETRO COMPRENDIDO DENTRO DE LOS PUNTOS

25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50, 25 DEL PLANO DEL SEGUNDO PISO, PLANTA SE EXCLUYEN LAS ÁREAS CUYOS PERÍMETROS ESTÁN COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS PUNTOS DEL MISMO PLANO: 113,114,115,116,113,121,122,123,124,121, TIENE DERECHO AL USO EXCLUSIVO DE LAS TERRAZAS CUYAS ÁREAS ESTÁN DETERMINADAS POR LOS PERÍMETROS COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS NÚMEROS 9 A,10 A,11 A,12 A, 13 A,14 A,9 A.

(Estos linderos fueron tomados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de fecha 01 de septiembre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA URIBE RESTREPO a CINE COLOMBIA S.A., según la escritura pública No. 1.359 de fecha 31 de mayo de 1979 en la Notaria 11 del Círculo de Medellín y Registrada bajo el folio de Matricula Inmobiliaria No. 01N-200502 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

**AVALUO:** La suma de Ciento cincuenta y ocho millones setecientos cuarenta mil quinientos pesos m/l (\$158.740.500.00).

**POR VALOR DE CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/L (\$5.286.058,65).**

2. El 3.33% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio del - PRIMER PISO-LOCAL-N. 55-63, HACE PARTE DEL EDIFICIO PROPIEDAD HORIZONTAL METROPOLI, SITUADO EN ESTA CIUDAD DE MEDELLIN, EN LA CARRERA 48, DESTINADO A COMERCIO, CON UN AREA APROXIMADA DE 45.67 MTS. 2. UNA ALTURA DE 3.75 MTS.1 Y QUE LINDA: POR DEBAJO CON PISO ACABADO SOBTE LOSA EN CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SOTANO DE PARQUEADEROS; POR ENCIMA CON LOSA EN CONCRETO QUE LO SEPARA DE APARTAMENTO N. 207 Y PARTE DEL 208: POR EL NORTE CON

COLUMNA, MUROS, VIDRIERAS Y BUITRON N. 8 QUE FORMA LA FACHADA SOBRE ZONAS COMUNES EXTERIORES CON FRENTE A LA CALLE 56 (BOLIVIA) Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 47-29; POR EL ORIENTE CON COLUMNA Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 47-29; POR EL SUR CON COLUMNA Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 55-29 Y MURO DE LA COPROPIEDAD QUE LO SEPARA DEL BUITRON N. 9; POR EL OCCIDENTE CON PUERTA DE ACCESO, COLUMNAS, MUROS, VIDRIERAS, BUITRONES #5. 8 Y 9 QUE FORMAN LA FACHADA SOBRE ZONAS COMUNES EXTERIORES CON FRENTE A LA CARRERA 48 (ECUADOR). EL AREA ESTA DETERMINADA POR EL PERIMETRO MARCADO CON LOS PUNTOS: 17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33 Y 17 PUNTO DE PARTIDA DEL PLANO A-2... SEGÚN ANOTACION 005 LA ACTUAL NOMENCLATURA ES CARRERA 48 # 55-64.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de fecha 01 de septiembre de 2017).

**TRADICIÓN.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a URBATIERRAS LTDA, según escritura pública No. 755 de fecha 30 de marzo de 1983 de la Notaria 8 del Círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 01N-295292 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

**AVALUO:** En la suma de ochenta millones quinientos cincuenta mil pesos (\$80.550.000.00).

**POR VALOR DE DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/L (\$2.682.315)**

3. El 3.33% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio sobre el LOTE 5, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOS DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, CON AREA DE 3.00 MTS. 2 Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS CON EL LOTE #5, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE #1, DEL GRUPO 223, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20

MTS. CON EL LOTE #5, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01, Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01. (Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208174.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/L (\$2.005.500.00)

**POR VALOR DE SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON QUINCE CENTAVOS M/L \$66.783,15**

4. El 3.33% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 4, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOS DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, Y CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, AREA DE 3.00 MTS.2, Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS. CON EL LOTE # 5, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE #4, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01, Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208175.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/l (\$2.005.500.00)

**POR VALOR DE SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON QUINCE CENTAVOS M/L \$66.783,15**

5. El 3.33% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 3, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOZ DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, Y CON AREA DE 3.00 MTS.2 Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS. CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01 Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS CON EL LOTE # 2, DEL GRUPO 222 DE SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del Círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208176.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/l (\$2.005.500.00)

**POR VALOR DE SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON QUINCE CENTAVOS M/L \$66.783,15**

**HIJUELA TRIGESIMA PRIMERA:** Para **Gloria Ester Uribe Cuartas** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. bajo la figura de la representación de su padre extinto **Martín Uribe Restrepo**, quien es hermano de la causante, el seis punto sesenta y siete por ciento (6.67%) esto es la suma de **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON NUEVE CENTAVOS \$16.361.967,9.** para pagarle dicho valor, se le adjudica:

1. El 6.67% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio del APARTAMENTO #3-N-E-202, QUE HACE PARTE DE UN EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DENOMINADO EL "CID", SITUADO EN ESTA CIUDAD DE MEDELLÍN, EN LA ESQUINA SUROCCIDENTAL DE LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE 54 (CARACAS) CON LA KRA 50 (PALACE), DISTINGUIDO EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL #54-23, CON UNA ALTURA DE 2.32 METROS LIBRES Y UN ÁREA DE 100.94 METROS 2 APROXIMADAMENTE, EL PERÍMETRO COMPRENDIDO DENTRO DE LOS PUNTOS  
25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,  
25 DEL PLANO DEL SEGUNDO PISO, PLANTA SE EXCLUYEN LAS ÁREAS CUYOS PERÍMETROS ESTÁN COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS PUNTOS DEL MISMO PLANO: 113,114,115,116,113,121,122,123,124,121, TIENE DERECHO AL USO EXCLUSIVO DE LAS TERRAZAS CUYAS ÁREAS ESTÁN DETERMINADAS POR LOS PERÍMETROS COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS NÚMEROS 9 A,10 A,11 A,12 A, 13 A,14 A,9 A.

(Estos linderos fueron tomados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de fecha 01 de septiembre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA URIBE RESTREPO a CINE COLOMBIA S.A., según la escritura pública No. 1.359 de fecha 31 de mayo de 1979 en la Notaria 11 del Círculo de Medellín y Registrada bajo el folio de Matricula Inmobiliaria No. 01N-200502 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

**AVALUO:** La suma de Ciento cincuenta y ocho millones setecientos cuarenta mil quinientos pesos m/l (\$158.740.500.00).

**POR VALOR DE DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/L (\$10.587.991,4).**

2. El 6.67% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio del - PRIMER PISO-LOCAL-N. 55-63, HACE PARTE DEL EDIFICIO PROPIEDAD HORIZONTAL METROPOLI, SITUADO EN ESTA CIUDAD DE MEDELLIN, EN LA CARRERA 48, DESTINADO A COMERCIO, CON UN AREA APROXIMADA DE 45.67 MTS. 2. UNA ALTURA DE 3.75 MTS.1 Y QUE LINDA: POR DEBAJO CON PISO ACABADO SOBRE LOSA EN CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SOTANO DE PARQUEADEROS; POR ENCIMA CON LOSA EN CONCRETO QUE LO SEPARA DE APARTAMENTO N. 207 Y PARTE DEL 208: POR EL NORTE CON COLUMNA, MUROS, VIDRIERAS Y BUITRON N. 8 QUE FORMA LA FACHADA SOBRE ZONAS COMUNES EXTERIORES CON FRENTE A LA CALLE 56 (BOLIVIA) Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 47-29; POR EL ORIENTE CON COLUMNA Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 47-29; POR EL SUR CON COLUMNA Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 55-29 Y MURO DE LA COPROPIEDAD QUE LO SEPARA DEL BUITRON N. 9; POR EL OCCIDENTE CON PUERTA DE ACCESO, COLUMNAS, MUROS, VIDRIERAS, BUITRONES #S. 8 Y 9 QUE FORMAN LA FACHADA SOBRE ZONAS COMUNES EXTERIORES CON FRENTE A LA CARRERA 48 (ECUADOR). EL AREA ESTA DETERMINADA POR EL PERIMETRO MARCADO CON LOS PUNTOS: 17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33 Y 17 PUNTO DE PARTIDA DEL PLANO A-2... SEGÚN ANOTACION 005 LA ACTUAL NOMENCLATURA ES CARRERA 48 # 55-64.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de fecha 01 de septiembre de 2017).

**TRADICIÓN.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a URBATIERRAS LTDA, según escritura pública No. 755 de fecha 30 de marzo de 1983 de la Notaria 8 del Círculo de Medellín, registrada

bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 01N-295292 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

**AVALUO:** En la suma de ochenta millones quinientos cincuenta mil pesos (\$80.550.000.00).

**POR VALOR DE CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L (\$5.372.685)**

3. El 6.67% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 5, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOS DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, CON AREA DE 3.00 MTS. 2 Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS CON EL LOTE #5, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE #1, DEL GRUPO 223, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE #5, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01, Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208174.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/L (\$2.005.500.00)

**POR VALOR CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/L \$133.766,85**

4. El 6.67% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 4, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOS DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, Y CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE

ANCHO, AREA DE 3.00 MTS.2, Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS. CON EL LOTE # 5, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE #4, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01, Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208175.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/L (\$2.005.500.00)

**POR VALOR CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/L \$133.766,85**

5. El 6.67% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 3, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOZ DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, Y CON AREA DE 3.00 MTS.2 Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS. CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01 Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS CON EL LOTE # 2, DEL GRUPO 222 DE SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del Círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208176.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/l (\$2.005.500.00)

**POR VALOR CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/L \$133.766,85**

**HIJUELA TRIGESIMA SEGUNDA:** Para **Clara Inés Uribe Cuartas** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. bajo la figura de la representación de su padre extinto **Martín Uribe Restrepo**, quien es hermano de la causante, el seis punto sesenta y siete por ciento (6.67%) esto es la suma de **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON NUEVE CENTAVOS \$16.361.967,9.** para pagarle dicho valor, se le adjudica:

1. El 6.67% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio del APARTAMENTO #3-N-E-202, QUE HACE PARTE DE UN EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DENOMINADO EL "CID", SITUADO EN ESTA CIUDAD DE MEDELLÍN, EN LA ESQUINA SUROCCIDENTAL DE LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE 54 (CARACAS) CON LA KRA 50 (PALACE), DISTINGUIDO EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL #54-23, CON UNA ALTURA DE 2.32 METROS LIBRES Y UN ÁREA DE 100.94 METROS 2 APROXIMADAMENTE, EL PERÍMETRO COMPRENDIDO DENTRO DE LOS PUNTOS 25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50, 25 DEL PLANO DEL SEGUNDO PISO, PLANTA SE EXCLUYEN LAS ÁREAS CUYOS PERÍMETROS ESTÁN COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS PUNTOS DEL MISMO PLANO: 113,114,115,116,113,121,122,123,124,121, TIENE DERECHO AL USO EXCLUSIVO DE LAS TERRAZAS CUYAS ÁREAS ESTÁN DETERMINADAS

POR LOS PERÍMETROS COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS NÚMEROS 9 A,10 A,11 A,12 A, 13 A,14 A,9 A.

(Estos linderos fueron tomados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de fecha 01 de septiembre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA URIBE RESTREPO a CINE COLOMBIA S.A., según la escritura pública No. 1.359 de fecha 31 de mayo de 1979 en la Notaria 11 del Círculo de Medellín y Registrada bajo el folio de Matricula Inmobiliaria No. 01N-200502 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

**AVALUO:** La suma de Ciento cincuenta y ocho millones setecientos cuarenta mil quinientos pesos m/l (\$158.740.500.00).

**POR VALOR DE DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/L (\$10.587.991,4).**

2. El 6.67% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio del - PRIMER PISO-LOCAL-N. 55-63, HACE PARTE DEL EDIFICIO PROPIEDAD HORIZONTAL METROPOLI, SITUADO EN ESTA CIUDAD DE MEDELLIN, EN LA CARRERA 48, DESTINADO A COMERCIO, CON UN AREA APROXIMADA DE 45.67 MTS. 2. UNA ALTURA DE 3.75 MTS.1 Y QUE LINDA: POR DEBAJO CON PISO ACABADO SOBTE LOSA EN CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SOTANO DE PARQUEADEROS; POR ENCIMA CON LOSA EN CONCRETO QUE LO SEPARA DE APARTAMENTO N. 207 Y PARTE DEL 208: POR EL NORTE CON COLUMNA, MUROS, VIDRIERAS Y BUITRON N. 8 QUE FORMA LA FACHADA SOBRE ZONAS COMUNES EXTERIORES CON FRENTE A LA CALLE 56 (BOLIVIA) Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 47-29; POR EL ORIENTE CON COLUMNA Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 47-29; POR EL SUR CON COLUMNA Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 55-29 Y MURO DE LA COPROPIEDAD QUE LO SEPARA DEL BUITRON N. 9; POR EL OCCIDENTE CON PUERTA DE ACCESO, COLUMNAS, MUROS, VIDRIERAS, BUITRONES #S. 8 Y 9 QUE FORMAN LA FACHADA SOBRE ZONAS COMUNES EXTERIORES CON FRENTE A LA CARRERA 48 (ECUADOR).

EL AREA ESTA DETERMINADA POR EL PERIMETRO MARCADO CON LOS PUNTOS: 17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33 Y 17 PUNTO DE PARTIDA DEL PLANO A-2... SEGÚN ANOTACION 005 LA ACTUAL NOMENCLATURA ES CARRERA 48 # 55-64.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de fecha 01 de septiembre de 2017).

**TRADICIÓN.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a URBATIERRAS LTDA, según escritura pública No. 755 de fecha 30 de marzo de 1983 de la Notaria 8 del Círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 01N-295292 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

**AVALUO:** En la suma de ochenta millones quinientos cincuenta mil pesos (\$80.550.000.00).

**POR VALOR DE CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L (\$5.372.685)**

3. El 6.67% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 5, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOS DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, CON AREA DE 3.00 MTS. 2 Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS CON EL LOTE #5, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE #1, DEL GRUPO 223, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE #5, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01, Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de

septiembre de 1978 de la Notaria 11 del círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208174.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/l (\$2.005.500.00)

**POR VALOR CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/L \$133.766,85**

4. El 6.67% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 4, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOS DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, Y CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, AREA DE 3.00 MTS.2, Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS. CON EL LOTE # 5, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE #4, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01, Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208175.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/l (\$2.005.500.00)

**POR VALOR CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/L \$133.766,85**

5. El 6.67% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 3, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOZ DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE

MEDELLIN, CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, Y CON AREA DE 3.00 MTS.2 Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS. CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01 Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS CON EL LOTE # 2, DEL GRUPO 222 DE SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del Círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208176.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/l (\$2.005.500.00)

**POR VALOR CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/L \$133.766,85**

**HIJUELA TRIGESIMA TERCERA:** Para **Adolfo León Uribe Cuartas** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. bajo la figura de la representación de su padre extinto **Martín Uribe Restrepo**, quien es hermano de la causante, el seis punto sesenta y seis por ciento (6.66%) esto es la suma de **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON DOS CENTAVOS \$16.337.446,2.** para pagarle dicho valor, se le adjudica:

1. El 6.66% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio del APARTAMENTO #3-N-E-202, QUE HACE PARTE DE UN EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DENOMINADO EL "CID", SITUADO EN ESTA CIUDAD DE MEDELLÍN, EN LA ESQUINA SUROCCIDENTAL DE LA

INTERSECCIÓN DE LA CALLE 54 (CARACAS) CON LA KRA 50 (PALACE), DISTINGUIDO EN SU PUERTA DE ENTRADA CON EL #54-23, CON UNA ALTURA DE 2.32 METROS LIBRES Y UN ÁREA DE 100.94 METROS 2 APROXIMADAMENTE, EL PERÍMETRO COMPRENDIDO DENTRO DE LOS PUNTOS

25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50, 25 DEL PLANO DEL SEGUNDO PISO, PLANTA SE EXCLUYEN LAS ÁREAS CUYOS PERÍMETROS ESTÁN COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS PUNTOS DEL MISMO PLANO: 113,114,115,116,113,121,122,123,124,121, TIENE DERECHO AL USO EXCLUSIVO DE LAS TERRAZAS CUYAS ÁREAS ESTÁN DETERMINADAS POR LOS PERÍMETROS COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS NÚMEROS 9 A,10 A,11 A,12 A, 13 A,14 A,9 A.

(Estos linderos fueron tomados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de fecha 01 de septiembre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA URIBE RESTREPO a CINE COLOMBIA S.A., según la escritura pública No. 1.359 de fecha 31 de mayo de 1979 en la Notaria 11 del Círculo de Medellín y Registrada bajo el folio de Matricula Inmobiliaria No. 01N-200502 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

**AVALUO:** La suma de Ciento cincuenta y ocho millones setecientos cuarenta mil quinientos pesos m/l (\$158.740.500.00).

**POR VALOR DE DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS CON TRES CENTAVOS M/L (\$10.572.117,3).**

2. El 6.66% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio del - PRIMER PISO-LOCAL-N. 55-63, HACE PARTE DEL EDIFICIO PROPIEDAD HORIZONTAL METROPOLI, SITUADO EN ESTA CIUDAD DE MEDELLIN, EN LA CARRERA 48, DESTINADO A COMERCIO, CON UN AREA APROXIMADA DE 45.67 MTS. 2. UNA ALTURA DE 3.75 MTS.1 Y QUE LINDA: POR DEBAJO CON PISO ACABADO SOBTE LOSA EN CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SOTANO DE PARQUEADEROS; POR ENCIMA CON LOSA EN CONCRETO QUE LO SEPARA DE APARTAMENTO N. 207 Y PARTE DEL 208: POR EL NORTE CON

COLUMNA, MUROS, VIDRIERAS Y BUITRON N. 8 QUE FORMA LA FACHADA SOBRE ZONAS COMUNES EXTERIORES CON FRENTE A LA CALLE 56 (BOLIVIA) Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 47-29; POR EL ORIENTE CON COLUMNA Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 47-29; POR EL SUR CON COLUMNA Y MURO MEDIANERO QUE LO SEPARA DEL LOCAL N. 55-29 Y MURO DE LA COPROPIEDAD QUE LO SEPARA DEL BUITRON N. 9; POR EL OCCIDENTE CON PUERTA DE ACCESO, COLUMNAS, MUROS, VIDRIERAS, BUITRONES #5. 8 Y 9 QUE FORMAN LA FACHADA SOBRE ZONAS COMUNES EXTERIORES CON FRENTE A LA CARRERA 48 (ECUADOR). EL AREA ESTA DETERMINADA POR EL PERIMETRO MARCADO CON LOS PUNTOS: 17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33 Y 17 PUNTO DE PARTIDA DEL PLANO A-2... SEGÚN ANOTACION 005 LA ACTUAL NOMENCLATURA ES CARRERA 48 # 55-64.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de fecha 01 de septiembre de 2017).

**TRADICIÓN.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a URBATIERRAS LTDA, según escritura pública No. 755 de fecha 30 de marzo de 1983 de la Notaria 8 del Círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 01N-295292 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

**AVALUO:** En la suma de ochenta millones quinientos cincuenta mil pesos (\$80.550.000.00).

**POR VALOR DE CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$5.364.630)**

3. El 6.66% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 5, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOS DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, CON AREA DE 3.00 MTS. 2 Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS CON EL LOTE #5, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO

EN 2.50 MTS, CON EL LOTE #1, DEL GRUPO 223, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE #5, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01, Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208174.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/L (\$2.005.500.00)

**POR VALOR CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TRES CENTAVOS M/L \$133.566,3**

4. El 6.66% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 4, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOS DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, Y CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, AREA DE 3.00 MTS.2, Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS. CON EL LOTE # 5, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE #4, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01, Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS, CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de

septiembre de 1978 de la Notaria 11 del círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208175.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/l (\$2.005.500.00)

**POR VALOR CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TRES CENTAVOS M/L \$133.566,3**

5. El 6.66% en común y proindiviso sobre el derecho real de dominio que se tiene del LOTE 3, GRUPO 222, SECTOR 01, QUE HACE PARTE DEL CEMENTERIO DENOMINADO CAMPOZ DE PAZ S.A. DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, CON DIMENSION DE 2.50 MTS. DE LARGO POR 1.20 MTS. DE ANCHO, Y CON AREA DE 3.00 MTS.2 Y QUE LINDA: POR UN COSTADO EN 1.20 MTS. CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 202, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS. CON EL LOTE # 4, DEL GRUPO 222, DEL SECTOR 01, POR OTRO COSTADO EN 1.20 MTS CON EL LOTE # 3, DEL GRUPO 242, DEL SECTOR 01 Y POR OTRO COSTADO EN 2.50 MTS CON EL LOTE # 2, DEL GRUPO 222 DE SECTOR 01.

(Estos linderos fueron copiados del Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha 24 de octubre de 2017).

**TRADICION.** - El anterior inmueble fue adquirido por la Señora ANA MARIA RIBE RESTREPO, a CAMPOZ DE PAZ S.A. Según la escritura 3195 del 30 de septiembre de 1978 de la Notaria 11 del Círculo de Medellín, registrada bajo folio de Matricula Inmobiliaria No. 001-208176.

**AVALUO:** En la suma de Dos millones cinco mil quinientos pesos M/l (\$2.005.500.00)

**POR VALOR CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TRES CENTAVOS M/L \$133.566,3**

**HIJUELA TRIGESIMA CUARTA:** El 100% de las deudas inventariadas esto es la suma de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/L (\$18.740.143.00)** correspondientes a la deuda por impuesto predial de los inmuebles identificados con folios de matrículas 208174, 208176, 200502, 295292 y 208175 para la vigencia fiscal del 2019; serán adjudicadas a los herederos según su derecho para su pago como pasa a indicarse:

1. Para **Marta Libia Gómez Uribe** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. el tres punto treinta y tres por ciento (3.33%), sobre el valor total de los pasivos, esto es, la suma de **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/L \$624.047**
2. Para **José Giovanni Monsalve Gómez** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. en su calidad de subrogatorio de **José Darío Gómez Uribe** el tres punto treinta y tres por ciento (3.33%), sobre el valor total de los pasivos, esto es, la suma de **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/L \$624.047.**
3. Para **Yolanda Patricia Gómez Uribe** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. el tres punto treinta y tres por ciento (3.33%), sobre el valor total de los pasivos, esto es, la suma de **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/L \$624.047**
4. Para **Luz Marina Gómez Restrepo** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. el tres punto treinta y tres por ciento (3.33%), sobre el valor total de los pasivos, esto es, la suma de **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/L \$624.047**
5. Para **Ángela Beatriz Gómez Uribe** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. el tres punto treinta y cuatro por ciento (3.34%), sobre el valor total de

los pasivos, esto es, la suma de **SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/L \$625.920.**

6. Para **Dalia Milena Gómez Vélez** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. el cero punto ochenta y tres por ciento (0.83%) sobre el valor total de los pasivos, esto es, la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L \$155.544**
7. Para **Bibiana María Gómez** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. el cero punto ochenta y tres por ciento (0.83%) sobre el valor total de los pasivos, esto es, la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L \$155.544**
8. Para **Silvia Edith Gómez Vélez** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. el cero punto ochenta y cuatro por ciento (0.84%) sobre el valor total de los pasivos, esto es, la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PEOS M/L \$157.418**
9. Para **Januario Gómez Vélez** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. el cero punto ochenta y cuatro por ciento (0.84%) sobre el valor total de los pasivos, esto es, la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PEOS M/L \$157.418**
10. Para **Luis Jaime Zapata Uribe** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. el cinco por ciento (5%) sobre el valor total de los pasivos, esto es, la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHO PESOS M/L \$937.008**
11. Para **Alberto Zapata Uribe** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. el cinco por ciento (5%) sobre el valor total de los pasivos, esto es, la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHO PESOS M/L \$937.008**
12. Para **Mariela Zapata Uribe** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. el cinco por ciento (5%) sobre el valor total de los pasivos, esto es, la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHO PESOS M/L \$937.008**

13. Para **Luz Myriam Silva Zapata** identificada con cédula de ciudadanía Nro. el cero punto setenta y dos por ciento (0.72%) sobre el valor total de los pasivos, esto es, la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/L \$134.930**
14. Para **Gloria Adriana Sierra Zapata** identificada con cédula de ciudadanía Nro. el cero punto setenta y dos por ciento (0.72%) sobre el valor total de los pasivos, esto es, la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/L \$134.930**
15. Para **María Gladys Sierra Zapata** identificada con cédula de ciudadanía Nro. el cero punto setenta y dos por ciento (0.72%) sobre el valor total de los pasivos, esto es, la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/L \$134.930**
16. Para **Sandra Lucia Sierra Zapata** identificada con cédula de ciudadanía Nro. el cero punto setenta y uno por ciento (0.71%) sobre el valor total de los pasivos, esto es, la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L \$133.055**
17. Para **Oscar Alexander Sierra Zapata** identificado con cédula de ciudadanía Nro. el cero punto setenta y uno por ciento (0.71%) sobre el valor total de los pasivos, esto es, la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L \$133.055**
18. Para **Omar Rene Sierra Zapata** identificado con cédula de ciudadanía Nro. el cero punto setenta y uno por ciento (0.71%) sobre el valor total de los pasivos, esto es, la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L \$133.055**
19. Para **Luz Elena Sierra Zapata** identificada con cédula de ciudadanía Nro. el cero punto setenta y uno por ciento (0.71%) sobre el valor total de los pasivos, esto es, la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L \$133.055**
20. Para **Luz Amparo Uribe Duque** identificada con cédula de ciudadanía Nro. el tres punto treinta y tres por ciento (3.33%), sobre el valor total de los pasivos, esto es, la suma de **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/L \$624.047**

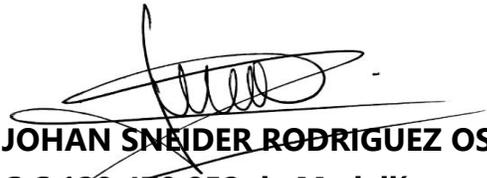
21. Para **Gloria Cecilia Uribe Duque** identificada con cédula de ciudadanía Nro. el tres punto treinta y tres por ciento (3.33%), sobre el valor total de los pasivos, esto es, la suma de **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/L \$624.047**
22. Para **María Eugenia Uribe Duque** identificada con cédula de ciudadanía Nro. el tres punto treinta y tres por ciento (3.33%), sobre el valor total de los pasivos, esto es, la suma de **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/L \$624.047**
23. Para **María Elena Uribe Duque** identificada con cédula de ciudadanía Nro. el tres punto treinta y tres por ciento (3.33%), sobre el valor total de los pasivos, esto es, la suma de **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/L \$624.047**
24. Para **Elvia Ivone Uribe Duque** identificada con cédula de ciudadanía Nro. el tres punto treinta y cuatro por ciento (3.34%), sobre el valor total de los pasivos, esto es, la suma de **SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/L \$625.920.**
25. Para **Andrés Eliecer Uribe Gaviria** identificado con cédula de ciudadanía Nro. el uno punto sesenta y siete por ciento (1.67%) sobre el valor total de los pasivos, esto es, la suma de **TRECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/L \$ 312.960**
26. Para **Diana María Uribe Gaviria** identificada con cédula de ciudadanía Nro. el uno punto sesenta y siete por ciento (1.67%) sobre el valor total de los pasivos, esto es, la suma de **TRECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/L \$ 312.960**
27. Para **Claudia María Uribe Sánchez** identificada con cédula de ciudadanía Nro. el seis punto sesenta y seis por ciento (6.66%) sobre el valor total de los

pasivos, esto es, la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/L \$ 1.248.093**

28. Para **Nathalie Uribe Castro** identificada con cédula de ciudadanía Nro. el seis punto sesenta y siete por ciento (6.67%) sobre el valor total de los pasivos, esto es, la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/L \$ 1.249.968,33**
29. Para **Natalia Uribe Posada** identificada con cédula de ciudadanía Nro. el tres punto treinta y cuatro por ciento (3.34%), sobre el valor total de los pasivos, esto es, la suma de **SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/L \$625.920.**
30. Para **Marisol Uribe Posada** identificada con cédula de ciudadanía Nro. el tres punto treinta y tres por ciento (3.33%), sobre el valor total de los pasivos, esto es, la suma de **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/L \$624.047**
31. Para **Gloria Ester Uribe Cuartas** identificada con cédula de ciudadanía Nro. el seis punto sesenta y siete por ciento (6.67%) sobre el valor total de los pasivos, esto es, la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/L \$ 1.249.968,33**
32. Para **Clara Inés Uribe Cuartas** identificada con cédula de ciudadanía Nro. el seis punto sesenta y siete por ciento (6.67%) sobre el valor total de los pasivos, esto es, la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/L \$ 1.249.968,34**
33. Para **Adolfo León Uribe Cuartas** identificado con cédula de ciudadanía Nro. el seis punto sesenta y seis por ciento (6.66%) sobre el valor total de los

pasivos, esto es, la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO  
MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/L \$1.248.093**

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Johan Snider Rodriguez Osorno', written over a horizontal line.

**JOHAN SNEIDER RODRIGUEZ OSORNO**

**C.C.128.470.852 de Medellín**

**T.P. 297.600 del C. S. de la J.**